

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 155

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 27 de febrero de 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Actas números 145 y 154. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:18 Hrs].

Muy buenos días.

Diputadas y diputados, en este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia, mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos de la séptima sesión ordinaria del segundo periodo ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

2.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir a poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones celebradas los días 25 de enero y 22 de febrero del año en curso.

III. Correspondencia:

A) Recibida

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1 Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2 Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional quien la solicitara de urgente resolución.

3 Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4 Comisión de Educación y Cultura, en voz de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

5 Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quien la solicitara de urgente resolución.

6 Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional la solicitara de urgente resolución.

VI. Asuntos Generales.

1 Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con un

posicionamiento.

Antes de continuar con esta sesión, quiero solicitarles a los amigos de los medios de comunicación, así como a los asesores que ocupen sus lugares correspondientes para ellos. Esto de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXI artículo [sic] de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y solicito también a los señores y señoras legisladoras y al público presente que guarden el debido orden y nos permitan... con el... continuar con el desarrollo de la sesión, ya que se escucha mucho ruido dentro del Pleno.

3.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum solicito a la Segunda Secretaria Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con su gusto, Diputada Presidenta.

Primero me permito, informo al Pleno que la Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción vigésima de la Ley orgánica del Poder Legislativo a autorizado las solicitudes de inasistencias presentadas por los Diputados, Jesús Villarreal Macías, Liliana Araceli Ibarra Rivera y Jesús Alberto Valenciano García, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

De la manera más atenta y respetuosa solicito a mis compañeras y compañeros diputados favor de confirmar su asistencia en la pantalla que debidamente cada quien tiene asignado.

Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado René Frías Bencomo.

Diputada Presidenta le informo que nos encontramos 27 diputados de los 33 que integramos esta legislatura.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿No se encuentra el Diputado René Frías, verdad?

Bueno.

Pero no ha confirmado su asistencia.

Leti Ortega, favor de confirmar su asistencia.

Crystal Tovar, por aquí la vi también.

Ok.

Y la Diputada Crystal Tovar también por aquí la vi ya.

Antes de continuar damos la bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sean ustedes bienvenidos.

[Aplausos].

Allá están arriba.

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto se declara la existencia quórum para la sesión del día 27 de febrero del año 2018, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema del voto electrónico incorporado en cada uno de las curules de lo contrario su voto no quedara registrado.

4.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden día e

informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a los... a las y los diputados, respecto el contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar le sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de los legisladores Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto

Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, cero votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

5.

ACTAS NÚMEROS 145 Y 154

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Y solicito a la Segunda Secretaria María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas celebradas de las sesiones celebradas los días 25 de enero y 22 de febrero del presenta año, las cuales con toda oportunidad fueron distribuidas a las señoras y señores legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y los legisladores, en primer término si tienen alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de enero del año en curso la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación por parte de los diputados].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguna de las legisladoras y ninguno de los legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de ene... de

febrero... -perdón- de enero del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

[ACTA NÚMERO 145.

Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 25 de enero del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, celebrado el día 15 de enero del año en curso.

III. Lectura del Decreto de inicio del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones.

IV. Elección de quienes se harán acreedores al reconocimiento a los elementos destacados de las instituciones de seguridad pública del Estado de Chihuahua, de las ternas que presenta la Comisión de Seguridad Pública en cumplimiento al Decreto número 1572/2016 XI P.E.

V. Receso.

VI. Se reanuda la sesión.

VII. Verificación del quórum.

VIII. Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a los ciudadanos Víctor Manuel Quintana Silveyra, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; al Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia; y Licenciado José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos

Humanos.

IX. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

X. Proyección de un video relativo al informe que rinde el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas en el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017.

XI. Entrega del informe por parte del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a los titulares de los Poderes del Estado.

XII. Palabras del Licenciado José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

XIII. Mensaje del Licenciado Víctor Manuel Quintana Silveyra, representante del Gobernador Constitucional del Estado.

XIV. Receso.

XV. Se reanuda la sesión. A las 18:00 hrs.

XVI. Lista de presentes.

XVII. Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; al Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

XVIII. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

XIX. Lectura del Decreto No. 1572/2016 XXI P.E., por el que se instituyó el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua".

XX. Lectura del Decreto por el que se designa a los ganadores del Reconocimiento, en su edición 2017.

XXI. Intervención del Diputado Gabriel Ángel García Cantú, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, en representación del Honorable Congreso del Estado.

XXII. Entrega del reconocimiento, en sus tres categorías, a cargo de las autoridades.

XXIII. Mensaje del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

XXIV. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

XXV. Lectura del Decreto de Clausura del Décimo Período Extraordinario de Sesiones.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidenta, informa que se encuentran presentes 29 diputados.

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Se han autorizado las solicitudes para justificar las inasistencias presentadas por los Diputados: Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.). Se incorpora en el transcurso de la sesión el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.)

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

A solicitud de la Presidenta, la Primera Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

6 no registrados de las y los legisladores: Alejandro Gloria

González (P.V.E.M.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.). (Los tres últimos con inasistencia justificada).

Posteriormente, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta del Noveno Período Extraordinario de Sesiones, celebrado el día 15 de enero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a la consideración del Pleno, resultando aprobada por unanimidad al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.). (Los tres últimos con inasistencia justificada).

En seguida, la Presidenta da lectura al Decreto No. 712/2018 X P.E., por medio del cual se da inicio al Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas

del Jardín de Niños Carlos Montemayor, invitados del Diputado Hever Quezada Flores.

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien en representación de la Comisión de Seguridad Pública, presenta ante el Pleno el dictamen que contiene las ternas para la elección de quienes se harán acreedores al Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, de las ternas que presenta la Comisión de Seguridad Pública, en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E..

La Presidenta hace del conocimiento que el procedimiento a seguir para dicha elección, es el estipulado por los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula, que emiten las y los diputados.

En este orden de ideas expresa que, en primer término, se procederá a la elección de la persona quien se hará merecedora de este reconocimiento en la categoría al Mérito Policial.

Por lo que solicita al personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos, proceda a distribuir la cédula de votación correspondiente que contiene la terna de la categoría Reconocimiento al Mérito Policial, la cual está integrada por los ciudadanos: Jorge Alberto Peña Beltrán, Juan Armando Santa Cruz López y Noel Orlando Jiménez Holguín.

Una vez que han sido distribuidas las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, realiza pase de lista con el propósito de que las y los diputados depositen las cédulas en el ánfora transparente ubicada en la curul de la Segunda Secretaria. Al término, la Presidenta, le solicita que verifique que todas las diputadas y diputados hubieran emitido su voto, lo cual fue confirmado.

En seguida, la Presidenta instruye a la Primera y Segunda Secretarías para que realicen el conteo de los votos. Una vez realizado, la Primera Secretaria informa que la votación fue: Cero votos para Jorge Alberto Peña Beltrán; 4 votos para Juan Armando Santa Cruz López; 25 votos para Noel Orlando Jiménez Holguín, y un voto nulo.

Por lo tanto, la Presidenta informa que este Honorable Congreso del Estado, elige al ciudadano Noel Orlando Jiménez Holguín como ganador del reconocimiento en la categoría Reconocimiento al Mérito Policial.

A continuación, la Presidenta señala que se procederá a la elección de la persona quien se hará merecedora de esta presea en la categoría al Heroicidad Policial, lo cual se realizará el mismo procedimiento.

Solicita al personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos proceda a distribuir la cédula de votación correspondiente, que contiene la terna de la categoría Reconocimiento a la Heroicidad Policial, la cual está integrada por los ciudadanos: Juan Ramón Vázquez Quiroz, Guadalupe Santiago Neyra y Jesús Alberto Moreno González.

Una vez que han sido distribuidas las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores, por parte del personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, realiza pase de lista con el propósito de que las y los diputados depositen las cédulas en el ánfora transparente ubicada en la curul de la Primera Secretaría. Al término, la Presidenta, solicita que se verifique que todas las diputadas y diputados hubieran emitido su voto, lo cual fue confirmado.

En seguida, la Presidenta instruye a la Primera y Segunda Secretarías para que realicen el conteo de los votos. Una vez realizado, la Segunda Secretaria informa el resultado de la votación, el cual arrojó: 27 votos para Juan Ramón Vázquez Quiroz, 2 votos para Guadalupe Santiago Neyra, cero votos para Jesús Alberto Moreno González y un voto nulo.

Por lo tanto, informa la Presidenta que este Honorable Congreso del Estado, elige al ciudadano Juan Ramón Vázquez Quiroz, como ganador del reconocimiento en la categoría Reconocimiento a la Heroicidad Policial.

En seguida, la Presidenta informa que se procederá a la elección de la persona quien se hará merecedora de este galardón, en la categoría Reconocimiento al Trabajo de Investigación, en materia de Seguridad Pública, para lo cual se realizará el mismo procedimiento.

Solicita al personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos proceda a distribuir la cédula de votación correspondiente, que contiene la terna de la categoría

Reconocimiento al Trabajo de Investigación en Materia de Seguridad Pública, la cual está integrada por los ciudadanos: Adán Herrera Hernández, Jaime Alberto Tapia Castillo y Violeta Ramona Larios Medina.

Una vez distribuidas las cédulas de votación a cada uno de las y los legisladores, por parte del personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, realiza pase de lista con el propósito de que las y los diputados depositen las cédulas en el ánfora transparente ubicada en la curul de la Segunda Secretaría. Al término, la Presidenta, le solicita que verifique que todas las diputadas y diputados hubieran emitido su voto, lo cual fue confirmado.

En seguida, la Presidenta instruye a la Primera y Segunda Secretarías para que realicen el conteo de los votos. Una vez realizado, la Segunda Secretaria informa el resultado de la votación, el cual arrojó: 2 votos para Adán Herrera Hernández, 5 votos para Jaime Alberto Tapia Castillo, 21 votos para Violeta Ramona Larios Medina y un voto nulo.

Por lo tanto, la Presidenta informa que este Honorable Congreso del Estado, elige a la ciudadana Violeta Ramona Larios Medina, como ganadora de la presea en la categoría Reconocimiento al Trabajo de Investigación en Materia de Seguridad Pública.

La Presidenta instruye a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente y la envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, informe de inmediato el resultado obtenido a las y los ganadores, a fin de estar en aptitud de realizar la entrega de los reconocimientos a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en sus tres categorías, en la Sesión Solemne, que se desarrollará más tarde en ese mismo Recinto.

En ese sentido, hace una atenta invitación tanto a los ganadores, como a los participantes y al público en general para que los acompañen a las dieciocho horas a esta premiación.

Siendo las once horas con veintidós minutos la Presidenta declara un receso.

Se reanuda la sesión, siendo las once horas con veinticinco minutos.

La Presidenta informa que al ser visible el quórum se continúa con los trabajos del Décimo Período Extraordinario de Sesiones, adquiriendo el carácter de sesión solemne.

A continuación, la Presidenta propone al Pleno, la integración de la Comisión Especial de Cortesía que se encargará de recibir e introducir a este Recinto a los ciudadanos Licenciados Víctor Manuel Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social, quien asiste en representación del Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado; al Licenciado José Humberto Rodelo García, Magistrado de la Cuarta Sala Civil, en representación del Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Licenciado José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual estaría conformada por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Al someter a la consideración del Pleno la propuesta, esta resulta aprobada por unanimidad al manifestarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados de las y los legisladores: María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.). (Los tres últimos con inasistencia justificada).

En seguida, la Presidenta informa que se aprueba la integración

de la comisión especial de cortesía y declara un receso, siendo las once horas con veintisiete minutos, a efecto de que la comisión especial de cortesía cumpla con su encomienda.

Siendo las once horas con veintinueve minutos y al ser visible el quórum, la Presidenta informa que se reanuda la sesión.

Da la bienvenida a los ciudadanos Licenciado Víctor Manuel Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social; al Magistrado de la Cuarta Sala Civil, Licenciado José Humberto Rodelo García, y al Licenciado José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Extiende esta bienvenida a las y los funcionarios estatales y municipales, a las y a los Diputados Federales, a las y a los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y a los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, presidentes municipales; representantes de los Partidos Políticos; de los medios de comunicación y al público en general.

Acto continuo, se procede a rendir los honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional. Al término, la Presidenta agradece la participación de la Escolta del Colegio de Bachilleres Plantel 4 y al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

En seguida, la Presidenta informa que se ha convocado a esta sesión con el propósito de que el Presidente de la Comisión estatal de los Derechos Humanos, Licenciado José Luis Armendariz González, rinda ante el Pleno de este Congreso del Estado y con la presencia de los Poderes del Estado, el informe sobre las actividades realizadas en el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017; lo anterior, de conformidad a lo que disponen los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado, y 50 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En seguida, se proyectó un video sobre las actividades realizadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el período que se informa y al término de este, el Licenciado José Luis Armendariz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hace entrega del informe a cada uno de los representantes de los Poderes del Estado, de las actividades realizadas en el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017.

A continuación, se otorga el uso de la Tribuna al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Licenciado

José Luis Armendariz González, quien saluda a las y los representantes de los tres Poderes de Gobierno; a las y los Presidentes Municipales; integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; a las y los funcionarios del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Estatal Electoral, del gabinete del Poder Ejecutivo, autoridades de diversas universidades del Estado; magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; representantes de organizaciones de la sociedad civil y público en general.

En seguida, señala que presenta este informe en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15, fracción XV y 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ante los titulares y representantes de los Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad chihuahuense en general, ya que es un deber ético y legal de toda entidad pública el rendir cuentas, haciendo del conocimiento de la forma en que se ejerció el mandato de proteger, observar, promover y defender los Derechos Humanos.

Enumera algunas de las actividades desarrolladas, y expresa que ello lo hace teniendo siempre presente que el objetivo central es que la sociedad chihuahuense conozca, crea, confíe, defienda y difunda los Derechos Humanos, de los logros y metas alcanzadas por dicha Comisión; concluye agradeciendo y expresando su reconocimiento a todas aquellas personas que participan contribuyendo desde diversas maneras y formas en las tareas de promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Licenciado Víctor Manuel Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social quien, en representación del Gobernador Constitucional del Estado, inicia su mensaje saludando a las y los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; así como a las Diputadas y Diputados, autoridades militares, civiles, universitarias, educativas, delegadas y delegados de las dependencias federales, Secretarios representantes de las dependencias estatales, Consejo Estatal de Derechos Humanos representantes de las organizaciones de sociedad civil, y a los ciudadanas y ciudadanos en general. Agradece la invitación a participar en esta entrega del informe y felicita al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Expresa que para el Gobierno del Estado el tema de la protección, promoción, difusión y respeto a los Derechos

Humanos es un eje transversal, el cual está presente en las políticas de gobierno, y destaca algunas de las acciones más relevantes del Gobierno del Estado en esta materia.

Reitera al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos la voluntad del Gobierno del Estado para continuar trabajando de manera coordinada, con el objetivo de salvaguardar los Derechos Humanos de las y los chihuahuenses y lo conmina a mantener su labor vigilante y comprometida para que estos derechos sean respetados y promovidos.

A continuación, la Presidenta agradece a los representantes del Gobierno del Estado y del Tribunal Superior de Justicia del Estado; a las autoridades y demás personas asistentes a esta ceremonia por formar parte y dar testimonio con su presencia de este trascendental evento para el Estado.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos, la Presidenta declara un receso y cita a las y los legisladores con esta misma fecha a las dieciocho horas en este Recinto Legislativo, a fin de continuar con el desahogo con el orden del día aprobado.

Siendo las dieciocho horas con once minutos y al ser visible el quórum, la Presidenta informa que se reanuda la sesión.

A continuación, la Presidenta propone al Pleno la integración de la Comisión Especial de Cortesía que se encargará de recibir e introducir a este Recinto a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, y al Licenciado José Humberto Rodelo García, representante del Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual estaría conformada por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Al someterla a la consideración del Pleno resulta aprobada por unanimidad al manifestarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto

(P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.). (Los tres últimos con inasistencia justificada).

En seguida, la Presidenta al aprobarse su propuesta declara un receso, siendo las dieciocho horas con once minutos, a efecto de que la comisión especial de cortesía cumpla con su encomienda.

Siendo las dieciocho horas con doce minutos se reanuda la sesión.

La Presidenta da la bienvenida a los ciudadanos Licenciados Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y José Humberto Rodelo García, representante del Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Extiende la bienvenida a las y los funcionarios estatales y municipales, a las y a los autoridades de seguridad pública, a las y a los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y a los integrantes de órganos autónomos, representantes de los medios de comunicación y al público en general.

Acto continuo, se procede a rendir los honores a la Bandera y se entona el Himno Nacional. Al término, la Presidenta agradece la participación de la Escolta y Banda de Guerra de la Escuela Secundaria Federal Número Uno, de esta ciudad de Chihuahua, su valiosa participación; así como al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

A continuación, la Segunda Secretaria en funciones, por instrucción de la Presidenta, da lectura al Decreto número 1572/2016 XXI P.E., mediante el cual se instituye el reconocimiento a los elementos destacados de las instituciones de seguridad pública del Estado de Chihuahua, mismo que se entregará en tres categorías: a) Reconocimiento al Mérito

Policial; b) Reconocimiento a la Heroicidad Policial, y c) Reconocimiento al Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública.

En seguida, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta da lectura al Decreto número 713/2018 X P.E., por medio del cual se otorga el reconocimiento a los elementos destacados de las instituciones de seguridad pública del Estado de Chihuahua, edición 2017, en las referidas tres categorías.

a).- Reconocimiento al Mérito Policial, al ciudadano Noel Orlando Jiménez Holguín. b).- Reconocimiento a la Heroicidad Policial, al ciudadano Juan Ramón Vázquez Quiroz c).- Reconocimiento al Trabajo de Investigación, en Materia de Seguridad Pública, a la ciudadana Violeta Ramona Larios Medina.

Acto continuo, se concede el uso de la palabra al Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Presidente de la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso del Estado, quien saluda al Gobernador Constitucional; al representante del Tribunal Superior de Justicia; a las y los funcionarios y autoridades presentes en la sesión, así como al público en general; para en seguida, dirigir un mensaje en el marco de la entrega de los reconocimientos.

Menciona que es la primera ocasión que se hace un reconocimiento a elementos policiacos del Estado, pertenecientes a todas las instituciones de seguridad pública del mismo, y agradece y reconoce el esfuerzo y valor de todas y todos quienes se dedican a esta noble labor.

Así mismo, hace una pequeña reseña de cada uno de los ganadores del presente reconocimiento en sus diferentes categorías.

Continuando con el orden del día, se procede a realizar la entrega de los reconocimientos a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en sus tres categorías:

Reconocimiento en la categoría Reconocimiento al Mérito Policial, al ciudadano Noel Orlando Jiménez Holguín; reconocimiento en la categoría Reconocimiento a la Heroicidad Policial, al ciudadano Juan Ramón Vázquez Quiroz y reconocimiento al Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública, a la ciudadana Violeta Ramona Larios Medina, quienes recibieron su medalla de manos del

Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado.

La Presidenta felicita a las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública del Estado que con esa fecha se les ha distinguido con este merecido reconocimiento.

En seguida, se concede el uso de la palabra al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, quien saluda a los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como al Fiscal General del Estado y agradece a este Congreso del Estado la invitación para participar de este importante acto.

Antes de dar su mensaje sobre la importancia que reviste este evento y de la acertada iniciativa del Congreso del Estado para instituir esta medalla, comparte una información en torno al proceso de refinanciamiento de la deuda bancaria del Estado, el cual es un evento inédito en la historia del Estado; notifica que se ha producido una subasta pública de varias instituciones financieras que concurren a concursar para el refinanciamiento de la referida deuda, obteniéndose extraordinarios resultados.

En seguida, manifiesta su reconocimiento al heroísmo, la entrega, el valor, la lealtad, la honradez, de los elementos policíacos. Expresa su orgullo y agradecimiento por la labor que de manera entregada y comprometida realizan día a día y felicita a cada una de las personas ganadoras de este importante reconocimiento.

Recuerda a todos los integrantes de las corporaciones policíacas de Chihuahua, que la mirada de México está puesta en nuestra tierra y que hoy más que nunca tenemos el compromiso de redoblar esfuerzos en una tarea que nos demanda ética, valor y esfuerzo y espera que este reconocimiento a su trabajo, sirva como impulso para que continúen esforzándose ante los retos que representa la seguridad de nuestra Entidad.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término, la Presidenta agradece a la Escolta de la Escuela Secundaria Federal Número Uno de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por su participación y al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno del Estado de Chihuahua.

Finalmente, la Presidenta, a nombre de la Sexagésima Quinta

Legislatura, agradece la presencia de los galardonados y sus familiares, de las autoridades y demás personas asistentes a la celebración de la Sesión Solemne de este Honorable Congreso del Estado, dando realce a este emotivo evento.

A continuación, la Presidenta agradece la asistencia de las y los legisladores y su colaboración para la correcta marcha de los trabajos, informando, en términos generales, sobre los asuntos desahogados en el Décimo Período Extraordinario de Sesiones.

Así mismo, da lectura al Decreto No. 714/2018 X P.E., correspondiente a la clausura del Décimo Período Extraordinario de Sesiones.

Por último, la Presidenta manifiesta que habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, y a las y los legisladores que deseen asistir, a la sesión de la Diputación Permanente, la cual se llevará a cabo el día viernes 26 de enero del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Finalmente, invita a quienes deseen acompañar a la Comisión de Seguridad al área del Mezanine de este Poder Legislativo, en donde se harán y se entregarán otros reconocimientos a los participantes.

Siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continúe, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Diputada Presidenta, pregunto a las legisladoras y los diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero del año en curso la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación por parte de los diputados].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta en cuestión.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero del presente año, favor de manifestar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de los legisladores Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano

(M.C.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Diputada Presidenta que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada del día 22 de febrero del año 2018.

[ACTA NÚMERO 154

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 22 de febrero del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de asistencia.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero de año en curso.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Justicia.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.- Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

5.- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La solicitará de urgente resolución.

VII. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta, informa que se encuentran presentes 20 diputados.

Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por las y los diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), sin embargo, esta última se incorpora en el transcurso de la sesión, al igual que las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.). Se registra la inasistencia del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

La Presidenta da la bienvenida a un grupo de alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres número 19 y de la Escuela Primaria Manuel Altamirano.

En seguida, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no

quedará registrado.

A solicitud de la Presidenta, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), los tres últimos con inasistencia justificada.

Posteriormente, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a la consideración del Pleno, resultando aprobada al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.),

Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), los tres últimos con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la palabra a la Comisión de Justicia para presentar:

a) En voz de la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado, a fin de aumentar las penas por los delitos de violación y homicidio.

En seguida, La Presidenta nuevamente da la bienvenida a los alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres número 19, quienes acuden acompañados por la Licenciada María Teresa Ortuño Gurza, Directora General del Colegio de Bachilleres.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria

González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), los tres últimos con inasistencia justificada.

b) En voz de la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación con el robo de ganado.

Nota: Se incorpora a la sesión la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien había solicitado que se justificara su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído, este resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor

Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y

8 no registrados, de los legisladores: Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión de Fiscalización para que, en virtud de sus facultades, proponga la adición de diversos Entes Fiscalizables en el Programa Anual de Auditoría.

2.- A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y MORENA, así como el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de derogar la fracción II del Capítulo VI del Comité de Administración, y adicionar las fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI al artículo 129 del Capítulo II de la Secretaría de Administración, todas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

3.- Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

4.- A la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), para presentar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, con el propósito de vincular al Estado respecto a la atención y las oportunidades laborales para las y los jóvenes chihuahuenses con discapacidad.

5.- Al Diputado Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con carácter de punto de acuerdo, en la que

propone exhortar al Titular de la Policía Municipal de Aldama, a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y, en su caso, se sancione conforme a la ley, a agentes policiales, presuntos responsables de maltrato animal. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, se aprueba por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel

Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.

El Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien solicitó autorización para hacer uso de la palabra, ya que no se encontraba debidamente enlistado en el orden del día. Al autorizar su petición, el Legislador presenta un posicionamiento relativo a la conmemoración, en esa fecha, del Día del Agrónomo.

En seguida, se otorga el uso de la voz a la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para adherirse a lo expresado y solicita un aplauso a todas y todos los agrónomos en el Estado, especialmente en Ciudad Juárez.

Acto continuo, en uso de la palabra, el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA) comunica que se está cumpliendo un año del homicidio de la periodista Miroslava Breach Velducea; solicita a las autoridades correspondientes que se continúe con las investigaciones del caso y se actúe en contra de quienes formaron parte del mismo; y solicita un minuto de silencio en su memoria.

La Presidenta informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

La Presidenta manifiesta que habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 27 de febrero del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de

este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones.

Siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

7.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar sigui... con el desahogo del siguiente punto el orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con el documento referido].

Informo a la Presidenta que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

[CORRESPONDENCIA.

27 de febrero de 2018.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-02-20537-18, que remite la Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía CD-ROM de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 10ª Época, Libro 50, Enero de 2018.

B) Gobierno del Estado:

2. Oficio No. ICHITAIP/P-1920/2018, recibido en esta Soberanía con fecha 22 de febrero del presente año, que envía el Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual entrega por escrito el Informe Anual de Actividades del citado Instituto, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 24, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

C) Municipios:

3. Oficios No. SRIA/AT/082/2018 y OFS-47/2018, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Chihuahua e Hidalgo del Parral, Chih., respectivamente, mediante los cuales remiten los Acuerdos en los que hacen constar que esos Ayuntamientos aprobaron el Decreto No. LXV/RFCNT/0705/2018 IX P.E., por el que se adicionan los artículos 138, fracción IX, con un inciso e); y 144, fracción II, con un inciso E), ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente al fomento del cuidado y la conservación del medio ambiente].

[TURNOS A COMISIONES.

27 de febrero de 2018.

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), a fin de exhortar

a la Auditoría Superior del Estado, tenga a bien informar a esta Soberanía, cuales Secretarías serán auditadas dentro del grupo \Gobierno del Estado y Organismos descentralizados}, dentro del Programa Anual de Auditoría de 2018 que presentó.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional (PAN), Partido MORENA y el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), a fin de derogar la fracción II del Capítulo VI del Comité de Administración, y adicionar las fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI al artículo 129 del Capítulo II de la Secretaría de Administración, todas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, referente a los requisitos para la designación de la persona titular de la Secretaría Técnica.

Se turna a la Comisión Especial Anticorrupción.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA), a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, con el propósito de vincular al Estado respecto a la atención y las oportunidades laborales para las y los jóvenes chihuahuenses con discapacidad.

Se turna a la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables.

5. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre), de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y DIF Estatal, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

6. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual del Municipio de Cuauhtémoc, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

7. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual del Municipio de Ahumada, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

8. Informe financiero anual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, del ejercicio fiscal 2017.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

8.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a dar el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Muy buenos días.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 55 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como 25 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo a fin de solicitar la comparecencia - perdón- este es... otro lo leo, va en otra... ¿No le hace?

Si es la comparecencia de los... pero si voy a leer tres.

¿Me permiten que lo adelante?

Okey.

A fin de solicitar... traime los otros Bere, sí.

De solicitar la comparecencia de quien ocupe la titularidad de los siguientes dependencias, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría... Fiscalía General del Estado y, Coordinación de Comunicación Social, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado primero de febrero del presente año el Titular del Ejecutivo asistió a la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en donde presentó su informe de actividades ante el Pleno, en el que hizo constar el estado que guarda la administración pública a su cargo.

El artículo 55 de la Constitución Local establece que los diferentes Titulares de las Secretarías podrán ser citados a comparecer para exponer e informar ante el Pleno diversas cuestiones que con motivo del informe presentado por el Gobernador pudieran generar dudas en los integrantes del Congreso, así como también se citarán para que informen sobre los asuntos inherentes a su cargo.

El periodo en el cual se basa el informe mencionado con antelación comprende desde el mes de octubre de 2016 hasta el mes de diciembre de 2017, abarca más de un año de administración por lo cual es importante la comparecencia de quienes ocupan la titularidad de ciertos órganos para que con motivo de las actividades señaladas en dicho informe, se aclaren ciertas dudas que surgen.

Cumpliendo con lo establecido por nuestro marco normativo es pertinente señalar que dichas comparecencias serán realizadas bajo protesta es decir... es por ello con el debido respeto, solicito que cada Titular que se cite a comparecer acuda con la información necesaria para dar una

correcta respuesta a los cuestionamientos que se pudieran realizar por parte de los integrantes del Pleno. Con esto me refiero a datos verídicos y concisos que hagan constar el estado que guarda la administración a su cargo.

Me permito resaltar que la comparecencia que solicito son de... en función a las disposiciones legales que existen para tal efecto y en apego a irrestricto a las mismas.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua en su artículo 23, fracción 24 establece lo siguiente:

Artículo 23. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño... en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes observaciones:

XXIV. Proporcionar oportunamente y en forma veraz la información y datos solicitados por el Pleno, las comisiones o comités del Congreso del Estado, o por los diputados, que sean inherentes a su función y que tenga relación con alguien... algún asunto que deban resolver.

Con el afán de fortalecer el Estado de Derecho abonando a la transparencia y acceso a la información Pública es menester que a la brevedad posible se efectúe la comparecencia de quienes ocupen la titularidad de las dependencias mencionadas en el proemio de la presente.

Por el mismo orden de ideas, me permito subrayar que está atenta solicitud tiene la intención de fortalecer la comunicación entre los Poderes que integran nuestra forma de gobierno, la coadyuvancia entre los mismos y la coordinación que se consagra en estas normatividades con el fin de lograr una coordinación efectiva a favor de la gobernabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me

permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua solicita respetuosamente la comparecencia del Pleno de este Poder Legislativo, a quienes ocupen la titularidad de las siguientes dependencias estatales:

Secretaría de Hacienda;

Secretaría de Educación y Deporte;

Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Secretaría de Salud;

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

Fiscalía General del Estado; y,

Coordinación de Comunicación Social.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 27 días del mes de febrero del año 2018.

Y firma servidora, Diputada Isela Torres.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 55 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como 25 y 169 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo a efecto de solicitar la comparecencia de quien ocupe la titularidad de las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda; Secretaría de Educación y Cultura; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico; Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; Fiscalía General del Estado y, Coordinación de Comunicación Social, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado primero de febrero del presente año el Titular del Ejecutivo asistió a la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en donde presentó su informe de actividades ante el Pleno, en el que hizo constar el estado que guarda la administración pública a su cargo.

El artículo 55 de la Constitución Local establece que los diferentes Titulares de las Secretarías podrán ser citados a comparecer para exponer e informar ante el Pleno diversas cuestiones que con motivo del informe presentado por el Gobernador pudieran generar dudas en los integrantes del Congreso, así como también se citarán para que informen sobre los asuntos inherentes a su cargo.

El periodo en el cual se basa el informe mencionado con antelación comprende desde el mes de octubre de 2016 hasta el mes de diciembre de 2017, abarca más de un año de administración por lo cual es importante la comparecencia de quienes ocupan la titularidad de ciertos órganos para que con motivo de las actividades señaladas en dicho informe, se aclaren ciertas dudas que surgen.

Cumpliendo con lo establecido por nuestro marco normativo es pertinente señalar que dichas comparecencias serán realizadas bajo protesta de decir verdad, es por ello que con el debido respeto, solicito que cada Titular que se cite a comparecer acuda con la información necesaria para dar una correcta respuesta a los cuestionamientos que se pudieran realizar por parte de los integrantes del Pleno. Con esto me refiero a datos verídicos y concisos que hagan constar el estado que guarda la administración a su cargo.

Me permito resaltar que las comparecencias que solicito son

en función a las disposiciones legales que existen para tal efecto y en apego irrestricto a las mismas.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua en su artículo 23 establece lo siguiente:

Artículo 23. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

XXIV. Proporcionar oportunamente y en forma veraz la información y datos solicitados por el Pleno, las comisiones o comités del Congreso del Estado, o por los diputados, que sean inherentes a su función y que tenga relación con algún asunto que deban resolver.

...

Con el afán de fortalecer el Estado de Derecho abonando a la transparencia y acceso a la información Pública es menester que a la brevedad posible se efectúe la comparecencia de quienes ocupen la titularidad de las dependencias mencionadas en el proemio de la presente.

En el mismo orden de ideas, me permito subrayar que está atenta solicitud tiene la intención de fortalecer la comunicación entre los Poderes que integran nuestra forma de gobierno, la coadyuvancia entre los mismos y la coordinación que se consagra en nuestras normatividades con el fin de lograr una coordinación efectiva a favor de la gobernabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua solicita respetuosamente la comparecencia el Pleno de este Poder Legislativo, de quienes ocupen la titularidad de las siguientes dependencias estatales:

Secretaría de Hacienda;

Secretaría de Educación y Deporte;

Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Secretaría de Salud;

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

Fiscalía General del Estado; y,

Coordinación de Comunicación Social.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 27 días del mes de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE. DIPUTADA MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Se va a quedar en la que sigue?

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: No sé, si me permiten.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sigue la Diputada Laura Mónica, yo le preguntaría si le concede el lugar a la diputada porque enseguida de usted seguiría la diputada.

Y si está de acuerdo el Pleno.

¿No hay problema?

Ok.

Continúe nuevamente la Diputada María Isela Torres Hernández con otra iniciativa.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo a efecto de exhortar a la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2015 se adicionaron ciertas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción y es en el año 2016 cuando se publican las leyes secundarias.

En Chihuahua es hasta el año 2017 cuando se inician los trabajos para la homologación a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, por lo que se emitió la convocatoria para integrar la Comisión de Selección, es así como en el mes de diciembre del mismo año se nombro en el Pleno a sus nueve integrantes.

El pasado mes de Enero del presente la Comisión de Selección inició con el proceso para la integración del Comité Estatal de Participación Ciudadana, el cual será una Instancia Colegiada y de acuerdo a los términos del artículo 17... 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, deberá integrarse por cinco personas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o de participación ciudadana, y serán designadas en los términos que establezca la ley.

La Ejecución de los trabajos de dicho Comité será fundamental para dar sentido al combate de la Corrupción.

Es de destacar que la selección de los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana es un importante eslabón en la cadena que

conforma el Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que empezar con el pie derecho es prioritario pues las personas seleccionadas tendrán la responsabilidad de representar los intereses de la sociedad mediante la elaboración de proyectos que beneficien al combate de la corrupción, es por esto que no podemos escatimar en la exigencia para que cuente con los perfiles mejores calificados y que verdaderamente cumplan con los requisitos que la ley exige.

Es importante señalar que se deberán seguir puntualmente los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción por tratarse de una Ley General y deberán ser aplicadas en toda la República, independientemente de lo que señalan las Leyes Locales.

Sin embargo, la realidad es otra pues de todos es sabido que surgieron notables inconsistencias que hacen poner en tela de juicio de nueva cuenta el actuar legal, transparente, imparcial, honrado y profesional de la Comisión de Selección, me refiero a que en primer lugar emitió una convocatoria que conviene... lo contraviene lo establecido por el Sistema Nacional, con esto quiero de... hacer mención a ciertos principios establecidos en la Ley General para el Comité de Participación Ciudadana los cuales no se tomaron en cuenta en el Estado de Chihuahua: No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.

Esta situación inaudita y única en todo el territorio nacional, hace pensar que los integrantes de la Comisión buscan favorecer a algún partido político en particular, situación muy alejada al combate a la corrupción.

Esta base de tres requisitos fundamentales, debió de ser adoptada por la Comisión de Selección en la convocatoria emitida, sin embargo no lo hizo, por lo cual contraviene al artículo 36 fracción I de la Ley General, que a la letra dice:

Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:

Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional.

Por el mismo tenor de ideas en el artículo 18 fracción II de la Ley Estatal señala que la Comisión de Selección deberá de realizar el proceso de selección con una amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general, lo cual no se llevó a cabo, por otro lado se manifiesta que deberá establecer: metodología, plazos y criterios de selección de Comité de Participación Ciudadana, al igual que lo establece el artículo 18 de la Ley General, por lo que el actuar de la Comisión resulta evidentemente violatorio de la Ley.

En el matiz de discrecionalidad que existe ante la decisión final de escoger entre varios, es necesario motivar de manera individual el acto de autoridad, señalando las razones y motivos por los cuales tal o cual persona cumplen con los extremos de la Ley y porque se desecharon otros perfiles, sin embargo en el caso concreto, a manera de acta, firmaron unas cédulas individuales que con signos o monosílabos pretender motivar su acto, lo cual es absurdo.

En consecuencia de lo anterior, en días pasados vimos con gran asombro cómo fueron elegidos los integrantes de dicho Comité pues eligieron a personas con características y aptitudes que poco o nada abonarán al sistema, entre ellos recordemos a Joaquín Treviño Dávila, que a pesar de sus comentarios homofóbicos fue seleccionado, además de un militante de un partido político, así como personas que carecen de experiencia en ese

campo.

Ante la indignación generalizada de la sociedad, la comisión de selección admitió su grave error y como consecuencia optó por la destitución de Joaquín Treviño Dávila, designando en su lugar a Norma Yadira Lozano Hernández, quien ocupa actualmente el puesto de Coordinadora de Capital Social en la Fundación del Empresariado Chihuahuense... de capital social en la Fundación del Empresariado Chihuahuense, situación que pudiera causar un conflicto de interés al momento de realizar sus funciones dentro del Comité, pues FECHAC trabaja en colaboración con Gobierno del Estado.

A pesar de que la Comisión trata de subsanar su deficiente selección con este nuevo nombramiento es importante destacar que si el procedimiento es irregular, el producto también lo es, por lo que solicitamos de la manera más atenta se realice de nueva cuenta la selección de los 5 integrantes del Comité de Participación Ciudadana, ya que desde la etapa del lanzamiento de la convocatoria se deben de respetar los lineamientos establecidos con la finalidad de que el próximo procedimiento sea realizado conforme a la ley sin vicios, sin errores y sin contravenir a las disposiciones de la Ley General.

Con lo anterior, no quiero generalizar en el hecho de que todos los integrantes de la Comisión de selección hayan actuado favoreciendo algún interés, ya sea propio o ajeno, por un lado la Doctora Olga Ponce en reiteradas ocasiones ha señalado los desaciertos del proceso para elegir a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por otro lado tenemos la sorpresiva pero justificada renuncia de la Maestra Ivonne Arroyo Picard en la que a través de un comunicado de prensa asegura que dicha Comisión le falló a la sociedad y enlista los motivos de su renuncia, los cuales hacen evidente que es necesario que se reponga todo el procedimiento.

Además esta renuncia trae como consecuencia que

la Comisión cuente ahora con 8 integrantes y no con 9 como lo marca la Ley, por lo que será necesario actuar al respecto.

Aunado a lo anterior recordemos que el año pasado el Gobernador Javier Corral Jurado hacía una serie de declaraciones en las que enaltecía al Sistema Estatal Anticorrupción manifestando que sería mejor que el Sistema Nacional o de cualquier otro Estado, a poco más de 9 meses de una manifestación, efectivamente somos ejemplo nacional pero de lo que no se debe de hacer ya que nuestro Sistema está manchado por tintes partidistas, conflictos de intereses, comentarios homofóbicos y discriminatorios, lo que significa una vergüenza nacional.

Un proceso que está viciado desde sus inicios no puede seguir adelante hasta que no se solucione de fondo el verdadero problema.

Por último, es necesario recordar que todos los que formen parte del Sistema Estatal Anticorrupción deberán apegarse a los principios fundamentales de los que estable... establecido este Sistema, los cuales son: Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integral... integridad y competencia por mérito.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de la manera más atenta exhorta a la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para que tenga a bien reponer el procedimiento de selección del Comité de Participación Ciudadana.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 27 días del mes de febrero del año 2018.

Y firma servidora, Diputada María Isela Torres, Integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo a efecto de exhortar a la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2015 se adicionaron ciertas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción y es en el año 2016 cuando se publican las leyes secundarias.

En Chihuahua es hasta el año 2017 cuando se inician los trabajos para la homologación a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, por lo que se emitió la convocatoria para integrar la Comisión de Selección, es así como en el mes de diciembre del mismo año se nombro en el Pleno a sus nueve integrantes.

El pasado mes de Enero del presente la Comisión de Selección inició con el proceso para la integración del Comité Estatal de Participación Ciudadana, el cual será una Instancia Colegiada y de acuerdo a los términos del artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua "deberá integrarse por cinco personas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o de participación ciudadana, y serán designadas en los términos que establezca la ley".

La Ejecución de los trabajos de dicho Comité será fundamental para dar sentido al combate a la Corrupción.

Es de destacar que la selección de los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana es un importante eslabón en la cadena que conforma el Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que empezar con el pie derecho es prioritario pues las personas seleccionadas tendrán la responsabilidad de representar los intereses de la sociedad mediante la elaboración de proyectos que beneficien al combate de la corrupción, es por esto que no podemos escatimar en la exigencia para que cuente con los perfiles mejores calificados y que verdaderamente cumplan con los requisitos que la ley exige.

Es importante señalar que se deberán seguir puntualmente los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción por tratarse de una Ley General y deberán ser aplicadas en toda la República, independientemente de lo que señalan las Leyes Locales.

Sin embargo, la realidad es otra pues de todos es sabido que surgieron notables inconsistencias que hacen poner en tela de juicio de nueva cuenta el actuar legal, transparente, imparcial, honrado y profesional de la Comisión de Selección, me refiero a que en primer lugar emitió una convocatoria que contraviene lo establecido por el Sistema Nacional, con esto quiero hacer mención a ciertos principios establecidos en la Ley General para el Comité de Participación Ciudadana los cuales no se tomaron en cuenta en el Estado de Chihuahua:

- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.

Esta situación inaudita y única en todo el territorio nacional, hace pensar que los integrantes de la Comisión buscan favorecer a algún partido político en particular, situación muy alejada al combate a la corrupción.

Esta base de tres requisitos fundamentales, debió de ser adoptada por la Comisión de Selección en la convocatoria emitida, sin embargo no lo hizo, por lo cual contraviene al artículo 36 fracción I de la Ley General, que a la letra

dice: Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:

I. Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional;

En el mismo tenor de ideas en el artículo 18 fracción II de la Ley Estatal señala que la Comisión de Selección deberá de realizar el proceso de selección con una "amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general..." la cual no se llevó a cabo, por otro lado se manifiesta que deberá establecer metodología, plazos y criterios de selección de Comité de Participación Ciudadana, al igual que lo establece el artículo 18 de la Ley General, por lo que el actuar de la Comisión resulta evidentemente violatorio de la Ley.

En el matiz de discrecionalidad que existe ante la decisión final de escoger entre varios, es necesario motivar de manera individual el acto de autoridad, señalando las razones y motivos por los cuales tal o cual persona cumplen con los extremos de la Ley y porque se desecharon otros perfiles, sin embargo en el caso concreto, a manera de acta, firmaron unas cédulas individuales que con signos o monosílabos pretender motivar su acto, lo cual es absurdo.

En consecuencia de lo anterior, en días pasados vimos con gran asombro cómo fueron elegidos los integrantes de dicho Comité pues eligieron a personas con características y aptitudes que poco o nada abonarán al sistema, entre ellos recordemos a Joaquín Treviño Dávila, que a pesar de sus comentarios homofóbicos fue seleccionado, además de un militante de un partido político, así como personas que carecen de experiencia en ese campo.

Ante la indignación generalizada de la sociedad, la comisión de selección admitió su grave error y como consecuencia optó por la destitución de Joaquín Treviño Dávila, designando en su lugar a Norma Yadira Lozano Hernández, quien ocupa actualmente el puesto de Coordinadora de Capital Social en la Fundación del Empresariado Chihuahuense, situación que pudiera causar un conflicto de interés al momento de realizar sus funciones dentro del Comité, pues FECHAC trabaja en colaboración con gobierno del Estado. A pesar de que la Comisión trata de subsanar su deficiente selección con este nuevo nombramiento es importante destacar que si el procedimiento es irregular, el producto también lo es, por

lo que solicitamos de la manera más atenta se realice de nueva cuenta la selección de los 5 integrantes del Comité de Participación Ciudadana, ya que desde la etapa del lanzamiento de la convocatoria se deben de respetar los lineamientos establecidos con la finalidad de que el próximo procedimiento sea realizado conforme a la ley sin vicios, sin errores y sin contravenir a las disposiciones de la Ley General.

Con lo anterior, no quiero generalizar en el hecho de que todos los integrantes de la Comisión de selección hayan actuado favoreciendo algún interés, ya sea propio o ajeno, por un lado la Dra. Olga Ponce en reiteradas ocasiones ha señalado los desaciertos del proceso para elegir a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por otro lado tenemos la sorpresiva pero justificada renuncia de la Maestra Ivonne Arroyo Picard en la que a través de un comunicado de prensa asegura que dicha Comisión le falló a la sociedad y enlista los motivos de su renuncia, los cuales hacen evidente que es necesario que se reponga todo el procedimiento.

Además esta renuncia trae como consecuencia que la Comisión cuente ahora con 8 integrantes y no con 9 como lo marca la Ley, por lo que será necesario actuar al respecto.

Aunado a lo anterior recordemos que el año pasado Javier Corral Jurado hacía una serie de declaraciones en las que enaltecía al Sistema Estatal Anticorrupción manifestando que sería mejor que el Sistema Nacional o de cualquier otro Estado, a poco más de 9 meses de esa manifestación, efectivamente somos ejemplo nacional pero de lo que no se debe de hacer ya que nuestro Sistema está manchado por tintes partidistas, conflictos de intereses, comentarios homofóbicos y discriminatorios, lo que significa una vergüenza nacional.

Un proceso que está viciado desde sus inicios no puede seguir avante hasta que no se solucione de fondo el verdadero problema.

Por último, es necesario recordar que todos los que formen parte del Sistema Estatal Anticorrupción deberán apegarse a los principios fundamentales en los que está establecido este Sistema, los cuales son: "Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito."

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a

consideración del Pleno, el siguiente Proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de la manera más atenta exhorta a la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para que tenga a bien reponer el procedimiento de selección del Comité de Participación Ciudadana.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 27 días del mes de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE: DIPUTADA MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

En seguida, se concede el uso de la Tribuna...

Sí, adelante Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Diputada Torres, refiere que la convocatoria -en lo que acaba de leer- refiere que la convocatoria que emitió la Comisión de Selección contraviene lo establecido.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Una moción.

Yo presenté un punto de acuerdo no para que vengan aquí a refutarme su punto de acuerdo.

Que se discuta en otro lado, pero no aquí.

Ni... y menos que intente...

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: ¿Y como sabe que la voy a refutar?

A lo mejor la apoyo.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Menos que intente tener una conversación conmigo. Ese no es el procedimiento.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: No.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Nada más...

Sí, adelan...

Nomás, Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Sí. Es una práctica parlamentaria poder precisar, hechos en cualquier momento ya sea en una iniciativa, moción, posicionamiento, punto de acuerdo, etcétera.

Por supuesto que estoy en regla, de acuerdo a nuestro reglamento de Practicas Parlamentarias, por lo cual le solicito que me deje continuar con mi comentario.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí. Nada mas yo le solicitaría, Diputado Soto, que se dirija a la Asamblea. En lo general a la Asamblea.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Bien.

Honorable Congreso de Chihuahua.

En el punto acuerdo que propone mi compañera, Diputada Isela Torres, refiere que la convocatoria que emitió la Comisión de Selección, contraviene lo establecido por el sistema Nacional.

He de decir que la convocatoria que emite

esta Comisión de Selección se basó en nuestra legislación local. Los principios de la ley general antes referidos como que no se tomaron en cuenta en el Estado de Chihuahua, en todo caso, para ser bien preciso no las tomamos en cuenta todos, incluyendo, por supuesto, a la Diputada que me antecedió.

La Ley de Sistema Estatal fue aprobada por unanimidad por esta Asamblea y expedida el 17 de Octubre de 2017 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Octubre. El plazo para ejercer la acción de inconstitucionalidad es de 30 días naturales, acción que por su puesto, ni la Diputada ni nadie ejerció. Esto está contemplado en el artículo 105 de nuestra Constitución General.

Por lo tanto, nuestra Ley del Sistema Estatal Anticorrupción es vigente. La elección del Comité de Participación Ciudadana es y fue responsabilidad exclusiva de la Comisión de selección, en un hecho sin precedente en la historia del Congreso de Chihuahua donde hicimos un intento, todos nosotros, para que estos nombramientos fueran realmente ciudadanos.

La Junta de Coordinación Política donde están integradas, todas las fuerzas representadas en este Congreso solicitó la destitución de un ciudadano electo por sus expresiones discriminatorias y ofensivas. La Comisión de Selección en uso de sus facultades así lo hizo.

Con respecto a la referencia, al Gobernado he de decir que la responsabilidad de dictaminar y aprobar iniciativas es de este Congreso, en ese sentido ojalá que todos estemos en el ánimo de construir un Sistema Estatal Anticorrupción, robusto y sólido.

El Gobernador creo que tiene más que certificado, probado, demostrado su compromiso, su convicción y su firmeza del combate a la corrupción. Es así que tenemos ya más de una decena de ex funcionarios vinculados a proceso, es así que se han asegurado diferentes propiedades del anterior Gobernador, entre muchas otras acciones. Eso creo que no está en duda para ninguno de los que

estamos aquí y, por supuesto, no está en duda para el pueblo de Chihuahua.

Algunos estamos en este ánimo y en esta convicción, el Sistema Nacional y los Sistemas Estatales no tienen precedente están en construcción y como cualquier nue... nueva empresa no esta... no estará libre de resistencias, de intereses y de obstáculos.

Sin embargo para quienes creemos y trabajamos para que la historia de opacidad y corrupción que hemos vivido no se vuelva a repetir, ni la resistencias, ni los obstáculos, ni el golpeteo, ni los intereses, nos harán claudicar. Es de responsabilidad de todas y todos nosotros y también de los ciudadanos que no están en este Congreso, construimos un Sistema Estatal sólido, robusto, habrá obstáculos, habrá que vencerlos y en ese ánimo ojalá que estemos, si no todas y todos, por lo menos la mayoría de los que estamos aquí representando a los Chihuahuenses.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado Jorge Soto.

Queda registrada su participación.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Por alusiones, al principio.

Bueno, quiero recordar la tan llevada... llevada y traída este... combate a la corrupción.

Ya nos conocemos la telenovela que tiene 4 años hablando de la corrupción. Yo creo que los hechos y el ser no corruptos debería, y entonces si nos tendrían a todos agradecidos reconociéndoles su trabajo, si se hubiesen hecho las investigaciones en el caso de ERGO en el caso del Sector Salud, en el caso del dinero que tomó la Directora de Bachilleres, con el reconocimiento con el Secretario de Educación, con hechos actuales.

Nosotros pueden decir todo lo que sea, mientras esas personas todas las que ustedes todos los días presumen, sean juzgado por un juez, nada está en

firme, yo sé no son abogados, pero así pueden decir y así puede durar así mucho tiempo, hasta que haya un juicio donde sean juzgados entonces podrán hablar, de que efectivamente se hizo justicia.

Pero para que nos vayan convenciendo podrían empezar hacer las investigaciones con los casos de Educación, con los casos de UPNECH, con los casos de salud y con muchísimos que todos los días se consignan en los diferentes medios de Comunicación.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

A continuación, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada...

Sí. Adelante, Diputado Rubén Aguilar.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Bueno.

Yo creo que este es un asunto que debe de pasar a discusión, aunque ya aquí el Diputado Soto entró al... al tema de discutirlo, me parece que debería de acordarse que este asunto se discuta a fondo.

Creo que hay evidentes cosas que necesariamente se tienen... se tiene que revisar.

La persistencia del Diputado Soto -aquí confesada- de que va a seguir cometiendo errores, bueno debe ser pues detenida por este Congreso.

Yo creo que es necesario dejar en evidencia que la elección de esa Comisión de elección, evidentemente, ha sido un error básico. Esa Comisión ha demostrado que cometió errores, que es incapaz de poder establecer una decisión que fue por encargo de este Congreso. Este Congreso debe de recuperar las fichas para volver a organizar las pretensiones sanas del Diputado Soto para que podamos hacerlo correctamente.

Yo propongo que se vaya a la discusión, y obviamente que lo que aquí se dijo por unos y otros se lleven, se busque la grabación y, por supuesto, que entremos otra vez a revisar la propuesta.

Es necesario reponer el procedimiento, porque no podemos establecer, cuestiones de corrupción mental, aún al combate a la corrupción económica y realmente tenemos que reconocer que este es un procedimiento que se cayó por su propio peso.

Muchas Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Alguien más, Diputada Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Bueno, es verdad. Todos votamos, verdad todos votamos la Ley Anticorrupción, pero también es verdad que se omitieron algunas... unas cuestiones y que también nosotros, por algu... por cuesti... por cuestiones de... no nos dimos cuenta a tiempo en el momento en el que se voto, sin embargo nosotros, nosotros nos dimos cuenta después, y es efectivamente que este, este, esta, Ley Anticorrop... Anticorrupción debe ser perfectible, tene... noso... esta en nosotros poder modificar esas, esos requisitos que deben de de tomarse en cuenta para que se integre eh, la comisión de participación ciudadana, es fundamental porque no es menor lo que está sucediendo, no está alineado los requisitos con lo que ve... con lo, con la Ley Anticorrupción General, entonces mínimo que sea un, se suponía que iba hacer mejor, no, no más débil, si, entonces necesitamos corregir, está en nuestras manos y yo si me gustaría, este mandarles una señal a todos mis compañeros Diputados y Diputadas de que es el momento que nosotros debemos perfeccionar, esto es con voluntad política que nosotros podemos perfeccionar esta ley.

Y es por eso que nosotros subimos la semana pasada una iniciativa para corregir el artículo conveniente, no, espero que tengamos la, la apertura y la disposición política para poder hacerlo, estamos a tiempo es muy importante lo que está sucediendo, si.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada Laura

Mónica Marín.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.:

Estoy de acuerdo, con la última parte en que dice la Diputada, en que toda, toda Ley se puede ir perfeccionando, conforme va avanzando, y yo creo que ninguno de los Diputados, ni de el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, ni de ningún otro partido está en contra de eso. Lo que aquí realmente me parece, muy vergonzoso y muy lamentable, es que una Diputada diga que voto sin leer realmente el Dictamen que se da cuenta después de a verlo votado, eso sí es grave, como es posible que un Diputado, venga a un Congreso a emitir un voto sin saber lo que está votando, eso sí es lo que me apena que esté pasando en este Congreso del Estado, aquí pues yo creo que todos, como conciencia debemos leer antes de emitir un voto, en el sentido que nosotros queramos votar pero debemos de estar consientes de lo que estamos haciendo.

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, Diputada Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Por alusiones.

Mire Diputada quiero ser honesta al respecto, es por eso que nosotros que subimos una iniciativa, necesitamos que perfeccionarla, no necesito que usted venga y me diga de mi trabajo Señora, ósea, Sra. Diputada, yo conozco muy bien lo que tengo que hacer y lo que no, entonces eh, le conmino a que haga su trabajo adecuadamente, yo hare el mío, y estoy, estoy, bien, bien fundamentada en mis dichos y en mis hechos y aquí me sostengo, no, necesitamos perfeccionar esta ley pero ahora, no después.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias Diputada, si no hay ninguna partici... si Diputado Jorge Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:

Yo realmente espero, con esto ya, es mi última intervención de esta mañana, he, que todo lo que se ha dicho en esta Asamblea, no nomas hoy si no en sesiones pasadas, en medios de comunicación, sea con un buen ánimo.

Refería el martes pasado, que no fuéramos oportunistas con este tema, he, todo se deriva de una selección, que hace la Comisión de Selección de un Ciudadano que tuvo expresiones discriminatorias y ofensivas, la Junta de Coordinación Política le pide que lo destituya y así lo hizo, la Comisión de Selección.

Seguir en este tema, sin conocer realmente de que se trata el sistema Estatal Anticorrupción, que función tiene cada una de las Instituciones, que estamos construyendo y las que faltan por construir, pues eso me parece irresponsable, ha habido expresiones incluso en medios de Comunicación, donde algún Diputado o alguna Diputada refiere el que Comité de Participación Ciudadana, va a elegir a Fiscales Especializados en combate a la corrupción, Auditor Superior del Estado. Esto me parece irresponsable, oportunista y lo que tenemos que hacer es construir de deberás, yo supongo que quienes están ahorita señalando algunas cosas saben las restricciones y los caminos legales que se tiene para hacer esto, he, la Comisión de Selección corrigió, hay un Comité de Participación Ciudadana electo, venir hacer aquí hacer expresiones, están en su derecho, pero si realmente tienen un interés, reponer el proceso por ejemplo, hay vías legales para intentarlo. Desde mi punto de vista al darle toda la responsabilidad a la Comisión de Selección al haber ciudadanos ya electos, ya han generado incluso derechos, entonces venir aquí y utilizar esta Tribuna irresponsablemente, incluso puedo pensar, quisiera pensar que conocimiento de causa, de que este proceso está prácticamente concluido, pues si los invito a que mas que hacer señalamientos para ganar alguna nota en el periódico, pues si tiene este interés, quien lo tenga realmente valla por las vías legales que corresponde.

Desde mi punto de vista el proceso ca... está

construido, Diputada Ortega, perfectible una ley si, como cualquier construcción humana, como cualquier ley, como cualquier organización, como cua... cualquier institución, pero en este caso y que nos atañe, he, el proceso para el Comité de Participación Ciudadana, he, con lo que nos haya gustado, o no nos haya gustado, si nos gusto que quedo uno, o no quedo el otro es jurídicamente un proceso prácticamente concluido, quien no lo considere así, pues atáquelo o defienda el punto de vista en las vías legales que correspondan.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si tiene el uso de la Palabra el Diputado Pedro Torres y posteriormente el Diputado Rubén Aguilar.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Yo no veo la ilegalidad, de tener estas participaciones, yo creo que este es el lugar adecuado para hacer estas observaciones, que hemos venido haciendo y no podemos limitar toda esta problemática a la cuestión de las expresiones homofóbicas y de odio de un personaje, esa es la cuestión que quisieron resolver únicamente, pero esta también la cuestión de quienes pertenecen a un partido y forman parte de este Comité de Participación Ciudadana, que eso no debe ser y eso lo planteamos ya, y luego también planteamos desde su origen la conformación de la Comisión Especial de Sistema Estatal Anticorrupción porque fue una conformación viciada yo lo, también lo manifesté aquí desde un principio cuando nosotros manifestamos nuestro interés de participar en esa comisión, hicieron una conformación amañada en donde invitaron a dos integrantes que ni siquiera estaban enterados de que iban a formar parte ni tenían el interés que habíamos manifestado algunos otros de los Diputados, ósea, desde un inicio está viciado esto, nada más que digo, si, si ustedes Diputado, quiere manifestar que esto ya está concluido porque usted así lo determino, pues yo creo que eso se debe de terminar entre los

treinta y tres que conformamos este Congreso.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí.

Para concluir, con el tema el Diputado Rubén Aguilar.

Adelante.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: No es para defender a la Diputada, porque ella se defiende sola, nada mas quería plantear aquí, que no usemos términos inmutativos en esta diferenciación, eso pues decir que aquí hay gente que tiene una calidad de oportunistas y de irresponsables es una cosa que no funciona debemos de llamar la atención a los compañeros para que vallan a, algún curso de buen tratamiento aquí de la de carácter social, no como respeto en los debates simplemente hay que tener argumentos y no insultos. Yo sí creo que quien quedo acreditado aquí, como un órgano incapaz, fue la Comisión de la Selección.

Yo quiero plantear, que este asunto que planteo la Diputada inicialmente, no porque le dijo maricones a los maricones si no porque evidentemente, evidentemente hay una cuestión aquí muy seria, este señor cuando lo estaban entrevistando, la Comisión de la Selección tuvo expresiones contra el Congreso, contra el Congreso y obviamente yo no sé si sea por publicidad o por lo que sea, pero, pero es una cuestión que hace la idea que quienes estaban seleccionando, y estaban interviniendo e interpellando a los probables candidatos pues se equivocaron y se equivocaron con otras gentes, oigan es claro que este, es un comité que tiene que ser ciudadano realmente, y porque bueno como panista yo creo, que es necesario que los compañero del PAN, pues se midan un poco en sus cosas porque no podemos ser descarados en las intenciones, hay que ser sumamente finos para poder intervenir en este asunto. Yo sí creo, que la propuesta aquí del Diputado Soto, que ha impulsado ese tipo de temas, se fortalezca con alguna consulta, con una mecánica de intervención

ciertamente especial, profesional que nos permita a estos Diputados, pues tomar acuerdos correctos aquí, para no volver a equivocarnos, me parece incluso que es conveniente decirle al ejecutivo pues que nos mande asesores debidamente preparados, porque nos mandan gente que no saben asesorar a nuestros Diputados para que hagan propuestas aquí, debe de haber alguna cuestión de capacitación, si es cierto que se quiere establecer un sistema ejemplar para todo el País, bueno, vamos a revisar que este asunto de las equivocaciones deben de corregirse a tiempo.

Yo creo que no podemos nosotros continuar adelante, con una discusión en el Pleno, me parece que debe decirse esta discusión en las comisiones y que ahí deben de corregirse los errores.

Muchas Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si, Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Bueno, nada más para pedir respeto.

Soy Diputada y puedo presentar cualquier iniciativa, aun cuando ustedes no estén de acuerdo, y eso no me convierte ni una oportunista, ni en una incapaz, yo creo hay que tenernos respecto, eso se debía de mandar o no sé a qué área y analizarse, pero de ninguna manera podemos estar esperando a que alguien nos apruebe o no, las iniciativas que presentamos.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Así tiene el uso de la Tribuna la Diputada Laura Mónica Marín Franco, quien la solicitara de urgente resolución.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La suscrita diputada de la Sexagésima legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el arábigo 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 172 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo con la intencionalidad de exhortar respetuosamente al Secretario de Energía Lic. Pedro Joaquín Codwell y al Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez Director General de la Comisión Federal de Electricidad, lo anterior a efecto de que ordenen una revisión exhaustiva a los métodos de facturación por consumo de energía eléctrica, un plan de apoyo al usuario y a su vez una campaña informativa sobre las formas más adecuadas de consumo de energía, todo esto es por los motivos siguiente:

A través de información que los ciudadanos han hecho llegar a una servidora, puede constatar que desde finales del 2017, se han incrementado considerablemente, -perdón- la facturación del cobro de la energía eléctrica.

Observé que ciudadanos que normalmente realizaban pagos de quinientos pesos, sus últimos recibos han ido incrementado hasta dos mil pesos, esto es un 50% el incremento.

Los usuarios manifiestan tener exactamente el mismo consumo de energía, sin embargo, a raíz de la digitalización del aparato que realiza la medición del consumo, este se ha incrementado.

No conforme con esta información, acudí a las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en av. Reforma en Ciudad Juárez, Chih., y pude constatar que existía una fila bastante larga en el módulo de aclaraciones, los ciudadanos precisamente pretendían tener una respuesta solida sobre el incremento de su facturación.

Situación que no se dio, toda vez que de cada diez usuarios dos salían con una respuesta.

En tal virtud, me permito elevar este exhorto a las autoridades descritas en el proemio del presente, toda vez que es necesario que los usuarios tengan plena certeza de la forma en que les es facturado su consumo de energía eléctrica, necesitan orientación sobre el lugar en donde deben acudir y la metodología a seguir para tener una aclaración.

De igual manera es importante, realizar una campaña informativa, para que los ciudadanos conozcan la razón de los incrementos, qué los ocasiona, las tareas a emprender para lograr un consumo de energía eficaz y tramitología a emprender para obtener beneficios en su forma de pago.

Es menester manifestar, que este exhorto, también pretende sensibilizar a los altos mandos de la Comisión Federal de Electricidad, para que a su vez sean sensibilizados todos los demás empleados, toda vez que de forma muy burda amenazan a los ciudadanos, solicitándoles el pago en una sola exhibición, ya que de lo contrario el suministro de energía eléctrica será suspendido, lo que ante este temor, obliga a la realización de dicho pago, inclusive quedando sin suficiente capital para sus necesidades básicas al ciudadano.

Ahora bien, resulta importante que se implemente un programa especial de pago para aquellos ciudadanos que hayan elevado su consumo de energía, de tal forma que no puedan seguir teniendo el temor de que la energía eléctrica les será suspendida, ya que entre otras cosas, es indispensable para la conservación de los alimentos.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias de Poder Legislativo, someto a consideración de

esta Representación Popular, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO: La sexagésima legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Secretario de Energía Lic. Pedro Joaquín Codwell y al Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez Director General de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que ordenen una revisión exhaustiva a los métodos de facturación por consumo de energía eléctrica, un plan de apoyo al usuario y a su vez una campaña informativa sobre las formas más adecuadas de consumo de energía

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Antes de retirarme, que cuando estuvo en la Comisión Federal este recibo de dos mil pesos es de los mas bajitos, habían ahí este, ciudadanos que me mostraron sus recibos hasta de ocho mil pesos y es un sector que realmente es de bajos recursos, lo cual es totalmente absurdo que tengamos estos consumos en los recibos, así es que aquí si pues más que respetuosamente exigimos, que se le dé una respuesta al usurario, una respuesta favorable.

Es cuanto, Presidenta.

Diputada, Laura Mónica Marín Franco.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada].

[H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, Diputada de la LXV Legislatura del Estado, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el arábigo 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación

Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo con la intencionalidad de exhortar respetuosamente al Secretario de Energía LIC. PEDRO JOAQUÍN CODWELL y al DR. JAIME FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Director General de la Comisión Federal de Electricidad, lo anterior a efecto de que ordenen una revisión exhaustiva a los métodos de facturación por consumo de energía eléctrica, un plan de apoyo al usuario y a su vez una campaña informativa sobre las formas más adecuadas de consumo de energía, lo se solicita al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A través de información que los ciudadanos han hecho llegar a una servidora, puede constatar que desde finales del año 2017, se ha incrementado considerablemente la facturación del cobro de la energía eléctrica.

Observé que ciudadanos que normalmente realizaban pagos de \$500.00mn (quinientos pesos), sus últimos recibos han sido incrementados a \$2,000.00 mn (dos mil pesos), esto es un 150% de incremento. Los usuarios manifiestan tener exactamente el mismo consumo de energía, sin embargo, a raíz de la digitalización del aparato que realiza la medición del consumo, este se ha aumentado.

No conforme con esta información, la suscrita acudí a las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en av. Reforma en Ciudad Juárez, Chih., y pude constatar que existía una fila bastante larga en el módulo de aclaraciones, los ciudadanos precisamente pretendían tener una respuesta sólida sobre el incremento de su facturación.

Situación que no se dio, toda vez que de cada diez usuarios dos salían con una respuesta, aproximadamente.

En tal virtud, me permito elevar este exhorto a las autoridades descritas en el proemio del presente, toda vez que es necesario que los usuarios tengan plena certeza de la forma en que les es facturado su consumo de energía eléctrica, necesitan orientación sobre el lugar a donde deben acudir y la metodología a seguir para tener una aclaración.

De igual manera es importante, realizar una campaña informativa, para que los ciudadanos conozcan la razón de los incrementos, qué los ocasiona, las tareas a emprender para lograr un consumo de energía eficaz y la tramitología a emprender para obtener beneficios en su forma de pago.

Es menester manifestar, que este exhorto, también pretende sensibilizar a los altos mandos de la Comisión Federal de Electricidad, para que a su vez sean sensibilizados todos los empleados, toda vez que de forma muy burda amenazan a los ciudadanos, solicitándoles el pago en una sola exhibición, ya que de lo contrario el suministro de energía eléctrica será suspendido, lo que ante este temor, obliga a la realización de dicho pago, inclusive quedando sin suficiente capital para sus necesidades básicas al ciudadano.

Ahora bien, resulta importante que se implemente un programa especial de pago para aquellos ciudadanos que hayan elevado su consumo de energía, de tal forma que no puedan seguir teniendo el temor de que la energía eléctrica les será suspendida, ya que entre otras cosas, es indispensable para la conservación de los alimentos.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN con carácter de:

A C U E R D O

U N I C O: La LXV legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Secretario de Energía LIC. PEDRO JOAQUÍN CODWELL y al DR. JAIME FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Director General de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que ordenen una revisión exhaustiva a los métodos de facturación por consumo de energía eléctrica, un plan de apoyo al usuario y a su vez una campaña informativa sobre las formas más adecuadas de consumo de energía

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

LIC. LAURA MÓNICA MARÍN, DIPUTADA.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a 27 de febrero de 2018].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Solicito a la Segunda Secretaria Diputada.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.: Presidenta, Como integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI, permítanos turnarnos a su iniciativa Diputada.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Solicito a la Segunda Secretaria Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto Diputada, Presidenta.

Pregunto a las Señoras y Señores Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Laura Mónica Marín Franco en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza

(P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de los legisladores: Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Lilita Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidenta que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los treinta diputados presentes.

Respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno, la Iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Diputada Presidenta.

Ahora bien pregunto, si están de acuerdo con el contenido de la Iniciativa antes formulada,

favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados de los legisladores Leticia Ortega Máynez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Diputada Presidenta, que se han

manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los treinta diputados presentes.

Respecto al contenido de la Iniciativa, antes formulada.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 352/2018 II P.O.]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0352/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Lic. Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Energía, y al Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que ordenen una revisión exhaustiva a los métodos de facturación por consumo de energía eléctrica, un plan de apoyo al usuario y, a su vez, una campaña informativa sobre las formas más adecuadas de consumo de energía.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa, antes formulada en todos sus términos.

Y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las

instancias competentes.

Enseguida se concede el uso de la voz a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, del... en representación de la Comisión de Educación y Cultura.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Nada más vamos a leer esto, he.

Muy buenas tardes, antes de dar inicio con la lectura de este proyecto Iniciativa, quisiéramos, a nombre de la Comisión de educación y Cultura, quienes la integramos dale la cordial bienvenida a la Maestra Concepción Landa, Secretaria de Cultura.

Bienvenida, Secretaria un placer, contar con Usted, para cual solicito un fuerte aplauso como bienvenida a la Secretaria.

[Aplausos].

Al igual que a sus colaboradoras, la Licenciada Carrejo y la Licenciada Pérez, muchas gracias por estar aquí.

Y agradecemos muchísimo su presencia, de igual manera a quien representa la Secretaria de Gobierno y que ha estado trabajando en conjunto, con los integrantes, de la Comisión de educación, al Licenciado Piñón.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los Suscritos, Diputadas y Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado; los artículos 57 y 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como artículo 13 fracción IV, artículo 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con

carácter de Decreto, a fin de expedir la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua. Lo anterior, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras. La importancia del patrimonio cultural se expresa en la Carta de Derechos Fundamentales. En su Preámbulo, ésta hace hincapié en nuestra responsabilidad hacia futuras generaciones y establece el derecho de los ciudadanos a la información, a la educación y al patrimonio cultural, así como los derechos de las minorías nacionales y étnicas. La protección del patrimonio cultural forma parte integral de la riqueza material y espiritual de nuestra Nación. El patrimonio cultural, tangible e intangible, representan valores que contribuyen a la educación y a la cultura social de la colectividad. Asimismo, tiene un impacto económico importante porque, junto con el entorno cultura, presenta el prerrequisito básico para una próspera industria del turismo.

Una definición de carácter más envolvente y antropológico deviene de la Declaración de México sobre las Políticas Culturales, la cual establece que el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como crea... las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares, las bibliotecas. Luego entonces, partiendo de los lineamientos que al efecto dictan las disposiciones legales aplicables en la materia, los cuales establecen como objetivos la política pública, entre otros:

o Incentivar el desarrollo cultural en la Entidad dentro del marco de respeto absoluto a los Derechos Humanos.

o La protección, conservación, investigación de la diversidad cultural y preservación del patrimonio material e inmaterial.

o La transversalidad de las políticas públicas.

o La interculturalidad.

o Garantizar la protección, conservación y la del patrimonio cultural de material e inmaterial.

o Desarrollo de proyectos culturales y de conservación del patrimonio material e inmaterial.

o Fomentar el principio de solidaridad y responsabilidad en la sociedad civil con el propósito de preservar, conservar, ma... mejorar y restaurar el patrimonio cultural material e inmaterial.

II.- Derivado de la importancia del tema, la Comisión de Educación y Cultura, atendiendo al Decreto 278 del 2017 de la Sexagésima Quinta Legislatura en el Primer año legislativo del tercer periodo extraordinario, instaló la mesa técnica de análisis con la participación del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría General de Gobierno y en lo particular con la Secretaría de Cultura, en un esfuerzo conjunto para llevar a cabo un análisis profundo e incluyente de las necesidades de la Soberanía de Cultura para construir la presente Iniciativa a través de dinámicas de retroalimentación desde nuestros puntos de vista, y contar con argumentos sólidos para la elaboración de una Iniciativa tan relevante que fueron analizados en común acuerdo entre los Diputados integrantes de dicha Comisión.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 Segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder legislativo, solicito dada la extensión de la Iniciativa, sea considera la dispensa de su lectura particularmente del decreto y se permita dar un resumen del contenido.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A:** Gracias, Presidenta.

III.- Del trabajo derivado que da origen a esta propuesta resultamos con una iniciativa de Decreto para expedir una Ley con los siguientes elementos:

Quiero mencionarles que esta ley, ha sido he, esta propuesta en la incitativa de ley, ha sido un trabajo exhaustivo por parte de la secretaria de Cultura, de la Secretaria de Gobierno y de quienes integramos la Comisión de Cultura, integrándolo en seis títulos.

Me permito hacer un breve resumen.

En primer término el capítulo de inicio se encarga de describir los alcances y materia de la Ley, el objeto de la misma, as... así también se incluye un glosario con los términos manejados en el ordenamiento.

El Segundo titulo, del ordenamiento se pretende crea... que se pretende crear, define los Derechos en materia de Patrimonio Cultural, como lo son:

a) El acceso a la cultura a través de que se difunda los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;

b) La investigación y acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material, inmaterial, biocultural y las artes que se han desarrollado y se desarrollan en el territorio Estatal, así como de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;

c) A la protección, respeto, valoración, preservación, salvaguarda, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y fomento del patrimonio cultural;

d) Al acceso, en el caso de los pueblos originarios, en los términos de la ley aplicable y con respeto a su autonomía, a los programas y actividades encaminadas a la conservación de sus manifestaciones culturales, bioculturales y del patrimonio cultural material e inmaterial;

e) A la participación en los procesos de elaboración, implementación y control de políticas públicas en la materia.

Así mismo, establece a los titulares de los derechos

regulados en la Ley, las autoridades intervinientes, los órganos de apoyos y cada una de sus atribuciones.

Así mismo establece a los titulares de los derechos regulados en la Ley, las autoridades intervinientes, los órganos de apoyo y cada una de sus atribuciones.

Por su parte el título tercero, define la política en materia de patrimonio cultural, a nivel estatal y municipal; la planeación y programación, las características del Programa de Patrimonio Cultural del Estado, sus objetivos, sus estrategias generales, las específicas y su i... su instrumentación. Por otra parte establece los mecanismos para proteger el patrimonio cultural intangible y tangible con base a sus particularidades; lo respectivo a bienes muebles e inmuebles y la autorización de obras de intervención en el patrimonio cultural del Estado. Por otra parte se estipula lo respectivo al financiamiento, gasto y fondos destinados a la materia misma de la Ley.

Un punto a destacar es la instrumentación del proceso de declaratoria del Patrimonio Cultural, así como las actividades comerciales en torno al mismo y se establecen premios y estímulos a la conservación de nuestro acervo cultural estatal.

En el título cuarto, estipula lo relativo al Sistema Estatal de Patrimonio Cultural, estableciendo disposiciones generales y la creación de un consejo consultivo en la materia, asistido de comités técnicos de patrimonio cultural, establece la coordinación interistitu... interinstitucional, el sistema de información y el registro estatal de patrimonio cultural. Por otra parte regula la participación social a través de los sectores privados.

Por el último título que es el sexto establece la materia de vigilancia, recursos e infraestructura de la Ley.

IV.- En base a lo anterior, se puede percibir que la presentación de esta propuesta, atiende a un

trabajo de análisis previo responsable y diligente, con el propósito esencial de reglamentar la obligación del Estado para alentar el fortalecimiento y difusión de la protección y conservación del patrimonio cultural de nuestro estado. Para cumplir con dicha obligación, se proponen los principios bajo los cuales el Gobierno del Estado orientará sus acciones de apoyo y los instrumentos y mecanismos que se requieren para la coordinación de acciones, así como para dar cauce y alentar la participación ciudadana y de los distintos sectores vinculados al acervo cultural en nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO UNO... ÚNICO.- Se expide la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los días 27 del mes de febrero del año 2018.

Por la Comisión de Educación y Cultura; Diputada Leticia Ortega Máñez, Diputado Héctor Vega Nevarez, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Diputada Maribel Hernández Martínez, la de la voz María Antonieta Mendoza Mendoza.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Muchas gracias, Secretaria, gracias por estar aquí.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que

me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de expedir la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras. La importancia del patrimonio cultural se expresa en la Carta de Derechos Fundamentales. En su Preámbulo, ésta hace hincapié en nuestra responsabilidad hacia futuras generaciones y establece el derecho de los ciudadanos a la información, a la educación y al patrimonio cultural, así como los derechos de las minorías nacionales y étnicas.

La protección del patrimonio cultural forma parte integral de la riqueza material y espiritual de nuestra Nación. El patrimonio cultural, tangible e intangible, representan valores que contribuyen a la educación y a la cultura social de la colectividad. Asimismo, tiene un impacto económico importante porque, junto con el entorno natural, representa el prerrequisito básico para una próspera industria del turismo.

Una definición de carácter más envolvente y antropológico deviene de la Declaración de México sobre las Políticas Culturales, la cual establece que el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida: es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas. Luego entonces, partiendo de los lineamientos que al efecto dictan las disposiciones legales aplicables en la materia, los cuales establecen como objetivos de la política pública, entre otros:

oIncentivar el desarrollo cultural en la Entidad dentro del marco de respeto absoluto a los Derechos Humanos,

oLa protección, conservación, investigación de la diversidad cultural y preservación del patrimonio material e inmaterial

oLa transversalidad de las políticas públicas,

oLa interculturalidad.

oGarantizar la protección, conservación y la del patrimonio cultural material e inmaterial.

oDesarrollo de proyectos culturales y de conservación del patrimonio material e inmaterial.

oFomentar el principio de solidaridad y responsabilidad en la sociedad civil con el propósito de preservar, conservar, mejorar y restaurar el patrimonio cultural material e inmaterial.

II.- Derivado de la importancia del tema, la Comisión de Educación y Cultura, atendiendo al Decreto No. Decreto 278/17 LXV - I Año - III PE. instaló la mesa técnica de análisis con la participación del Ejecutivo Estatal y en lo particular con la Secretaría de Cultura, en un esfuerzo conjunto para llevar a cabo un análisis profundo e incluyente de las necesidades de la Secretaría de Cultura para construir la presente Iniciativa a través de dinámicas de retroalimentación de nuestros puntos de vista, y contar con argumentos sólidos para la elaboración de una Iniciativa tan relevante que fueron analizados en común acuerdo entre Diputados integrantes de la Comisión.

III.- Del trabajo derivado que da origen a esta propuesta resultamos con una iniciativa de Decreto para expedir una Ley con los siguientes elementos:

En primer término el capítulo de inicio se encarga de describir los alcances y materia de la Ley, el objeto de la misma, asimismo se incluye un glosario con los términos manejados en el ordenamiento.

El Título Segundo, del ordenamiento que se pretende crear, define los Derechos en materia de Patrimonio Cultural, como lo son:

A) El acceso a la cultura a través del disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;

B) La investigación y acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material, inmaterial, biocultural y las artes que se han desarrollado y se desarrollan en el territorio Estatal, así como de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;

C) A la protección, respeto, valoración, preservación, salvaguarda, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y fomento del patrimonio cultural;

D) Al acceso, en el caso de los pueblos originarios, en los términos de la ley aplicable y con respeto a su autonomía, a los programas y actividades encaminadas a la conservación de sus manifestaciones culturales, bioculturales y del patrimonio cultural material e inmaterial, y

E) A la participación en los procesos de elaboración, implementación y control de políticas públicas en la materia.

Asimismo establece a los titulares de los derechos regulados en la Ley, las autoridades intervinientes, los órganos de apoyos y cada una de sus atribuciones.

Por su parte el Título Tercero, define la política en materia de patrimonio cultural, a nivel estatal y municipal; la planeación y programación, las características del Programa de Patrimonio Cultural del Estado, sus objetivos, sus estrategias generales, las específicas y su instrumentación. Por otra parte establece los mecanismos para proteger el patrimonio cultural intangible y tangible con base a sus particularidades; lo respectivo a bienes muebles e inmuebles y la autorización de obras de intervención en el patrimonio cultural del Estado. Por otra parte se estipula lo respectivo al financiamiento, gasto y fondos destinados a la materia misma de la Ley.

Un punto a destacar es la instrumentación del proceso de declaratoria del Patrimonio Cultural, así como las actividades comerciales en torno al mismo y se establecen premios y estímulos a la conservación de nuestro acervo cultural estatal.

El Título Cuarto estipula lo relativo al Sistema Estatal de Patrimonio Cultural, estableciendo disposiciones generales y la creación de un consejo consultivo en la materia, asistido de comités técnicos de patrimonio cultural, establece la coordinación interinstitucional, el sistema de información y el registro estatal de patrimonio cultural. Por otra parte regula la participación social a través de los sectores privados.

Por último el Título Sexto establece la materia de vigilancia, recursos e infracciones de la Ley.

IV.- En base a todo lo anterior, se puede percibir que la presentación de esta propuesta, atiende a un trabajo de análisis previo responsable y diligente, con el propósito esencial de reglamentar la obligación del Estado para alentar el fortalecimiento y difusión de la protección y preservación del patrimonio cultural. Para cumplir con dicha obligación,

se proponen los principios bajo los cuales el Gobierno Estatal orientará sus acciones de apoyo y los instrumentos y mecanismos que se requieren para la coordinación de acciones, así como para dar cauce y alentar la participación ciudadana y de los distintos sectores vinculados al acervo cultural en nuestra Entidad.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar y revalorar el derecho humano relativo al acceso, disfrute, protección y salvaguarda del patrimonio cultural del Estado, con sentido de bien común, justicia distributiva y de desarrollo cultural, siempre que no sea competencia de la Federación, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los Tratados Internacionales ratificados por el Senado y las demás leyes aplicables.

ARTICULO 2. Se declara de utilidad pública el patrimonio cultural, inmaterial, material, biocultural y/o natural, y cultural arquitectónico del Estado y los municipios de Chihuahua, en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley General de Bienes Nacionales, la presente Ley, los ordenamientos en la materia y los tratados internacionales de los que México sea parte.

ARTICULO 3. Es de utilidad pública la protección del patrimonio cultural en el Estado; entendiéndose por ésta el

conjunto de actividades que hagan posible la investigación, registro, resguardo, conservación, restauración, recuperación, puesta en valor, promoción, difusión y enriquecimiento de los bienes y zonas que forman el patrimonio cultural del Estado.

ARTÍCULO 4. Es materia de regulación de la presente ley:

I. La política, programas y proyectos estatales para el acceso y protección del patrimonio cultural del estado de Chihuahua;

II. Los principios, objetivos, instrumentos y lineamientos presupuestales que el Gobierno Estatal y los ayuntamientos observarán en la planeación y programación de las acciones. para garantizar el derecho al acceso y la protección del patrimonio cultural, como son la investigación, identificación, inventariado, catalogación, registro, protección, conservación, preservación, restauración, rescate, mejoramiento, fortalecimiento, rehabilitación, promoción, difusión, fomento, capacitación, uso, enriquecimiento e intervención de los polígonos declarados como zonas típicas, zonas de monumentos, sitios, monumentos, zonas de transición, itinerarios culturales, rutas de acceso y paisajes culturales en la entidad; así como el patrimonio cultural, material e inmaterial, siempre y cuando no sean competencia de la Federación, en el marco constitucional y legal vigente en el país y en los tratados internacionales de los que México sea parte; así como los proyectos para garantizarlos;

III. Los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades competentes, así como de éstas con los sectores social y privado;

IV. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos en la materia; y

V. Los instrumentos que permitan verificar el cumplimiento de los programas y proyectos en la materia, así como la tramitación de las denuncias y el recurso de reconsideración.

ARTÍCULO 5. Se considera patrimonio cultural al producto de la creatividad humana que debe ser protegido, preservado, realzado, transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas. Como producción humana está íntimamente articulado con el medio natural y el desarrollo urbano sostenible, por lo que adquiere singularidad territorial y paisajística para los habitantes

del Estado, ya sea por su valor y significado, con relevancia arqueológica, histórica, artística, antropológica, paleontológica, tradicional, arquitectónica, rural, urbana, científica, tecnológica y/o lingüística.

ARTÍCULO 6. El patrimonio cultural del estado de Chihuahua está integrado por tres grandes rubros: el patrimonio cultural inmaterial, el patrimonio cultural material y el patrimonio biocultural y/o natural.

El patrimonio cultural, material o inmaterial es considerado como patrimonio protegido, de acuerdo a sus características excepcionales normadas por el reglamento de esta Ley, y forman parte de todas las políticas, planes, acciones y programas públicos de desarrollo urbano que se instrumenten.

ARTÍCULO 7. Por disposición de esta Ley, quedan adscritos al Patrimonio Cultural del estado de Chihuahua:

I. Las lenguas de los pueblos originarios del Estado.

II. La toponimia oficial del Estado.

III. Los archivos históricos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los de los Municipios, órganos descentralizados y de todos los sujetos obligados del Estado.

No podrá considerarse como Patrimonio Cultural, ninguna práctica que implique la pérdida de la vida.

ARTÍCULO 8. Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. Acervos Contenidos en Museos y Bibliotecas: El conjunto de bienes muebles de relevancia histórica, artística, bibliográfica, hemerográfica, heráldica, fotográfica, cinematográfica, en medios magnéticos, digitales, electrónicos y cinematográficos. Producto de las manifestaciones culturales y artísticas en todas sus variantes tanto tradicionales como contemporáneas.

II. Archivo Histórico: Conformado por los documentos que han completado su vigencia documental activa, así como aquellos documentos o colecciones documentales facticias de relevancia para la memoria municipal, estatal o nacional y son transferidos a la Unidad de Archivo Histórico. Esta Unidad es responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria documental institucional.

III. Bienes Muebles: Los objetos asociados con un entorno

urbano, rural, natural, paleontológico, arqueológico, histórico, etnológico, artístico o de tecnología tradicional y otros asociados con un entorno, un lugar específico y un tiempo determinados.

IV. Catalogación: El registro ordenado en la que se describe de manera individual un bien afecto al el patrimonio cultural incluyendo sus características y valores particulares, con base en métodos y técnicas específicas, con fines de identificación, caracterización, protección y difusión.

V. Inventario: Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, a cargo de la Secretaría, integrado con la relación sistemática, ordenada y detallada de bienes de todo género que constituyen Patrimonio Cultural.

VI. Comité: Comité Técnico de Patrimonio Cultural: Órgano colegiado, interinstitucional, integrado por especialistas de diferentes áreas cuya finalidad es colaborar con la Secretaría en la conservación, protección, registro, catalogación, dictaminación, evaluación, gestión y propuestas sobre el patrimonio cultural del Estado.

VII. Comunidades Étnicas: Grupos étnicos asentados en el estado de Chihuahua, originarios de otros estados de la República o de otros países quienes comparten elementos culturales, intereses, objetivos en común, idioma o lengua, costumbres y creencias. Pueden ser rurales o urbanos.

VIII. Custodia: La responsabilidad de cuidar y garantizar la seguridad de un bien cultural.

IX. Derecho Cultural: El reconocimiento que tiene toda persona para participar en la vida cultural de su comunidad, a crear, expresar, acceder, proteger, asociarse y auto-adscribirse libremente a la cultura. Puede ejercerse de manera individual o en asociación con otros, dentro de una comunidad o grupo; incluye la relación con el lenguaje, la tierra, los recursos naturales y el espacio urbano.

X. Desarrollo Cultural: Es el proceso articulado y transversal a través del cual se instrumentan políticas y programas dirigidos a fomentar y estimular la creatividad y la participación activa de la población en todos los ámbitos y dimensiones de la cultura en sus sentidos patrimonial, artístico, de identidad, de diversidad e interculturalidad, que promueve la creatividad de los ciudadanos basada en sus propios principios y valores

culturales, contribuye a satisfacer las necesidades y a mejorar la calidad de vida de una población diversa y plural, que fortalece los principios democráticos, el respeto al ejercicio pleno de los derechos culturales y garantiza el acceso a los bienes y servicios culturales.

XI. Diagnóstico: Descripción de un bien cultural desde el punto de vista social, cultural, técnico y jurídico.

XII. Dictamen Técnico: El conjunto de normas, especificaciones técnicas y jurídicas y las recomendaciones sobre un bien cultural.

XIII. Disposición: La acción y efecto de hallarse el bien cultural listo o accesible para algún uso o fin.

XIV. Estudio de Impactos Culturales: La evaluación realizada mediante metodologías específicas de campo y gabinete, de las consecuencias de los procesos o mecanismos de intervención al patrimonio cultural, material e inmaterial, en donde se incluyen formas y estrategias de participación social, financiamiento y administración de los bienes considerados patrimonio cultural del estado de Chihuahua.

XV. Expediente Técnico: La antología documental integrada por diagnósticos, estudios técnicos y sus anexos.

XVI. Gobierno: El Gobierno del Estado de Chihuahua.

XVII. Imagen Urbana. Conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen la impresión o sensación que el observador se forma de un centro de población. La interacción afecta a cada individuo de manera particular: la interrelación entre las personas, el medio ambiente, la cultura y el patrimonio cultural material e inmaterial.

XVIII. Identificación: El reconocimiento de las características que conforman un bien, producto de las manifestaciones culturales materiales e inmateriales.

XIX. Inmuebles: Las edificaciones creadas para cobijar o permitir el desarrollo de cualquier actividad humana, que se encuentre vinculada a la historia social, política, étnica, económica, artística y religiosas del Estado y que tengan más de cincuenta años de construidas, así como aquellas relacionadas con la vida de un personaje de la historia de la entidad. Pueden ser:

- a) Monumentos: Inmuebles representativos y de características notorias que los convierten en hitos urbanos.
- b) Contextuales: Inmuebles producidos de manera cotidiana por los habitantes de la comunidad, con base en materiales locales y formas tradicionales, vernáculos o populares.
- XX. Intervención: La acción de injerencia práctica en materia de conservación:
- a) Adecuación: Ajuste o adaptación de un sitio o espacio con las especificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades a realizar en dicho espacio o dotar a un espacio de todos los elementos básicos que satisfagan las necesidades utilitarias del propio espacio.
- b) Conservación: Consiste en la aplicación de los procedimientos técnicos cuya finalidad es la de detener los mecanismos y las causas de la alteración o impedir que surjan nuevos daños en bienes muebles e inmuebles. Su objetivo es garantizar la permanencia del patrimonio arquitectónico.
- c) Consolidación: Es la intervención que tiene por objeto detener las alteraciones en proceso. No se refiere en ningún caso a las condiciones de estabilidad de tipo estructural.
- d) Integración: La aportación de elementos claramente nuevos y visibles para asegurar la conservación del bien cultural.
- e) Liberación: Es la intervención que tiene por objeto eliminar (materiales y elementos) adiciones, agregados y material que no corresponde al bien inmueble original, así como la supresión de elementos agregados sin valor cultural o natural que dañen o alteren al bien cultural, afecten la conservación o impidan el conocimiento del objeto.
- f) Preservación: Constituye el conjunto de medidas cuyo objetivo es prevenir el deterioro de los bienes muebles e inmuebles. Es una acción que antecede a las intervenciones de conservación y/o restauración, procurando que con estas actividades, las alteraciones se retarden lo más posible e implica realizar operaciones continuas que buscan mantener al bien en buenas condiciones.
- g) Mantenimiento: Las acciones cuyo fin es evitar que un mueble o inmueble intervenido vuelva a deteriorarse, por lo que se realizan después de que se han concluido los trabajos de conservación o restauración, según sea el grado de intervención, efectuados en el bien cultural.
- h) Reconstrucción: Es la intervención que tiene por objeto volver a construir partes desaparecidas o perdidas de un inmueble.
- i) Reestructuración: Es la intervención que devuelve las condiciones de estabilidad pérdidas o deterioradas, garantizando, sin límite previsible, la vida de una estructura arquitectónica.
- j) Reintegración: La sustitución de partes originales. Tiene por objeto devolver unidad y consiste en completar o rehacer las partes faltantes de un bien cultural con materiales nuevos o similares a los originales, con el propósito de darle estabilidad y/o unidad visual a la obra.
- k) Restauración: Está constituida por todos aquellos procedimientos técnicos que buscan restablecer la unidad formal y la lectura original del bien cultural en su totalidad, respetando su historicidad, sin falsearlo.
- XXI. Investigación: El conjunto de estudios realizados con la finalidad de explicar o resolver problemas teóricos o prácticos, orientados al desarrollo y conocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.
- XXII. Lenguas del Estado: Aquellas que son habladas de manera usual y en su diversidad dialectal por los pueblos originarios, que coexisten en el territorio del estado de Chihuahua.
- XXIII. Ley: El presente instrumento normativo.
- XXIV. Manifestaciones Culturales: Son los elementos materiales e inmateriales, pretéritos y actuales, inherentes a la historia, el arte, las tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la población del Estado; elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural y a las que tienen el

pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

XXV. Patrimonio Biocultural y/o Natural: Está conformado por recursos naturales bióticos intervenidos en distintos niveles de intensidad por el manejo diferenciado y el uso de los recursos naturales, según diversas manifestaciones y prácticas culturales en diversos agro-ecosistemas tradicionales, potenciando la biodiversidad domesticada con sus respectivos recursos filogenéticos desarrollados y/o adaptados localmente.

XXVI. Patrimonio Cultural Arquitectónico: Las edificaciones que son representativas de una sociedad, de su forma de vida, ideología, economía, tecnología, productividad, etc. y de un momento histórico determinado, que además poseen un reconocimiento e importancia cultural a causa de su antigüedad, significado histórico, por cumplir una función social o científica, estar ligados a nuestro pasado cultural, por su diseño, así como por sus valores intrínsecos, arquitectónicos, funcionales, espaciales, tecnológicos y estéticos, entre otros.

XXVII. Patrimonio Cultural Inmaterial: El conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados y valores culturales, formas de expresión simbólica y las lenguas del estado de Chihuahua.

XXVIII. Patrimonio Cultural Material. Todos aquellos bienes muebles e inmuebles, espacios naturales y urbanos así como los elementos que los conforman como objetos, flora, fauna, estructuras arquitectónicas y formaciones naturales en sus diferentes momentos: paleontológicos, arqueológicos e históricos.

XXIX. Presupuesto: Los recursos económicos destinados a programas culturales.

XXX. Programa de Patrimonio Cultural: Es el instrumento de planeación anual y definición de políticas, estrategias y acciones para la investigación, identificación, catalogación, conservación, protección, fomento y difusión del patrimonio cultural del Estado, integrado al Plan Sectorial de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua.

XXXI. Reproducción: La creación total de un modelo a escala natural o no, de un bien cultural con materiales nuevos, en otro sitio distinto al original.

XXXII. Registro Estatal: El Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado que consiste en una relación clasificada y estadística de la totalidad de los bienes declarados Patrimonio Cultural del Estado, a cargo de la Secretaría de Cultura.

XXXIII. Revaloración: Acción de devolver el valor a un bien cultural, material o inmaterial, a través de acciones definidas dirigidas en forma educativa y de difusión como apoyo a la promoción, animación y gestión del patrimonio, combinadas con el sentido del valor patrimonial para obtener diversos géneros de intervención histórica.

XXXIV. Revitalización: Acción de poner en uso o rehabilitar un bien cultural material o inmaterial que se encuentran abandonado.

XXXV. Secretaría: La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua.

XXXVI. Sistema: Sistema Estatal de Patrimonio Cultural.

XXXVII. Sistemas Constructivos Tradicionales: Incluye el conocimiento y los saberes vinculados a los procesos técnicos de producción de materiales de construcción (adobes, enjarres de cal y arena, etc.), de construcción, medición y diseño de tecnologías para la construcción de vivienda popular, vernácula o monumental, acueductos, puentes, escuelas, iglesias, cuarteles, etcétera.

XXXVIII. Sistema de Información: Al Sistema Estatal de Información Cultural como el instrumento de la política cultural que tiene por objeto documentar, identificar y catalogar los bienes muebles e inmuebles, servicios culturales, expresiones y manifestaciones culturales relacionados con el objeto de la presente Ley. Así como los indicadores de cultura (estadística), en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Registro Público de la Propiedad, las direcciones de catastro municipales y los reglamentos y normas en la materia.

XXXIX. Toponimia regional: Los nombres y designaciones otorgados a los lugares y accidentes geográficos en el Estado.

XL. Valores Culturales: Conjunto de conocimientos, cualidades, características, creencias, representaciones, visiones, lenguas, costumbres, tradiciones y relaciones que identifican a una sociedad o a un grupo de personas.

XLI. Zonas Protegidas: Los espacios geográficos unificados, rurales, urbanos e industriales, que contengan: inmuebles, sitios o elementos naturales, con significado histórico y/o artístico, cuya conservación sea de interés para los habitantes del Estado. Estas zonas son:

- a) Centro Histórico: El área que delimita los espacios urbanos donde se originaron los centros de población. Su límite se establece a partir de parte aguas nacionales, regionales o locales, el diagnóstico y la correspondiente poligonal.
- b) Conjunto Arquitectónico: Grupo aislado cuya unidad de arquitectura tiene valor excepcional y amerita ser conservado.
- c) Áreas voluntarias de protección mixtas: Aquellas que pueden presentar cualquiera de las características biológicas y ecológicas similares a reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, áreas de protección de los recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna, santuarios, parques y reservas estatales, o bien, similares a las zonas de conservación ecológica municipales.
- d) Geoparques: Territorio que cuenta con una red de lugares de importancia geológica así como con sitios de importancia etnográfica, ecológica y/o cultural.
- e) Paisaje Urbano Histórico o Artístico: Los sectores urbanos de edificios homogéneos en cuanto a su tipología y ligados a la historia de un grupo social.
- f) Pueblos y Territorios Originarios: Las regiones, pueblos, localidades y rancherías que contengan los recursos humanos, culturales y naturales que posibiliten el desarrollo de las prácticas culturales, rituales y sagradas de los pueblos originarios y grupos étnicos.
- g) Regiones o Paisajes Bioculturales y/o Naturales: Los sitios o regiones geográficas que contengan recursos humanos y sus productos, escenarios y monumentos naturales asociados con acontecimientos históricos o que posean relevancia por sus valores estéticos o tradicionales, relacionados con la subsistencia y manutención de los pueblos originarios o comunidades rurales o urbanas. Además de la geomorfología, la flora y la fauna, estas zonas pueden incluir humedales, estanques, corrientes

de agua, fuentes, veredas, escalones, muros, inmuebles, muebles decorativos o utilitarios, entre otros de acuerdo a su relevancia colectiva. Estos paisajes pueden tener carácter mágico o sagrado.

- h) Sitios: Lugares o localidades donde ocurrieron hechos o acontecimientos con reconocimiento histórico o significación popular y que debido a la naturaleza, el hombre o ambos, presentan interés para su conservación, existan o no edificios o estructuras en pie, ruinas o vestigios que por sí mismos posean valor cultural: paleontológico, arqueológico, histórico o artístico.
- i) Zona con Valor Contextual: La zona histórica cuyas construcciones caracterizan la vida cotidiana de la población y sus manifestaciones culturales en barrios tradicionales, colonias, áreas urbanas.
- j) Zona de Entorno o Amortiguamiento: El área territorial urbana o natural que colina perimetralmente o conduce hacia un monumento o zona de bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos o artísticos, que hayan sido declarados parte del patrimonio cultural por la autoridad federal o por disposición de esta misma Ley.
- k) Zona Histórica: La extensión territorial en la que se ubican inmuebles con valor histórico sean monumentales o contextuales.
- l) Zona Monumental: La zona histórica con una alta densidad de monumentos.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTICULO 9. En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas para el derecho al acceso y protección del patrimonio cultural, en los ámbitos estatal y municipal, además de los que mencionan en las demás leyes aplicables, se observarán los siguientes principios:

- I. Gobernanza Ambiental: Conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información para hacer posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos sobre la base de un enfoque territorial y una ética universal de corresponsabilidades claramente definidas,

seguridad jurídica, transparencia y subsidiariedad activa, en el ciclo de elaboración, instrumentación, ejecución y control de las políticas públicas.

II. Interdisciplinariedad: Carácter multidisciplinario del patrimonio cultural, que prevé:

- a). El tipo de manifestaciones culturales consideradas para el conocimiento y la conservación;
- b). Los criterios histórico-artísticos adoptados para determinar el valor de los objetos patrimoniales;
- c). El origen de las leyes enfocadas en garantizar la conservación de estos bienes, Derecho, y
- d). La intencionalidad educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje que ha orientado tanto el conocimiento como la valoración de los bienes culturales.

III. Transversalidad: Forma horizontal de coordinación institucional para el diseño, elaboración, implementación y/o ejecución de políticas públicas, incluidas la gestión y prestación de servicios públicos, en supuestos de articulación bilateral o multilateral al interior de las instituciones.

IV. Interculturalidad: Valor de la diversidad cultural que interviene e interactúa oportunamente en la construcción de relaciones humanas equitativas horizontales, sinérgicas y en igualdad de condiciones de las diferentes culturas, para el enriquecimiento mutuo.

V. Coordinación que debe emplearse en la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural y para la inclusión de manifestaciones en las Listas de Patrimonio Cultural Inmaterial en los diferentes ámbitos territoriales y niveles estatales, distrital, municipal o de los territorios de los pueblos originarios.

VI. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes forman parte de la sociedad.

VII. Corresponsabilidad: Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico

apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE
PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 10. En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran a todos los habitantes del Estado, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos en materia de patrimonio cultural:

I. Al acceso a la cultura a través del disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;

II. A la investigación y acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material, inmaterial, biocultural y las artes que se han desarrollado y se desarrollan en el territorio Estatal, así como de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;

III. A la protección, respeto, valoración, preservación, salvaguarda, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y fomento del patrimonio cultural;

IV. Al acceso, en el caso de los pueblos originarios, en los términos de la ley aplicable y con respeto a su autonomía, a los programas y actividades encaminadas a la conservación de sus manifestaciones culturales, bioculturales y del patrimonio cultural material e inmaterial, y

V. A la participación en los procesos de elaboración, implementación y control de políticas públicas en la materia.

CAPÍTULO II
DE LOS TITULARES DE DERECHO

ARTÍCULO 11. Todo habitante del Estado tiene los siguientes derechos y obligaciones

I. Usar, disfrutar, cuidar, respetar y promover el patrimonio cultural;

II. Participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Patrimonio Cultural y de Desarrollo Urbano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa;

III. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de la

política estatal en la materia;

IV. Presentar quejas y denuncias ante las instancias competentes por el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley;

V. Proponer el registro y/o declaratoria de un bien material o inmaterial como patrimonio cultural del estado de Chihuahua;

VI. Proponer de manera fundamentada que se excluya un bien adscrito al citado patrimonio;

VII. Proponer a las instancias municipales y estatales competentes, iniciativas sobre cualquier asunto o tema relacionado con el patrimonio cultural;

VIII. Denunciar toda falta, acción u omisión de cualquier persona física, moral o autoridad, que perjudique al patrimonio cultural del Estado;

IX. Participar de las consultas que se realicen en torno a la instalación de obra pública mueble en su comunidad, asociada al patrimonio cultural de la comunidad;

X. Participar de las consultas que se realicen en torno al uso al que pueda destinarse un bien público considerado patrimonio cultural;

XI. Asociarse, agruparse y manifestarse, sobre el uso, destino y protección del patrimonio cultural;

XII. Participar como miembro en la integración de Comités Técnicos de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo que determina esta Ley y su reglamento, y

XIII. Las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 12. La aplicación de la presente ley corresponde a las siguientes dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus atribuciones:

I. El Gobernador del Estado;

II. La Secretaría de Cultura y sus órganos descentralizados;

III. La Secretaría de Educación y Deporte

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y sus órganos descentralizados;

V. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico;

VI. La Secretaría de Hacienda

VII. La Unidad Regional Chihuahua de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas;

IX. La Comisión Estatal de Pueblos Indígenas;

X. Los Municipios y sus órganos descentralizados.

XI. Las demás autoridades municipales, estatales y federales, en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Para garantizar el ejercicio de los derechos en materia de patrimonio cultural, el Estado y los municipios establecerán las siguientes acciones:

I. Fomentar y promover el respeto, la educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural en la materia;

II. Asegurar el acceso al patrimonio cultural;

III. Hacer accesible para los pueblos originarios, en los términos de la ley aplicable y con respeto a su autonomía, los programas y actividades encaminadas a la conservación de sus manifestaciones culturales, bioculturales y del patrimonio cultural material e inmaterial

IV. Promover los derechos en la materia, el desarrollo libre de la actividad cultural y el patrimonio cultural;

V. Establecer los medios de protección que permitan su conservación, así como la capacitación del personal y la determinación de instancias, cuya competencia e interés en la materia permitan una revaloración del patrimonio cultural por su sentido de utilidad pública, mejoramiento social y desarrollo para el Estado, y

VI. Investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer, acceder y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

**SECCIÓN PRIMERA
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

ARTÍCULO 14. En materia de patrimonio cultural corresponde a quien ocupe la titularidad del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:

I. Previos los trámites ante las autoridades competentes, expropiar el bien inmueble del patrimonio cultural del que se trate por causa de utilidad pública, cuando esté de por medio la imperiosa necesidad de su conservación, protección y salvaguarda, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento y en los términos que dispongan las demás leyes y disposiciones aplicables en la materia.

II. Emitir, realizar observaciones a los proyectos de declaratoria y publicar las declaratorias de los bienes a que se refiere el artículo 6 de esta Ley en el ámbito de su respectiva competencia.

III. Ejercer las facultades en materia de desarrollo urbano sostenible, que le corresponden, en los términos de la legislación de la materia, con el objeto de conservar cualesquiera de los bienes comprendidos en las fracciones XX y XLII del artículo 8 de esta Ley;

IV. Desarrollar las condiciones para impulsar, posibilitar, promocionar, difundir, fortalecer y fomentar el desarrollo cultural en el Estado, dándole un papel estratégico para el desarrollo económico;

V. Tutelar a través de la Secretaría los bienes propiedad estatal que integran el patrimonio cultural del Estado.

VI. Conservar y proteger las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural del Estado.

VII. Celebrar convenios con los gobiernos federales y municipales, así como con las organizaciones para la instrumentación de los programas y proyectos correspondientes;

VIII. Propiciar la colaboración de la sociedad civil, instituciones

académicas y de investigación en la política de patrimonio cultural, en los términos de las disposiciones aplicables;

IX. Incluir anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los dispuesto por esta Ley;

X. Las que señale la Ley General, el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

ARTÍCULO 15. La Secretaría es la autoridad competente en materia de investigación, rescate, identificación, catalogación, protección, conservación, estímulo y difusión del patrimonio cultural del Estado y sus atribuciones, además de las expresamente asignadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la Ley de Desarrollo Cultural del Estado, en todo lo que refiera al patrimonio cultural en el Estado, son las siguientes:

I. Proteger, rescatar, preservar, registrar, salvaguardar y difundir el patrimonio material, inmaterial y biocultural de la Entidad, satisfaciendo los requerimientos de información del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad.

II. Apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones culturales que promuevan el desarrollo humano y económico, que enriquezcan el patrimonio y los valores culturales y la identidad de los chihuahuenses.

III. Crear, proponer esquemas y programas de financiamiento en su caso y gestionar estímulos fiscales para fomentar la creación artística y la conservación del patrimonio cultural.

IV. Impulsar la formación, promoción, rescate, difusión, investigación, fortalecimiento, conservación y fomento del patrimonio cultural material e inmaterial del estado.

V. Fijar las bases para que se realice: la protección, investigación, identificación, catalogación, diagnóstico, revaloración, revitalización, intervención, conservación, custodia, disposición y en su caso, reproducción de los bienes culturales considerados patrimonio cultural del Estado.

VI. Participar en el diseño, elaboración, instrumentación, asesoría, seguimiento y evaluación de los programas, planes y proyectos de desarrollo cultural, urbano, económico y social

en el Estado.

VII. Administrar los bienes propiedad estatal integrados al patrimonio cultural del Estado.

VIII. Coordinar con los sectores público, privado, comunitario y social, las acciones inherentes a la conservación del patrimonio material e inmaterial, actuando como órgano de enlace entre ellos.

IX. Celebrar los convenios de colaboración necesarios para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

X. Elaborar y proponer al Gobernador del Estado los proyectos de las declaratorias de adscripción de bienes al patrimonio cultural, de acuerdo a los procedimientos que esta Ley y su reglamento establecen; así como los programas, reglamentos y demás disposiciones relativas en su ámbito de competencia.

XI. Emitir el Dictamen de Impacto Cultural en los términos de la presente ley y la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado.

XII. Representar al Gobierno del Estado ante organismos del sector público, social, comunitario y privado, en materia de patrimonio cultural.

XIII. Cumplir y vigilar que las demás autoridades y los particulares cumplan y hagan cumplir las disposiciones de esta Ley.

XIV. Difundir y promover ante la comunidad la existencia, alcances y logros de la presente Ley.

XV. Convocar a la sociedad civil y a los sectores social, comunitario y privado, para la integración de los Comités Técnicos de Patrimonio Cultural.

XVI. Consultar a la sociedad civil para el análisis de propuestas y proyectos de problemáticas relacionados con el patrimonio cultural.

XVII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública Federal y a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, incluir dentro de los programas académicos así como en sus programas de extensión, programas y acciones de formación, la protección y difusión del patrimonio cultural con la participación directa de alumnos, maestros y padres de

familia.

XVIII. Participar en la elaboración de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Sostenible estatal, municipal, regional, sectorial, planes maestros y parciales, en el ámbito de su competencia en materia de patrimonio cultural arquitectónico histórico y artístico.

XIX. Formar parte del Consejo de Planeación Urbana Sostenible, estatal y municipales, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

XX. Proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología los mecanismos de coordinación, los convenios y/o acuerdos dirigidos a establecer los reglamentos, normas y procedimientos encaminados a la catalogación, la conservación y protección del patrimonio arquitectónico histórico, artístico y cultural.

XXI. A solicitud de los municipios, coadyuvaren la elaboración de estudios de impacto cultural, diagnósticos, dictámenes, expedientes técnicos, reglamentos, normas y procedimientos en materia de patrimonio cultural.

XXII. Acordar con los Municipios, los mecanismos y procedimientos para el otorgamiento, vigilancia, seguimiento o suspensión de las licencias de obra para el patrimonio cultural mueble e inmueble.

XXIII. Establecer, fundamentar y delimitar las zonas protegidas de patrimonio cultural de acuerdo con el artículo 8, incisos XX y XLIII de la presente Ley.

XXIV. Sustanciar el procedimiento de declaratoria al que se refiere la presente Ley y su Reglamento.

XXV. Promover estímulos fiscales, financieros y técnicos para propietarios o poseedores de bienes culturales adscritos al patrimonio cultural del Estado.

XXVI. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Patrimonio Cultural del Estado.

XXVII. Planear las acciones conducentes para la conservación del Patrimonio Cultural del Estado, que incluirá acciones, políticas, estrategias a seguir y metas a cumplir.

XXVIII. Elaborar los reglamentos y programas de manejo de

las Zonas protegidas y/o declaradas como patrimonio cultural del Estado, en los términos de la presente Ley.

XXIX. Elaborar e instrumentar el presupuesto de egresos que corresponda a la materia del patrimonio cultural.

XXX. Coordinar a los Comités Técnicos en lo relativo a los objetivos que le hayan sido establecidos en materia de patrimonio cultural.

XXXI. Dictar las medidas precautorias a que se refiere el Artículo 80 de esta Ley.

XXXII. Definir las políticas públicas sobre el Patrimonio Cultural del Estado.

XXXIII. Administrar los centros e instituciones culturales que formen parte de su estructura orgánica, así como los museos y bibliotecas adscritos al Sistema Estatal de Cultura, o dependientes del mismo.

XXXIV. Establecer los mecanismos de coordinación, acciones y estrategias para el desarrollo, la preservación, la protección, investigación, fomento, difusión, estímulo de las manifestaciones culturales y del patrimonio cultural, así como el uso, disfrute y acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

XXXV. Desarrollar, promover, fortalecer, investigar y apoyar la creación artística, las manifestaciones culturales y la protección del patrimonio cultural material e inmaterial en el Estado.

XXXVI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración que tengan por objeto el desarrollo, la preservación, protección, promoción, difusión e investigación de la creación artística, de las manifestaciones culturales y del patrimonio cultural del Estado.

XXXVII. Actuar en términos de lo dispuesto en la ley correspondiente, como órgano auxiliar de análisis y opinión para la implementación de acciones en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano sustentable, que afecten al patrimonio cultural del Estado.

**SECCIÓN TERCERA
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

ARTÍCULO 16. Corresponde a los ayuntamientos, en el

ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones en materia de patrimonio cultural: I. Salvaguardar la conservación y protección del patrimonio cultural de su municipio en términos de la presente ley.

II. Proponer al Ejecutivo del Estado la emisión de la declaratoria de un bien municipal como patrimonio cultural del Estado;

III. Declarar el Patrimonio Cultural Municipal, en los términos de esta Ley y su Reglamento;

IV. Promover la formación de asociaciones civiles, comisiones vecinales, patronatos, fundaciones, fideicomisos, así como promover la participación y la organización de los representantes de los diferentes sectores de la población, incluidos los pueblos originarios, para impedir el deterioro o destrucción del patrimonio cultural, así como para proteger, conservar y promover su adecuado desarrollo;

V. Solicitar a la Secretaría la asesoría y coordinación para la identificación de Zonas protegidas de patrimonio cultural y la fundamentación de la declaratoria de los bienes considerados patrimonio cultural, en los términos de la presente Ley;

VI. Celebrar con el Ejecutivo del Estado los convenios y acuerdos que apoyen los objetivos y prioridades propuestas en los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico, de conformidad con esta ley y demás ordenamientos aplicables, en materia de identificación, conservación, protección y mejoramiento del patrimonio cultural en el ámbito municipal;

VII. Coordinar y asociarse con otros municipios de la entidad para el cumplimiento de los planes y programas de protección de los bienes patrimonio cultural;

VIII. Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar y revitalizar los bienes materiales e inmateriales protegidos y/o declarados patrimonio cultural;

IX. Incluir en el anteproyecto de Ley de Ingresos, los estímulos fiscales que consideren pertinentes a favor de los propietarios o poseedores de bienes culturales ubicados en su municipio, que hayan sido declarados patrimonio cultural, así como las partidas presupuestales destinadas a la conservación y protección del patrimonio cultural;

X. Participar activamente en la toma de decisiones respecto al

uso y destino, salvaguarda, fomento, difusión y apoyo de los bienes culturales del ámbito que le corresponde;

XI. Formular y dar seguimiento a planes, programas, proyectos y presupuestos para el reconocimiento, protección, conservación, revitalización, uso adecuado, consolidación y difusión del patrimonio cultural municipal;

XII. Integrar el inventario y catálogo del patrimonio cultural del municipio en coordinación con la Secretaría;

XIII. Solicitar asesoría profesional a la Secretaría y/o a los Comités Técnicos de Patrimonio Cultural para el mejor logro de los objetivos consignados en la presente Ley;

XIV. Encomendar la realización de estudios específicos a expertos de los diferentes aspectos del patrimonio cultural;

XV. Promover y coadyuvar acciones para el establecimiento de convenios de colaboración con instancias públicas, comunitarias, sociales o privadas, para el cumplimiento de los fines de la presente Ley;

XVI. Vigilar la conservación y protección del Patrimonio Cultural inventariado o catalogado en el municipio;

XVII. Coordinar con los sectores público, privado, comunitario y social las acciones inherentes a la conservación y protección del patrimonio cultural, actuando como órgano de enlace entre ellos;

XVIII. Autorizar las actividades comerciales y de servicios en torno al patrimonio cultural municipal en los términos de la presente Ley;

XIX. Gestionar recursos ante organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, para financiar programas y proyectos de patrimonio cultural municipales;

XX. Elaborar los reglamentos y programas de manejo del patrimonio cultural municipal, en los términos de la presente Ley;

XXI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados a proyectos y programas específicos en torno al patrimonio cultural en el municipio; y,

XXII. Las demás que le otorguen éste y otros ordenamientos aplicables en la materia.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS ÓRGANOS DE APOYO**

ARTÍCULO 17. Son órganos de apoyo para la aplicación de esta Ley:

I. Los Comités Técnicos de Patrimonio cultural;

II. Los Consejos Consultivos de Desarrollo Urbano sostenible estatal y municipal;

III. Las formas de autoridad y gobierno tradicional de los pueblos originarios del Estado;

IV. Los organismos, asociaciones civiles que tengan como fin o interés la promoción de la cultura, la preservación del patrimonio cultural, que estén constituidos legalmente y registrados debidamente ante la Secretaría;

V. Los colegios, las asociaciones de profesionistas y los especialistas independientes a los que las disposiciones jurídicas les den ese carácter, previo registro ante la Secretaría;

VI. Las instituciones de investigación y educación superior;

VII. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;

VIII. El Instituto Nacional de Bellas Artes;

IX. El Instituto Nacional de Lenguas indígenas;

X. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal;

XI. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

XII. La Comisión Nacional Forestal;

XIII. La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Federal,

XIV. Las asociaciones vecinales o de colonos registrados ante el Ayuntamiento, que entre sus fines se constituyan para la restauración, conservación y mejoramiento del Patrimonio Cultural del Estado;

XV. Las Cámaras de la Industria de la Construcción, los sindicatos y similares que tengan relación con la protección al Patrimonio Cultural del Estado;

XVI. Todos aquellos organismos que en el ámbito de su

competencia incidan en el Patrimonio cultural del Estado o realicen actividades que tengan relación con el objeto de esta ley;

**TÍTULO TERCERO
DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE
PATRIMONIO CULTURAL**

**CAPÍTULO I
DE LA POLÍTICA ESTATAL**

ARTÍCULO 18. El Ejecutivo del Estado es la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas en la materia.

ARTÍCULO 19. En el desarrollo de las políticas públicas será prioritario el estudio, la elaboración, la instrumentación, el seguimiento y evaluación de las mismas, las cuales invariablemente atenderán al derecho de acceso, protección y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, desarrollando cuando menos los siguientes aspectos:

I. Estrategias de desarrollo económico para el rescate, registro, protección, promoción, creación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, y

II. Desarrollo de diagnósticos, registro e investigación del patrimonio material e inmaterial.

ARTÍCULO 20. Los programas en esta materia, serán formulados y ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo con su competencia u objeto, en coordinación con la Secretaría, y en su caso, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado, en el marco del Sistema.

ARTÍCULO 21. Los objetivos de la política estatal son:

I. Garantizar las condiciones que aseguren la salvaguardia, protección, resguardo recuperación, conservación, sostenibilidad, disfrute y divulgación del patrimonio cultural, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural, tanto en el presente como en el futuro;

II. Atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva;

III. Instituir servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un

personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;

IV. Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan al Estado hacer frente a los peligros que amenacen su patrimonio cultural y natural;

V. Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio;

VI. Crear centros de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo;

VII. Fijar los criterios, las creencias y los conceptos esenciales que fortalecen tanto la protección del patrimonio cultural como las instituciones encargadas de regular dicha materia;

VIII. Promover y fortalecer el desarrollo armónico regional y municipal;

IX. Promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos originarios del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad;

X. Propiciar las condiciones para la participación consciente, organizada y activa de la sociedad en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas y proyectos, en los términos de la presente ley; tratándose de pueblos originarios y comunidades, se estará a las modalidades previstas en la ley de la materia, y XI. Fortalecer la identidad dentro de la diversidad cultural.

**CAPÍTULO II
DE LA POLÍTICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 22. Los objetivos de la política municipal deberán ser congruentes con los que correspondan a la política nacional y estatal en la materia.

ARTÍCULO 23. Las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de los programas y proyectos, en coordinación con los gobiernos federal y estatal; para tal

efecto, establecerán las líneas de acción y celebrarán los acuerdos y convenios que sean necesarios.

CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

ARTÍCULO 24. El proceso de planeación en los ámbitos estatal y municipal, deberá ser acorde con los principios, objetivos e instrumentos que establece esta ley, cumpliendo además con las disposiciones previstas en la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Los planes de desarrollo deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 25. La elaboración de los programas estatales y municipales estará a cargo del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos, respectivamente, en los términos que señale la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

SECCIÓN PRIMERA DEL PROGRAMA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 26. El Programa del Patrimonio Cultural deberá quedar incluido en el Plan sectorial de la Secretaría de Cultura y en el Presupuesto Estatal de Egresos de la misma.

ARTÍCULO 27. El Programa de Patrimonio Cultural tiene por objeto establecer las políticas, estrategias y acciones para:

- I. La investigación, conservación, protección, catalogación, fomento y difusión del patrimonio cultural del Estado;
- II. La coordinación de los diferentes niveles de gobierno;
- III. La participación de la sociedad civil;
- IV. Propiciar e impulsar la vinculación del patrimonio cultural con el sistema educativo del Estado el Sistema Estatal de Cultura, así como la formación y capacitación de recursos humanos; y ,
- V. La generación de estrategias de desarrollo cultural, económico y social a partir del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 28. El Programa del Patrimonio Cultural del Estado deberá contemplar, cuando menos, los siguientes elementos:

I. Diagnósticos de la situación que guarde el patrimonio cultural del Estado;

II. Objetivos;

III. Estrategias generales;

IV. Estrategias específicas;

V. Diseño e instrumentación de acciones y medidas para la conservación del patrimonio cultural del Estado; y,

VI. Presupuesto.

ARTÍCULO 29. El Programa del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE

ARTÍCULO 30. El patrimonio cultural inmaterial será documentado y protegido, mediante programas específicos de investigación, catalogación, conservación, protección, fomento, capacitación y difusión.

ARTÍCULO 31. Se apoyarán las labores de los organismos de la sociedad civil así como de las instituciones y personas que trabajen en las especialidades y actividades a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 32. Se dará especial atención a la investigación del patrimonio cultural inmaterial para determinar la importancia del conocimiento transmitido consuetudinariamente a través de generaciones con el propósito de identificar tanto los conocimientos mismos, como las manifestaciones materiales relacionadas directamente con ellos.

ARTÍCULO 33. La Secretaría y los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las acciones necesarias para investigar, conservar, proteger, catalogar, fomentar, formar, capacitar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial. Para el logro de dicho objetivo se coordinará con los museos, universidades, archivos, bibliotecas y demás organismos de la sociedad civil y pueblos originarios y comunidades étnicas, en general.

ARTÍCULO 34. La protección del patrimonio cultural inmaterial deberá contemplar acciones globales de conservación, tanto

de los lugares físicos u objetos materiales en los cuales se manifiesta, como de los conocimientos en sí mismos. Esta acción integral incluirá la protección del medio ambiente natural en el cual se desarrolla, patrimonio biocultural, así como de las actividades económicas tradicionales involucradas, con la participación de las comunidades étnicas y pueblos originarios directamente relacionados.

ARTÍCULO 35. Tanto las lenguas vivas, como aquellas en proceso de extinción, serán protegidas mediante programas de investigación, enseñanza, registro, protección, conservación y difusión. Los programas y acciones para la preservación, enseñanza y difusión de las lenguas del Estado y sus variedades dialectales, deberán realizarse en coordinación entre el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, la Secretaría de Educación y Deporte, los municipios, las instancias federales, las organizaciones civiles y los grupos étnicos involucrados, en el marco de reconocimiento a nuestra diversidad cultural.

ARTÍCULO 36. La Secretaría promoverá el respeto y la protección a la toponimia regional y el estudio de sus significados lingüísticos y culturales.

ARTÍCULO 37. Las celebraciones de especial arraigo y relevancia pueden ser declaradas patrimonio cultural del Estado. La Secretaría velará por la protección y promoción de las ceremonias y/o fiestas declaradas y por la conservación de sus elementos esenciales, sin perjuicio de la evolución natural de cada fiesta.

ARTÍCULO 38. Los programas de fomento y difusión de las fiestas, ceremonias y tradiciones populares que realicen la Secretaría y los municipios se harán con el objeto de apoyar a los grupos sociales que las mantienen y las conservan, favorecer la documentación y registro de las fiestas y tradiciones ya desaparecidas, así como promover la preservación de las fiestas y las celebraciones tradicionales.

ARTÍCULO 39. La Secretaría en coordinación con la federación, los municipios, los Comités Técnicos de Patrimonio Cultural, con organismos académicos, de la sociedad civil y las propias comunidades, realizará programas de investigación, promoción y protección del patrimonio cultural inmaterial de los grupos étnicos y pueblos originarios. El Estado y los municipios favorecerán la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas étnicas, mediante su investigación, difusión,

estudio y conocimiento.

La protección del patrimonio inmaterial de los pueblos originarios podrá también llevarse a cabo a través de su declaración como patrimonio cultural estatal, por lo que se tendrá que incluir en el catálogo del patrimonio cultural mediante la aplicación, en cualquier caso, de las normas específicas contenidas en esta Ley. Así mismo, se promoverá la participación de las diversas expresiones de la organización social de los pueblos originarios y de las comunidades étnicas para procurar la preservación de su patrimonio inmaterial.

La protección del patrimonio étnico inmaterial formará parte de una acción integral dirigida a la protección del medio natural y el paisaje, así como de las actividades tradicionales de las comunidades étnicas y de los pueblos originarios de las cuales depende su sobrevivencia y sustento.

ARTÍCULO 40. El Estado velará porque todos aquellos productos derivados del uso y explotación del patrimonio cultural inmaterial se respeten y apliquen en beneficio de sus intérpretes, productores y/o autores, a través de.

ARTÍCULO 41. La Secretaría elaborará un Catálogo del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el cual podrá incluir las manifestaciones materiales que, por la relación que guardan con aquel, sean sujetos de catalogación.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE

ARTÍCULO 42. El patrimonio cultural material será documentado y protegido, mediante programas específicos de investigación, catalogación, conservación, protección, fomento, capacitación y difusión. Los propietarios, poseedores y usuarios del patrimonio cultural material, deberán mantenerlo en buen estado, de acuerdo a los términos que dicte esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 43. Los bienes muebles e inmuebles protegidos, declarados y/o adscritos al patrimonio cultural estatal, estarán sujetos a la protección jurídica del Estado, únicamente en lo que respecta a su valor cultural, sin afectar los derechos de propiedad de quienes sean sus propietarios o poseedores.

ARTÍCULO 44. La Secretaría establecerá un Convenio Marco con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, los Municipios y/o las instancias federales con el propósito de

establecer los mecanismos de coordinación entre en materia de desarrollo urbano sostenible, de conservación ecológica, de protección y conservación del patrimonio cultural e incidir en los Planes y Programas parciales de Desarrollo Urbano tanto a nivel estatal como municipal. En dichos Planes y Programas de Desarrollo Urbano, dentro del capítulo relativo al patrimonio cultural, se remitirán a los conceptos y definiciones de la presente Ley.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 45. Los Municipios, en coordinación con la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable, deberán incluir en su Plan de Desarrollo Urbano Sostenible la protección y conservación del patrimonio cultural, arquitectónico, histórico y artístico así como la delimitación de la zona protegida, la normatividad.

Dicha normativa deberá contemplar la conservación, la relación visual y volumétrica, respecto a la traza y parcelación histórica, así como la propia estructura y el uso de los inmuebles considerados patrimonio cultural existente.

De la misma forma, en materia de patrimonio cultural inmueble se atenderán los conceptos, definiciones y procesos de declaratoria de patrimonio cultural que establece la presente Ley.

ARTÍCULO 46. En la normativa a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán tomarse en cuenta cuando menos los siguientes puntos:

- I. Determinación del uso de suelo autorizado;
- II. Estudio de impactos culturales, dictamen técnico, diagnóstico y/o plan de manejo o reglamento, según sea el caso;
- III. Descripción del patrimonio cultural material, sea urbano, rural, natural, territorios y pueblos originarios; y,
- IV. Uso de la vía pública.

ARTÍCULO 47. Los actos traslativos de dominio sobre inmuebles adscritos al patrimonio cultural del Estado, deberán constar en escritura pública. Quien transmita el dominio, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad y basándose en la exhibición de la declaratoria correspondiente, que el bien material de la operación es patrimonio cultural protegido o

declarado. El adquirente deberá obligarse a respetar la forma y el uso determinados por la declaratoria correspondiente.

Los notarios públicos insertarán en la escritura respectiva el texto de la declaratoria que corresponda al bien objeto de la declaración, debiendo además dar aviso al Registro Estatal del Patrimonio Cultural

ARTÍCULO 48. Para la declaratoria de una zona protegida, la Secretaría deberá acreditar que la misma cumple con cualquiera de las características que se mencionan en las fracciones XX y XLII del Artículo 8 de esta Ley.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 49. Los bienes muebles serán reconocidos como patrimonio cultural en la individual o como colección, incluyendo el mobiliario urbano. Para esto último bastará con que se solicite su registro como una colección en cuanto tal, no necesariamente de cada uno de los objetos integrantes. Para ello deberá realizarse su respectivo catálogo.

ARTÍCULO 50. No podrá declararse patrimonio cultural una obra de arte de un artista vivo, sin la autorización expresa del autor y/o del propietario de la obra. Esta disposición no aplica a obras de arte instaladas en espacios públicos o que hayan sido adquiridas por instituciones culturales instituciones públicas del Estado.

ARTÍCULO 51. La declaración de un bien mueble como patrimonio cultural requiere del establecimiento de un proceso de registro y declaratoria de acuerdo al capítulo VIII de esta Ley.

SECCIÓN TERCERA DE LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 52. Todo proceso de intervención que afecte en su estructura, autenticidad e imagen, al patrimonio cultural material descrito en el artículo 8 de esta Ley, sea mueble o inmueble, de forma individual o en las zonas protegidas urbanas o naturales, requerirá de la autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO 53. Toda intervención en bienes muebles o inmuebles del patrimonio cultural competencia de la Secretaría

deberá contar con un dictamen técnico que garantice su estabilidad estructural y un proyecto que respete proporciones, estilo arquitectónico y carácter original.

ARTÍCULO 54. Los proyectos nuevos en los muebles, inmuebles aislados o en las diversas zonas protegidas deberán autorizarse en función a un previo estudio de impactos culturales atendiendo a los efectos que puedan ocasionarse a la propia estructura, el uso de los muebles e inmuebles, su relación visual y volumétrica, respecto a la traza y parcelación histórica según sea el caso.

ARTÍCULO 55. La realización de las diversas intervenciones y proyectos nuevos en inmuebles patrimonio cultural y zonas protegidas, deberá ser ejecutada con la asesoría técnica de los especialistas en los términos y condiciones que señale el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 56. Para la realización de cualquier trabajo de los referidos en los artículos anteriores en un bien mueble o inmueble, el interesado deberá presentar ante la Secretaría solicitud escrita de autorización, que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Nombre y domicilio del propietario o poseedor del bien objeto de la autorización. El interesado deberá presentar documentos de comprobación de la propiedad o titularidad;
- III. Proyecto de intervención;
- IV. Planos, especificaciones y características de la obra;
- V. Plano, descripción y fotografías del inmueble en el estado en que se encuentra antes de la ejecución de los trabajos; y,
- VI. Número de inscripción en la sección Séptima del Registro Público de la Propiedad, en su caso y/o en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado.

ARTÍCULO 57. La Secretaría proveerá lo conducente a la solicitud en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

ARTÍCULO 58. En caso de que la información proporcionada no sea suficiente para determinar la viabilidad del proyecto, podrá requerirse al interesado por una sola vez, para que en

un término no mayor de veinte días hábiles a partir de la fecha de la notificación del requerimiento, aclare o complemente la información solicitada.

Si transcurrido dicho término el solicitante no cumple con la prevención formulada, el trámite se considerará abandonado.

ARTÍCULO 59. La autorización de las obras deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Descripción y ubicación del bien cultural y de la obra a ejecutar;
- III. Diagnóstico, dictamen técnico y/o estudio de impacto cultural;
- IV. Formulación de los requerimientos técnicos necesarios que deba cubrir la obra;
- V. Nombramiento del perito asesor y supervisor; y,
- VI. Mandamiento de inscripción de la ejecución de la obra autorizada en la Sección Séptima, De Asentamientos Humanos y Del Patrimonio Cultural, dentro de los diez días hábiles siguientes a su conclusión.

ARTÍCULO 60. En el caso de los bienes protegidos por esta Ley, la autorización otorgada por la Secretaría no exime al solicitante de cumplir con los requerimientos establecidos por otras autoridades competentes. Dicha aprobación será siempre requisito previo indispensable para la tramitación de las demás autorizaciones.

Cuando el acto a autorizar requiera de la intervención de un fedatario público en los términos de derecho común, deberá insertarse en el instrumento respectivo el texto del permiso correspondiente.

ARTÍCULO 61. Se establecerán medidas de cuidado y conservación en casos de cambio de uso de suelo, demoliciones, alteraciones y modificaciones a edificios, sitios, objetos y áreas adyacentes a los bienes culturales protegidos y/o declarados Patrimonio cultural del Estado de Chihuahua. Las medidas de cuidado y protección serán:

- I. Los propietarios o poseedores de bienes adyacentes a los declarados Patrimonio Cultural del Estado deberán notificar a

la Secretaría, con tres meses de anticipación, sobre el cambio de uso de suelo, demolición, venta, modificación o alteración por realizar; y,

II. La Secretaría promoverá la realización de un estudio de impacto cultural, diagnóstico o dictamen técnico en torno a la posible afectación de un bien cultural declarado, como medida de conservación, a efecto de lograr la integración formal del contexto patrimonial.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO Y GASTO

ARTÍCULO 62. Los recursos destinados a programas y proyectos para asegurar el acceso y la protección al patrimonio cultural del estado, son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 63. El anteproyecto del presupuesto de egresos estatal que se remita al Congreso y que destine recursos a programas y proyectos en la materia no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, excepto en los casos que establezca el Congreso del Estado al aprobar el presupuesto de egresos respectivo.

Los recursos destinados para estos fines, deberán incrementarse por lo menos en la misma proporción en que se prevea el aumento del presupuesto estatal y en congruencia con la disponibilidad de recursos, a partir de los ingresos que autorice al Congreso del Estado. Lo previsto en este artículo será aplicable, en lo conducente a los ayuntamientos.

SECCIÓN PRIMERA DEL FONDO PARA EL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 64. Con objeto de garantizar el acceso a los bienes y servicios que presta el Estado, promover y proteger la conservación del patrimonio cultural, biocultural, material e inmaterial se establece el Fondo para el Patrimonio Cultural, el cual será normado por su propia reglamentación.

ARTÍCULO 65. Dicho Fondo será conformado con los recursos que se enuncian a continuación:

I. Las aportaciones que se programen anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Las aportaciones vía subsidios que sean asignadas por la

Administración Pública Federal.

III. Los recursos recaudados con motivo de las actividades realizadas por parte de la Secretaría que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

IV. Con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

V. Por cualquier otra aportación que provenga de un fin lícito.

En el caso de los presupuestos federales descentralizados, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos acordarán con la administración pública federal el destino y criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación correspondientes.

ARTÍCULO 66. La Secretaría será la dependencia encargada de la administración del referido Fondo, el cual solo podrá ser destinado al cumplimiento de los objetivos y principios de la presente y demás disposiciones aplicables.

La aplicación de los recursos se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, cantidad, calidad, cobertura e impacto.

El Ejecutivo al incluir anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo, preverá que no sea inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, excepto en los casos que establezca el Congreso del Estado al aprobar el presupuesto de egresos respectivo.

CAPÍTULO VII DE LA DECLARATORIA

ARTÍCULO 67. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo serán aplicables para los bienes culturales a que se refiere el artículo 6 de esta Ley.

ARTÍCULO 68. El objetivo de que un bien cultural sea declarado Patrimonio Cultural del Estado radica en que dicho bien cultural recibirá un tratamiento especial y un presupuesto etiquetado para el desarrollo de los programas de investigación, catalogación, revaloración, protección, revitalización, intervención, conservación, custodia, disposición, formación o capacitación, difusión y en su caso reproducción. Dichos beneficios o efectos deberán estar claramente definidos en la declaratoria respectiva, incluyendo

la potencialidad de uso de dicho patrimonio cultural.

ARTÍCULO 69. La declaratoria de que un bien cultural se encuentra adscrito al Patrimonio Cultural del Estado o la revocación de este acto, se hará mediante decreto del Titular del Ejecutivo, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

La emisión de una declaratoria podrá ser promovida de oficio o a petición de parte.

ARTÍCULO 70. El procedimiento para la declaratoria del patrimonio cultural, iniciará con la presentación del escrito de solicitud, dirigido a la Secretaría, el cual contendrá, al menos:

- I. Nombre y domicilio del promovente;
- II. Descripción del bien cultural o zona, objeto de la solicitud; y,
- III. Exposición de motivos en los que se funda la petición.

ARTÍCULO 71. El procedimiento que se deberá seguir después de recibida la solicitud de parte, será el siguiente:

I. La Secretaría notificará personalmente la instauración del procedimiento, al propietario y/o poseedor del bien o bienes objeto de la declaratoria, en un plazo no mayor de quince días hábiles. En caso de desconocerse el domicilio del propietario o poseedor del bien o bienes objeto del procedimiento, las notificaciones se practicarán mediante dos publicaciones, con diferencia de cinco días hábiles entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación amplia y/o estación de radio local o regional del municipio que corresponda. La segunda publicación tendrá el efecto de notificación personal.

II. La Secretaría, convocará a los integrantes del Comité Técnico de Patrimonio Cultural con el objeto de brindar los elementos necesarios para fundamentar la declaratoria respectiva

III. La Secretaría elaborará un diagnóstico básico en el que se incluyan los aspectos sociales, técnicos y jurídicos en el ámbito de las ciencias de la antropología, arqueología, arquitectura e historia.

IV. La Secretaría iniciará la integración del Expediente Técnico con los datos generales del bien cultural en cuestión.

V. La Secretaría elaborará un estudio de impactos culturales, un dictamen técnico o expediente técnico, según sea el caso, en el que se establecerán las normas, especificaciones técnicas y recomendaciones necesarias para su declaración como patrimonio cultural. Los estudios técnicos deberán realizarse de acuerdo al Reglamento de la presente ley, para lo cual convocará a especialistas relacionados con el tema.

ARTÍCULO 72. El interesado manifestará lo que a su derecho convenga, mediante escrito dirigido a la Secretaría, el cual deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 73. Una vez transcurrido el término señalado en el artículo anterior, La Secretaría, previo estudio de las constancias que obren en el expediente relativo, procederá a emitir el dictamen técnico respectivo, en un término no mayor de 60 días naturales posteriores a la fecha de integración del expediente.

ARTÍCULO 74. En caso de que ambos dictámenes sean positivos, La Secretaría elaborará la propuesta de declaratoria correspondiente, misma que deberá contener los siguientes elementos:

- a) Para el patrimonio inmaterial:
 - I. Fundamento de la propuesta de declaratoria;
 - II. Diagnóstico básico, dictamen técnico, estudio de impactos culturales y/o expediente técnico, según lo determine el reglamento respectivo;
 - III. Fundamentación legal; y,
 - IV. Proyecto de declaratoria la cual incluirá claramente los efectos de la misma y los usos del patrimonio cultural.
- b) Para el patrimonio material.
 - I. Fundamento de la propuesta de declaratoria;
 - II. Planos, delimitaciones, fotografías y localización de los bienes objeto de la declaratoria;
 - III. Descripción de las características del bien cultural;
 - IV. Fundamentación legal; y,

V. Proyecto de declaratoria, la cual incluirá claramente los efectos de la misma y los usos del patrimonio cultural compatibles con los planes de desarrollo urbano y la normatividad vigente para el caso del patrimonio inmueble. En el caso del patrimonio mueble deberán considerarse la ubicación y estado físico para asegurar la protección del bien.

ARTÍCULO 75. Un bien mueble puede ser declarado individualmente o como colección, en los términos que dispone el artículo 49 de esta Ley.

ARTÍCULO 76. El Gobernador del Estado, una vez recibido el proyecto de declaratoria, emitirá la declaratoria definitiva y ordenará publicarla por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado. La declaratoria surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación.

El Gobernador podrá, cuando estime conveniente, hacer observaciones a algún proyecto de declaratoria, suspender la emisión de la declaratoria definitiva y devolver el proyecto con las observaciones dentro de diez días hábiles, contados desde aquel en que lo reciba.

El proyecto de declaratoria devuelto a la Secretaría con las observaciones, deberá ser discutido en cuanto a estas, por la Secretaría y con participación del Comité Técnico de Patrimonio Cultural. Si fuere modificado de conformidad con las observaciones hechas, volverá al Gobernador, quien emitirá la declaratoria definitiva y mandará publicarlo sin más trámite.

La declaratoria será inscrita ante la Secretaría y en el Registro Público de la Propiedad del Estado del Distrito que corresponda y en Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado.

En cualquier documento que expida el Registro Público de la Propiedad con respecto a un bien cultural que haya sido objeto de declaratoria, deberá hacerse la anotación clara de esta circunstancia.

ARTÍCULO 77. Deberá notificarse de forma personal al interesado al día siguiente de la emisión de la declaratoria.

ARTÍCULO 78. En caso de inconformidad, los afectados podrán interponer el recurso de revocación en contra de la declaratoria o del acuerdo denegatorio, mediante escrito dirigido a la Secretaría, la cual deberá reunir los siguientes

requisitos:

I. Nombre y domicilio de promovente;

II. Documental pública o privada, donde el interesado acredite su calidad de propietario o poseedor del bien cultural declarado o su interés jurídico;

III. Argumentos de hecho o de derecho en que funde su inconformidad con la declaratoria o con la negativa; y,

IV. Pruebas que demuestren lo señalado en el punto anterior. Se admitirán todos los medios probatorios, salvo la confesional.

La Secretaría deberá desahogar las pruebas, analizar el recurso y resolver lo conducente dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de recepción del escrito en el que se haya interpuesto el recurso de revocación acompañado de las pruebas ofrecidas por el interesado, de lo contrario, se considerará favorable al inconforme. El término de prueba podrá prorrogarse en los términos y condiciones que dispone el Código de Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO 79. El Titular del Ejecutivo, mediante decreto y previo dictamen aprobatorio de la Secretaría, podrá revocar la declaratoria de un bien adscrito al patrimonio cultural del Estado, cuando exista razón fundada para ello.

ARTÍCULO 80. Cuando exista el riesgo de que se realicen actos que afecten a los muebles o inmuebles o a cualquier otro bien cultural inmaterial que se considere que tienen valor cultural o reúnan los requisitos establecidos por esta ley para ser declarados patrimonio cultural, la Secretaría podrá dictar las medidas precautorias y cautelares que, fundadas y motivadas en un estudio técnico sean necesarias, mismas que pueden consistir en la suspensión del acto de que se trate o en la adopción de medidas urgentes que tiendan a la protección y preservación del bien en cuestión, las cuales tendrán efectos por un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la notificación a la persona o personas que corresponda.

ARTÍCULO 81. La Secretaría queda obligada a notificar dicha medida al Municipio donde radica el bien cultural.

ARTÍCULO 82. Los interesados podrán presentar objeciones fundadas ante la autoridad que hubiese emitido las medidas precautorias y cautelares en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que se hubiere recibido la notificación de

las medidas precautorias. Los argumentos de los interesados o afectados serán tomados en cuenta para los efectos, en su caso, de la declaratoria.

ARTÍCULO 83. En caso de que la declaratoria no se emita en el plazo de sesenta días que prevé la presente Ley, la suspensión quedará sin efectos de inmediato, sin necesidad de trámite o resolución alguna.

ARTÍCULO 84. Durante el período que corre entre el establecimiento de las medidas precautorias y la declaratoria, la Secretaría deberá recibir y emitir toda la información del caso.

ARTÍCULO 85. Lo que no se encuentre contemplado en el presente Capítulo, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ARTÍCULO 86. La declaratoria de que un bien municipal queda adscrito al Patrimonio Cultural del municipio, se hará mediante Acuerdo de Cabildo.

Previamente, conforme al procedimiento administrativo establecido en el reglamento, se oír al propietario y/o poseedor del bien que se trate, quien deberá ser notificado personalmente y tendrá derecho a ofrecer pruebas referentes al valor cultural del bien y producir alegatos en un término no mayor de treinta días.

En su caso, la declaratoria se pronunciará, dentro de los treinta días siguientes a la expiración del término a que se refiere el párrafo que precede.

**CAPÍTULO VIII
DEL FOMENTO AL SECTOR
SOCIAL DE LA ECONOMÍA**

ARTÍCULO 87. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos podrán destinar recursos para la ejecución de los proyectos productivos con viabilidad económica y social, con base en los mecanismos idóneos y normas de operación correspondientes.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES
EN TORNO AL PATRIMONIO CULTURAL**

ARTÍCULO 88. La Secretaría podrá otorgar a las personas físicas y morales que lo soliciten, autorización por tiempo definido o indeterminado para la instalación de estaciones de

servicios a visitantes, aledañas a los bienes y zonas a que se refiere la fracción XLII del artículo 8 de esta Ley, siempre y cuando sean del dominio público y se encuentren en el ámbito de competencia del Estado.

En los Municipios, será el Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, quien otorgue las autorizaciones a las que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando sean del dominio público.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- I. Solicitud explicando el giro comercial y los objetivos.
- II. Copia certificada de la Escritura Pública donde conste su constitución y sus reformas, cuando se trate de persona moral y copia certificada del acta de nacimiento, si es persona física.
- III. Nombramiento de funcionarios y apoderados, si es el caso; y
- IV. Copia certificada de la cédula del registro federal de contribuyentes.

ARTÍCULO 89. La autorización que extienda la Secretaría o el Municipio según sea el caso, deberá contener lo siguiente:

- I. Justificación técnica y jurídica de la autorización;
- II. Estudio de impactos culturales, en su caso;
- III. Derechos de autor de los pueblo originarios, en su caso; y,
- IV. Condiciones y normas a las que se sujete la autorización. (Convenio o contrato)

ARTÍCULO 90. En el convenio que firmen la Secretaría o el Municipio y la persona física o moral dedicada a las actividades a que hace referencia el artículo 88, se fijará el monto de los porcentaje que éstas deberán entrar al Estado como productos de los ingresos derivados de la prestación del servicio a los visitantes, así como el tiempo por el cual se otorga el permiso.

ARTÍCULO 91. La autorización a que se hace referencia en el artículo 88 de la presente Ley, será revocada en caso de que se demuestre cualquier violación que represente un peligro inminente o real a la integridad de un bien cultural de la entidad.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS
DE PATRIMONIO CULTURAL**

ARTÍCULO 92. La Secretaría será responsable de organizar y coordinar el Premio a la Conservación o Protección del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial en la modalidades de arquitectura, memoria histórica, tradición oral, tradiciones culturales, paisajes culturales, entre otros.

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de conformidad con el programa presupuestal a que se refiere el artículo 26 de esta ley y con el concurso de fondos públicos y privados, creará el Sistema Anual de Estímulos a Proyectos de Patrimonio Cultural para:

I. El desarrollo y la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, y

II. La creación de fondos para el desarrollo de las culturas y sus manifestaciones, para la protección o conservación del patrimonio cultural del Estado.

Para los efectos de la concesión de los estímulos, se procederá siempre por medio de convocatoria abierta.

**TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
PATRIMONIO CULTURAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 94. El sistema es un mecanismo permanente del Sistema Estatal de Cultura, para la coordinación, colaboración, concurrencia y concertación entre los gobiernos estatales, federales y municipales, así como con los sectores social y privado, que tiene por objeto:

I. Contribuir a la valoración, preservación, salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales en la materia y bajo los principios de descentralización, diversidad, participación, coordinación y autonomía.

II. Implementar programas y proyectos formativos y procesos de información que incentiven la participación activa de las comunidades, instituciones, entes territoriales, colectividades y

agentes culturales, en los procesos de valoración y reflexión sobre el patrimonio cultural.

III. Integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los principios, objetivos, estrategias y prioridades de la Política Estatal;

IV. Establecer la colaboración entre autoridades en la formulación, ejecución y evaluación de programas, acciones y proyectos en la materia;

V. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y proyectos de las autoridades con las instancias competentes en el ámbito federal, de acuerdo con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional y Estatal;

VI. Fomentar la participación de las personas, organizaciones y en general de los sectores social y privado;

VII. Coordinar los proyectos orientados a la consecución de los principios, objetivos, estrategias y prioridades de la Política Estatal; e

VIII. Impulsar la descentralización de las atribuciones y recursos en la materia, al orden municipal.

ARTÍCULO 95. El Sistema, para el cumplimiento de su objeto, contará con:

I. El Consejo Consultivo de Patrimonio Cultural;

II. Los Comités Técnicos de Patrimonio Cultural;

III. Las Autoridades;

IV. El Sistema de Información, y

V. El Registro Estatal.

Los órganos descentralizados o desconcentrados del sector público, en el ámbito de su competencia, así como las personas físicas o morales de los sectores social, privado y comunitario que presten servicios culturales serán parte del Sistema Estatal de Patrimonio Cultural, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta Ley.

**CAPÍTULO II
DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL
DE PATRIMONIO CULTURAL**

ARTÍCULO 96. . El Consejo es un órgano colegiado de asesoría, de carácter interinstitucional y permanente, integrado por especialistas de diferentes áreas cuya finalidad es colaborar con la Secretaría en la planeación, diseño, análisis, fomento y operación de las políticas públicas de patrimonio cultural, así como conocer y opinar sobre la evaluación de las mismas.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Opinar sobre los asuntos que se presenten en materia de patrimonio cultural;

II. Emitir opiniones de protección al patrimonio cultural, como organismo de coadyuvancia, cuando el INAH, el INBA y las demás autoridades federales competentes así lo soliciten;

III. Proponer la elaboración de instrumentos legales técnicos, que tiendan a la protección del patrimonio cultural en el Estado, tales como: reglamentos de conservación, declaratorias, planes de manejo, programas y proyectos, entre otros;

IV. Proponer la gestoría de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios, para la ejecución de las acciones contempladas en la fracción anterior, y aquellas encaminadas al cumplimiento de sus fines;

V. Informar a las autoridades competentes en los casos emergentes, que pongan en riesgo los bienes que integran el patrimonio cultural en el Estado;

VI. Promover la investigación tendiente al conocimiento del patrimonio cultural en el Estado, así como la publicación, promoción y difusión de los resultados de las investigaciones realizadas;

VII. Proponer ante la autoridad federal, estatal y municipal la elaboración de inventarios, catálogos y registros, de acuerdo a las características de los bienes patrimoniales culturales considerados en la presente Ley;

VIII. Proponer conceptos que normen el criterio técnico-científico para la nominación y definición de los bienes que integran el patrimonio cultural en el Estado;

IX. Promover actividades de difusión del patrimonio cultural en el Estado, encaminadas hacia la sociedad civil, fundamentalmente en los espacios educativos, culturales y

turísticos;

X. Promover la multidisciplinariedad en los grupos de trabajo, que generen planes y programas orientados a la conservación integral y científica del patrimonio cultural en el Estado, y

XI. Las demás que emanen de las disposiciones legales aplicables.

La conformación del Consejo Consultivo se integrará mediante la convocatoria emitida por el o la titular de la Secretaría, atendiendo a los principios de pluralidad, igualdad de género y de garantizar la representación plural que caracteriza al sector cultural.

El Consejo nombrará de entre sus miembros a la persona que lo presidirá; la Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría. Los miembros del Consejo elaborarán sus estatutos, dentro de los cuales se definirá su funcionamiento, el desarrollo de sus sesiones y la validez de las mismas.

La Secretaría y los municipios promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política pública en la materia cultural, a través del Consejo.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 97. La Secretaría podrá constituir los Comités Técnicos de Patrimonio cultural, como órganos colegiados de carácter interinstitucional y decisorios, integrados por especialistas de diferentes áreas para conocer, atender y coadyuvar con la Secretaría en las solicitudes para la de investigación, análisis, diagnósticos, dictámenes, expedientes técnicos y profesionales, peritajes, planes y programas de manejo, gestión y estudios de impactos culturales, relacionados con el patrimonio cultural material e inmaterial del estado de Chihuahua.

Los Comités se constituirán de manera temporal respondiendo al objetivo específico de su creación, por invitación directa o convocatoria abierta.

ARTÍCULO 98. El objeto de dichos comités técnicos es atender de manera transversal, integral, profesional, interinstitucional, colegiada, interdisciplinaria, incluyente y

transparente todo lo concerniente a la conservación, rescate, protección, recuperación, uso, destino, registro, catalogación, dictaminación, evaluación, gestión y propuestas sobre el patrimonio cultural material e inmaterial del Estado.

ARTÍCULO 99. Los Comités Técnicos de Patrimonio cultural estarán integrados por representantes de colegios de profesionistas, funcionarios municipales, estatales y federales en el ámbito de su competencia, representantes de asociaciones civiles, especialistas en las diferentes modalidades del patrimonio material e inmaterial, ciudadanos, académicos, peritos, profesionales y/o especialistas en la materia de que se trate.

La participación en los Comités técnicos son de carácter oficial en atención de las atribuciones de los funcionarios públicos y de carácter voluntario de las asociaciones civiles, organizaciones ciudadanas y de particulares.

ARTÍCULO 100. La Secretaría convocará y coordinará las sesiones de trabajo, vigilará el cumplimiento de los acuerdos y evaluará los resultados de dichos Comités Técnicos.

Los Comités Técnicos establecerán, de acuerdo a los objetivos, un programa de trabajo y definirán la colaboración, aportación y calendario de trabajo.

ARTÍCULO 101. Además de las arriba señaladas, los Comités Técnicos de Patrimonio Cultural podrán constituirse para:

I. Participar en la elaboración del Programa de Conservación del Patrimonio Cultural, dentro del Plan Sectorial de Desarrollo en materia de patrimonio cultural, en los términos que determina el Capítulo III de la Ley de Planeación del Estado. Así como en los Planes y Programas de Desarrollo Urbanos Sostenible estatal, municipal, regional, sectorial, parcial y maestro;

II. Proponer a la Secretaría, las políticas públicas sobre Patrimonio cultural del Estado, en el ámbito de su competencia;

III. Participar, a invitación de la Secretaría, en la elaboración del presupuesto, los planes, programas y proyectos en materia de patrimonio cultural;

IV. Coordinarse con los Municipios en materia de Patrimonio Cultural;

V. Sugerir qué bienes culturales pudieran ser declarados patrimonio cultural estatal, así como determinar las zonas protegidas en los términos que señala esta Ley;

VI. Proponer alternativas sobre fuentes de recursos ante organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, para financiar los programas y proyectos de Patrimonio Cultural del Estado;

VII. Proponer a la Secretaría los proyectos de capacitación e investigación sobre el patrimonio cultural;

VIII. Apoyar y promover la formación y consolidación de asociaciones civiles, juntas vecinales, patronatos, fundaciones y fideicomisos para la investigación, conservación, protección, procuración de fondos y administración del patrimonio cultural;

IX. Revisar, avalar, canalizar y evaluar los proyectos de la sociedad civil organizada a que se refiere la fracción anterior; y,

X. Proponer acciones para el establecimiento de convenios entre los sectores público, privado, comunitario y social para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 102. La federación, las entidades y dependencias de la administración pública estatal, los municipios y las personas físicas o morales de los sectores social y privado podrán participar de los mecanismos de coordinación, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 103. Los mecanismos de coordinación previstos en el artículo anterior, tendrán como fin impulsar el estudio, protección, preservación y administración del patrimonio cultural inmaterial de la entidad.

ARTÍCULO 104. La Secretaría coordinará las acciones interinstitucionales y se regirá conforme a los lineamientos que establezca el reglamento de esta Ley, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan. Para lo anterior, en su caso, se suscribirán los acuerdos o convenios de coordinación a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 105. Los gobiernos municipales deberán coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias

y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría, al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. ARTÍCULO 106. Los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría con los municipios, podrán estipular, entre otros:

I. El auxilio a las autoridades federales en la protección y preservación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, y

II. El auxilio a las autoridades estatales, en la protección y conservación del patrimonio cultural de la entidad, con base en las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 107. El Sistema Estatal de Información Cultural es el instrumento de la política cultural que tiene por objeto documentar, identificar y catalogar los bienes muebles e inmuebles, servicios culturales, prestadores de servicios culturales, creadores, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio material e inmaterial, relacionados con el objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 108. La información integrada al Sistema Estatal de Información Cultural estará a disposición de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de las acciones que llevan a cabo las dependencias, entidades y órganos públicos en un marco de transparencia y rendición de cuentas; así mismo, estará a disposición de las personas interesadas a través de medios electrónicos atendiendo los principios de máxima publicidad que resulten aplicables.

ARTÍCULO 109. La Secretaría y los integrantes del Sistema Estatal de Cultura del Estado, contribuirán en la integración, actualización y funcionamiento tanto del Sistema Nacional como del Sistema Estatal de Información Cultural, en la forma y términos que establezcan los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren y que se sujetarán a las disposiciones reglamentarias que en su momento se emitan.

ARTÍCULO 110. El Sistema Estatal de Información Cultural generará, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Registro Público de la Propiedad y las direcciones de catastro municipales, los indicadores culturales y las estadísticas que permitan el diagnóstico, el

seguimiento y la evaluación del impacto de los programas de desarrollo cultural del programa sectorial, de conformidad con las disposiciones legales, los reglamentos y normas en la materia.

CAPITULO V DEL REGISTRO ESTATAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 111. El Registro Estatal tiene como objeto concentrar la información para integrar un control y registro de los bienes declarados Patrimonio Cultural del Estado para facilitar el intercambio de datos e información, y contendrá una relación clasificada y estadística de dichos bienes, tanto públicos, como privados, tangibles e intangibles.

ARTÍCULO 112. La elaboración, mantenimiento y actualización del Registro Estatal del Patrimonio Cultural, estará a cargo de la Secretaría quien podrá solicitar la colaboración de las Entidades de la Administración Pública Estatal competentes; particularmente de aquellos bienes, que carecen de un registro actualizado.

SECCIÓN PRIMERA DEL INVENTARIO Y CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 113. Las declaratorias y demás actos jurídicos relacionados con el patrimonio cultural material, se inscribirán en la Sección Séptima del Registro Público de la Propiedad y/o en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural, previo decreto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

El Registro Público de la Propiedad respectivo y/o en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural, deberán proporcionar un informe relativo a las inscripciones realizadas en la Sección Séptima, cuando se lo requiera la Secretaría.

ARTÍCULO 114. La Secretaría en colaboración con otras instituciones tanto del sector público como del privado, social o comunitario realizará la identificación, registro, catalogación, evaluación, investigación, difusión, estímulo y conservación de las manifestaciones culturales materiales e inmateriales consideradas patrimonio cultural.

ARTÍCULO 115. A efecto de que los bienes objeto de regulación por la presente Ley, puedan recibir los estímulos que la misma estipula, deben estar inscritos conforme al artículo 31 de esta Ley.

ARTÍCULO 116. La Secretaría formulará un inventario y/o catálogo de los bienes culturales identificados en el Estado, el que estará en constante actualización y se incluirán además todos los que hayan sido objetos de declaratoria, dentro de los noventa días siguientes a su declaración.

La Secretaría notificará a los Municipios el inventario y actualizaciones de los bienes considerados patrimonio cultural ubicados en su jurisdicción territorial, a efecto de que se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de esta Ley.

ARTÍCULO 117. La Secretaría elaborará y difundirá un catálogo estatal que contenga la descripción ilustrada y detallada de las tradiciones, costumbres, alimentos y trajes típicos propios del Estado; así como de los demás bienes materiales e inmateriales que se integren al patrimonio cultural del Estado de Chihuahua.

TÍTULO QUINTO
DE LA PARTICIPACIÓN
SOCIAL Y CIUDADANA

ARTÍCULO 118. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos garantizarán a la sociedad el derecho a participar de manera activa en la planeación, ejecución y evaluación de la política pública, en los términos de la presente ley, la Ley de Planeación del Estado y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO I
DE LA PARTICIPACIÓN DE
LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL

ARTÍCULO 119.- La Secretaría en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la materia, promoverá y concertará con los sectores privado, social, comunitario y los pueblos originarios:

I. Los convenios y esquemas financieros y de participación mixta para la investigación, conservación, catalogación, promoción, protección y desarrollo del patrimonio cultural.

II. El establecimiento de campañas permanentes de sensibilización, difusión y fomento en el ámbito escolar y masivo, respecto de la importancia de conservar los bienes materiales e inmateriales que constituyan el patrimonio cultural.

TÍTULO SEXTO

DE LA VIGILANCIA, RECURSOS,
INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I
DE LA VIGILANCIA, DELITOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 120. Corresponderá a la Secretaría ejercer en el ámbito de su competencia la vigilancia respecto del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, por parte de los particulares y de las autoridades.

ARTÍCULO 121. Corresponde la Secretaría la imposición de las sanciones administrativas en los términos de esta Ley y su Reglamento. La imposición de las penas de conductas violatorias a la presente Ley que constituyan delitos, es facultad exclusiva de autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 122. Se impondrá multa hasta por el valor de los daños causados a aquellas personas que cometan intencionalmente actos de destrucción o deterioro de bienes culturales contemplados en el artículo 6 de esta Ley. La anterior sanción se aplicará independientemente de la comisión de otros delitos contemplados por la legislación penal de Estado.

ARTÍCULO 123. El Ministerio Público que instruya una averiguación previa o el juez encargado de un proceso penal podrán ordenar el aseguramiento de bienes adscritos al patrimonio cultural del Estado, comprendidos en el artículo 8 fracciones XXI, XLII, III y IV de esta Ley, que hayan sido confiscados como producto de una diligencia judicial o policíaca.

Los bienes asegurados se entregarán para su custodia a la Secretaría, en tanto la autoridad o entidad que dictó la orden de aseguramiento respectiva determine fehaciente y legalmente la identidad de los propietarios o posesionarios legítimos de estos, a quienes serán restituidos.

ARTÍCULO 124. Las violaciones que no constituyan un delito serán sancionadas administrativamente mediante la imposición de las siguientes medidas:

I. Clausura o suspensión temporal de permisos;

II. Clausura definitiva del permiso o concesión; y,

III. Orden de demolición y/o reparación del daño causado.

Adicionalmente se impondrá multa cuyo monto puede variar

de doscientas hasta mil veces el Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

ARTÍCULO 125. Las sanciones pecuniarias se impondrán también a quienes por su negligencia provoquen el deterioro o pérdida de bienes comprendidos en el artículo 8 fracciones XXI, XLII, III y IV del presente ordenamiento legal. En la resolución que se emita por dicho concepto, se especificarán los trabajos a realizar para garantizar la integridad del bien, en caso de que el mismo no se haya perdido definitivamente.

ARTÍCULO 126. Cuando la sanción consista en la demolición de la obra realizada sin autorización o en la reconstrucción a la forma original de la obra, serán las autoridades correspondientes quienes supervisen dichos trabajos, en coordinación con el autor, realizador o quien posea los derechos de la obra.

ARTÍCULO 127. La imposición de sanciones por parte de la Secretaría, no excluye a las autoridades estatales y municipales de sancionar las violaciones cometidas conforme a otras disposiciones aplicables a los mismos actos.

ARTÍCULO 128. Para los efectos de este Capítulo serán solidariamente responsables de las violaciones a las disposiciones de esta Ley:

I. Los propietarios y/o poseedores de los inmuebles involucrados en las citadas violaciones, y;

II. Quienes ordenen, dirijan o realicen las acciones constitutivas de la violación.

CAPÍTULO II DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

ARTÍCULO 129. En contra de cualquier acto que no prevea la interposición de un medio de defensa especial procederá el recurso de reconsideración, el cual deberá ser promovido dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del acto impugnado.

ARTÍCULO 130. El escrito que contenga el recurso de reconsideración deberá ser dirigido a la Secretaría y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Nombre y domicilio del promovente;

II. Acreditación del interés jurídico;

III. Acompañar el original del documento que contenga el acto impugnado y la constancia de notificación;

IV. Relación de los hechos motivo del procedimiento;

V. Agravios; y,

VI. Documentos y pruebas en los que funde su petición. Se admitirán todos los medios probatorios a excepción de la confesional.

ARTÍCULO 131. Recibido el recurso, la Secretaría verificará que cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior. En caso contrario, podrá prevenir por una sola vez al promovente para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento, aclare o subsane las irregularidades detectadas.

Si el interesado no cumple con los términos establecidos, el Instituto desechará el recurso por improcedente de conformidad con el Código Administrativo del Estado.

ARTÍCULO 132. La Secretaría contará con treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, contados a partir de la fecha de recepción del recurso o del escrito que cumpla con el requerimiento a que hace referencia el artículo anterior.

El interesado podrá recurrir ante la Secretaría General de Gobierno para impugnar dicha resolución.

ARTÍCULO 133. La interposición del recurso no suspende los efectos del acto. En el caso de sanciones pecuniarias, podrá suspenderse el procedimiento administrativo de ejecución, si se cumplen con las disposiciones contenidas en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 134. Será aplicable supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, en todo lo que no esté expresamente contemplado en este Capítulo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 17 del 28 de febrero de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la designación de representantes que habrán de integrar el primer Consejo Estatal de Patrimonio Cultural, la Secretaría convocará a las asociaciones, grupos, organizaciones y personas que sean necesarias, para que procedan al nombramiento respectivo.

Los que se refieren al resto de las fracciones de dicho ordinal, serán designados por la persona facultada para ello. La integración del Consejo Estatal de Patrimonio Cultural deberá quedar constituida dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La integración de las Comisiones de Patrimonio Cultural, deberán quedar constituidas dentro de las dos semanas posteriores a la presentación de la solicitud o surgimiento del asunto en cuestión, mediante convocatoria que para tal efecto expida la Secretaría a las asociaciones, grupos, organizaciones y personas que sean necesarias, para el nombramiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir los reglamentos de la presente Ley dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- El Consejo Estatal de Patrimonio Cultural deberá emitir su respectivo reglamento dentro de los tres meses posteriores a su constitución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La inobservancia de los plazos que el Título III, Capítulo VIII de esta Ley fija a la Secretaría, por causas no imputables a éste, dentro del primer año de vigencia de este cuerpo jurídico no causarán responsabilidad para la misma.

Para efectos de este artículo, se considerará no imputable la Secretaría la inobservancia de los plazos a que se refiere el párrafo que precede, cuando hubiere recibido más de cinco solicitudes de declaratoria en el término de una semana.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para la presupuestación del Fondo de Patrimonio Cultural, se deberán atender a los lineamientos y plazos establecidos en los artículos 33 y 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, según se actualice el supuesto normativo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los

veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, PRESIDENTA; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL; DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ, VOCAL; DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ, SECRETARIO; DIP. MARIBEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

En seguida, se concede el uso de la palabra del Diputado Alejandro Gloria, quien la solicitará de urgente resolución.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M: Buenas tardes.

Con su venia, señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de diputados por la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, con fundamento por los... por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; y el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permiti... nos permitimos someter a la consideración de esta sobera... de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Dirección del Registro Civil, en sus oficinas en Camargo, se sirva a atender a aquellos indígenas que acuden a realizar el trámite de actas de nacimiento en razón de su derecho a la identidad, lo anterior con base en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los diputados que integramos esta soberani... soberi... esta Soberanía tenemos un deber de representación, misma que implica levantar la voz y pugnar por la defensa de aquellos que están en desventaja; es nuestra realidad social: Hay quienes

sufren toda clase de discriminaciones día a día, en transgresiones a los derechos humanos y a los principios básicos de respeto a la dignidad.

El Congreso del Estado por tanto debe tratar de generar la mayor cantidad de mecanismos en el Estado para crear una sociedad en un estado de igualdad entendiéndose la misma como la garantía para que todos tengamos las condiciones necesarias para acceder a un plano justo al ejercicio del derecho y oportunidades.

Estas igualdades deben ejercerse tanto en lo privado y con mayor razón en lo público; si las personas en su particularidad no tienen permitido hacer distinción discriminatoria, pues mucho menos las autoridades, pues así establece y se establece en el artículo primero de la Constitución Federal, que dice literalmente lo siguiente:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones sociales, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Puntualmente hay síntomas de distinción que se viven desde diferentes instancias y es importante decir que las instituciones públicas pueden llegar a ejercer una discriminación estructural, lo que tiene su merecimiento de mención ya que hemos escuchado la protesta urgente y la inconformidad que tiene la comunidades indígenas de la Colonia Chavira en la Ciudad de Camargo, que cuentan con más de 400 familias indígenas en su mayoría del pueblo rarámuri, que presenta un alto índice de personas que carecen de documentos oficiales toda vez que no cuentan con su acta de nacimiento correspondiente. Se podría creer que es porque las personas no se han acercado debidamente al Registro Civil correspondiente a tramitar su acta de nacimiento, pero de acuerdo con lo manifestado por quienes han solicitado apoyo, pues es todo

lo contrario: los indígenas se han acercado al registro civil con la esperanza de hacer el trámite correspondiente y ni siquiera reciben una negativa, simplemente, no son atendidos.

El plo... el problema se agravó, de acuerdo con el testimonio de la segunda gobernadora indígena de dicha comunidad, Celia Cruz, que a su vez es la Presidenta de Sociedad de padres de familia de la escuela primaria indígena Luis Donald Colosio, cuando el ciclo escolar pasado y el presente, se les empezó a solicitar acta de nacimiento a los menores para su inscripción, careciendo el... el careciendo de esta el ciclo pasado de dicho documento al menos una decena de menores, a lo que se suma otra decena que para el ciclo escolar entrante tampoco han sido registrados.

Según la queja que presenta la comunidad, es que los indígenas asisten a las oficinas del Registro Civil de la Ciudad de Camargo, ubicada en la calle González Ortega número 1124 y son atendidos pero sin poder tramitar... tramitar el acta de nacimiento de sus hijos.

En este sentido, es importante recalcar el texto del artículo Cuarto Constitucional, que en su octavo párrafo establece que:

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá... expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El derecho a la identidad no es una mención constitucional a la ligera: está esta... está establecida desde Tratados Internacionales que los mexicanos... que los mexicanos somos parte, tales como la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1987 hasta en nuestro texto Constitucional Local en el segundo párrafo del artículo 4. En este sentido, el derecho a la identidad se puede comprender haciendo la siguiente pregunta: Qué sería de ti si ni siquiera pudieras tener acceso a la educación o a la salud porque el Estado no

te reconoce la existencia, no se puede permitir que las personas solo por ser indígenas carezcan del reconocimiento a su identidad y mucho menos podemos permitir que por segundo ciclo escolar consecutivo, las niñas y los niños no puedan inscribirse a falta de documentos tan esenciales por lo que se urge que se resuelva esta situación lo antes posible.

Es por lo anterior expuesto que sometemos a consideración del pleno el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Dirección del Registro Civil, en su oficina de Ciudad Camargo tenga a bien atender a los miembros de las comunidades indígenas que acuden a solicitar su acta de nacimiento en razón... en razón de su derecho a la identidad y a lo cual, esperamos que esta solicitud se resuelva en no más... a no más tardar de quince días y si no, nosotros le daremos el acompañamiento debido a estas personas a las oficinas del registro civil, para ver si con la presencia de nosotros como diputados, se les... se les expide o no se les expiden dichos documentos oficiales.

SEGUNDO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que les dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el día 27 de febrero de 2018.

Atentamente; Diputado Hever Quezada Flores y el de la voz, Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito someta a votación la presente iniciativa como asunto de urgente resolución.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Dirección del Registro Civil, en su oficina de Camargo, se sirva a atender a aquellos indígenas que acuden a realizar el trámite de acta de nacimiento en razón de su derecho a la identidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las y los diputados que integramos esta Soberanía tenemos un deber de representación, misma que implica levantar la voz y pugnar por la defensa de aquellos que están en desventaja; es nuestra realidad social: Hay quienes sufren toda clase de discriminaciones día a día, en transgresión a los derechos humanos y a los principios básicos de respeto a la dignidad.

El Congreso del Estado por tanto debe tratar de generar la mayor cantidad de mecanismos en el Estado para crear una sociedad en un estado de igualdad entendiéndose la misma como la garantía para que todos tengamos las condiciones necesarias para acceder en un plano justo al ejercicio de derechos y oportunidades.

Esta igualdad debe ejercerse tanto en lo privado y con mayor razón en lo público; si las personas en su particularidad no tienen permitido hacer distinción discriminatoria, mucho menos las autoridades, pues así se establece en el artículo primero de la Constitución Federal, que dice literalmente lo siguiente:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o

menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Puntualmente hay síntomas de distinción que se viven desde diferentes instancias y es importante decir que las instituciones públicas pueden llegar a ejercer una discriminación estructural, lo que tiene su merecimiento de mención ya que hemos escuchado la protesta urgente y la inconformidad que tiene la comunidad indígena de la Colonia Chavira en la Ciudad de Camargo, que cuenta con más de 400 familias indígenas en su mayoría del pueblo rarámuri, que presenta un alto índice de personas que carecen de documentos oficiales toda vez que no cuentan con acta de nacimiento. Se podría creer que es porque las personas no se han acercado al Registro Civil correspondiente a tramitar su acta de nacimiento, pero de acuerdo con lo manifestado por quienes han solicitado apoyo, es todo lo contrario: los indígenas se han acercado al registro civil con la esperanza de hacer el trámite correspondiente y ni siquiera reciben una negativa, simplemente, no son atendidos.

El problema se agravó, de acuerdo con el testimonio de la segunda gobernadora indígena de dicha comunidad, Celia Cruz, que a su vez es la presidenta de Sociedad de padres de familia de la escuela primaria indígena Luis Donald Colosio, cuando el ciclo escolar pasado y el presente, se les empezó a solicitar acta de nacimiento a los menores para su inscripción, careciendo el ciclo pasado de dicho documento al menos una decena de menores, a lo que se suma otra decena que para el ciclo escolar entrante tampoco han sido registrados.

Ni los padres de familia ni las autoridades indígenas han sido omisas, llevando diferentes reuniones, como lo fue la última dentro de la misma primaria el pasado domingo 18 de febrero en la que se expresó de manera concreta la problemática: No están siendo atendidos en el registro civil.

Según la queja ciudadana que presenta la comunidad, es que los indígenas asisten a la oficina del Registro Civil de la Ciudad de Camargo, ubicada en la calle González Ortega número 1124 y son atendidos pero sin poder tramitar el acta de nacimiento de sus hijos.

En este sentido, es importante recalcar el texto del artículo Cuarto Constitucional, que en su octavo párrafo establece que:

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente

expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El derecho a la identidad no es una mención constitucional a la ligera: está establecida desde Tratados Internacionales de los que México es parte, tales como la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1987 hasta en nuestro texto Constitucional Local en el segundo párrafo del artículo 4. En este sentido, el derecho a la identidad se puede comprender haciendo la siguiente pregunta: >¿Qué sería de ti si ni siquiera pudieras tener acceso a la educación o a la salud porque el Estado no reconoce que existes?

Existe una clara violación a los derechos fundamentales contra los indígenas en función de la distinción negativa de la que han sido víctimas, que contraviene lo establecido en el artículo Segundo de la Constitución Federal, los artículos 8, 9 y 10 de la Constitución del Estado de Chihuahua, la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado y vinculante para el Estado Mexicano desde el 5 de septiembre del 1990. No se puede permitir que las personas, sólo por ser indígenas, carezcan del reconocimiento a su identidad, y mucho menos podemos permitir que por segundo ciclo escolar consecutivos las niñas y los niños no puedan inscribirse a falta de documentos tan esenciales, por lo que es urgente que se resuelva esta situación lo antes posible.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Dirección del Registro Civil, en su oficina de Ciudad Camargo tenga a bien atender a los miembros de las comunidades indígenas que acuden a solicitar su acta de nacimiento en razón de su derecho a la identidad.

SEGUNDO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que les dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el día 27 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. HEVER QUEZADA FLORES].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Con gusto.

Solicito a la Primera Diputada, Diputada Carmen Rocío González, que proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Alejandro Gloria González, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres

Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de los legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que obtuvieron veintisiete votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, tres votos no registrados de los treinta diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Ahora bien, le solicito nuevamente a la Primera...

Si adelante, Diputada Blanca Gámez.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Buenas tardes, la de la voz Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo establecido por el artículo 193, fracción X y 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y atendiendo a las manifestaciones expuestas por el Diputado Alejandro Gloria en su iniciativa, tomo a bien realizar una serie de manifestaciones al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Desde inicios del año 2017, se buscó parte del personal de oficialía, una del registro civil de Camargo la coordinación de esta dependencia, la Comisión Estatal para los pueblos indígenas y el Gobernador indígena de Santa Rosalía de Camargo, para iniciar un programa de registro de ciudadanos de los pueblos originarios, esto debido a la población que en los últimos años se ha ido incrementando en el Municipio, por tal razón se coordinó con personal de la COEPI para levantar un listado de personas, de ciudadanos de la comunidad indígena para abatir el subregistro de nacimientos, derivado de esto se sostuvieron diferentes reuniones de trabajo con el Gobernador indígena en este Municipio, para llevar a cabo un programa de registros, el cual fue el primero en celebrarse en el 2017 a nivel estatal, evento que se llevó a cabo en la Presidencia Municipal el día 20 de abril de 2017, en donde acudió entre otros, un representante de COEPI, Rosalinda Salcido; el Gobernador Indígena, Eusebio Pino González; la Presidenta Indígena, Celia Cruz y la Directora del Registro Civil en el Estado, la Licenciada Inés Aurora Martínez Bernal.

En esta ocasión, se llevaron a cabo 35 registros, estos realizados con el apoyo del personal de la oficialía itinerante de la Dirección de Registro Civil, destacando que por parte de la Dirección se le entregó una acta traducida a su dialecto al Gobernador Eusebio Pino González. Aquí estamos anexando fotos de precisamente ese evi... evento que se llevó a cabo en la Presidencia Municipal de Camargo.

SEGUNDO.- Cabe citar, que antes de esa fecha, ya se habían realizado en esta oficialía, cinco registros de nacimientos, posteriormente del 20 de abril a la fecha, se han asentado 38 registros de los cuales se puede proporcionar actas certificadas para su verificación, generando un total de setenta y tres asentamientos, treinta y cinco en el evento el 20 de abril y treinta y ocho en las instalaciones de calle González Ortega 1124; en promedio, más de un registro por semana inclusive en alguna de las cuales aparece como testigo Celia Cruz, esto para

corroborar que en realidad se les ha dado un trato y servicio de eficacia y calidez a los hermanos de los pueblos indígenas. Se anexa la relación también.

Señalando, que el periodo de febrero 2017 a febrero 2018, se ha llevado a cabo el mayor registro de indígenas en la historia de esta oficina, esto muestra el interés que este Gobierno Estatal tiene para la atención de este grupo de ciudadanos.

TERCERO.- Así también, el Oficial del Registro Civil I, en Camargo ha acudido en reuniones que ha celebrado la comunidad indígena en la escuela primaria indígena, Luis Donald Colosio, para explicarle de sus derechos a la identidad y motivarlos para acudir a la mayor brevedad al registro de sus infantes, de esto puede dar testimonio el Gobernador Indígena en esta ciudad, Eusebio Pino González, cabe señalar que el Municipio de Camargo no está considerado como foco rojo de sub registro de este sector.

CUARTO.- Señala que la señora Celia Cruz, en muchas ocasiones ha acudido al registro civil y en ningún momento ha manifestado que exista una negativa para un registro, inclusive ha sido solicitada vía telefónica para que apoye en el registro de la comunidad indígena.

QUINTO.- Para acreditar lo dicho, se relacionan a continuación los nombres de los treinta y cinco registros elaborados en las oficinas de González Ortega 1124, reseñando el nombre, libro, folio, acta y fecha de registro como son los siguientes, el cual por obviar tiempo no daré lectura, pero sin embargo aquí está dicha rela... la relación.

E... este, bueno este programa que se ha implementado, no ha sido privativo en Camargo, en Guachochi si ustedes recordaran también una vez lo exprese aquí en tribuna, en coordinación con los Servicios Educativos Regionales, se me implementó un programa para atender el rezago precisamente en cuanto al registro de niñas y niños en edades co... escolar como estrategia para ve... abatir el registro... el sub registro y garantizar el acceso a la identidad y sobre todo el acceso

también a la educación.

En la actualidad, el Registro Civil del Estado, lleva a cabo un programa tanto en hospitales, clínicas, nosocomios, donde las personas antes de salir, se les da a las niñas y a los niños su acta de registro con una... con la entrega de una copia certificada de su acta de nacimiento; sin embargo, bueno también sabemos que existen comunidades que están alejadas o simplemente que también hay muchas mujeres que tienen a sus niñas o sus niños en sus hogares y que en estos casos no se realiza el registro que debe realizarse en los seis meses a cuando ocurrió y que cuando ya lo quieren hacer pues se encuentran que ya [...] por año y se acreedores a una sanción.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos una iniciativa precisamente para eliminar esa... esa multa, pero sobre todo con el interés de que las comunidades indígenas y también las comunidades rurales, que no cuentan con los recursos, pues que no sea este el impedimento para tener su acta de nacimiento, pero sobre todo para garantizar los derechos fundamentales que están establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales y sobre todo evitar la re victimización de... en la que se encuentra en una evidente situación de desventaja. Nosotros este... como podemos ver por la información que nosotros tenemos es diferente, creo que no es acorde a lo que acaba de presentar el Diputado Alejandro Gloria, sin embargo bueno, es por eso que quisimos el Grupo Parlamentario Acción Nacional, hacer un voto razonado y sin embargo aún estamos dispuestos a apoyar este punto de acuerdo siempre y cuando se incluya en los antecedentes, la información que yo acabo de dar junto con la evidencia que estoy presentando.

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias diputada, se queda registrada su participación.

Adelante, Diputado Alejandro Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:

Me fascina la relatoría que avienta el Partido Acción Nacional verdad, por supuesto que es todo un cuento escrito, pero la realidad de las cosas aquí se nos dice que toda la información que traemos los de este lado es nula, toda la información que traemos de este lado está certificada y avalada, aquí la realidad de las cosas es que a nosotros se nos viene a hacer una exigencia, y la exigencia efectivamente la hace la señorita Celia Cruz, espero que los asesores de usted no hayan creído que es la cantante, no, es una persona que con todo el derecho del mundo tiene la facultad de levantar la voz y venir a decirnos a nosotros y exigirnos a través de cualquier organismo público o partido, exigir el registro de los niños indígenas, porque, por una simple razón, porque no están acudiendo a clases, a lo mejor usted y su gobierno, creen que todo es perfecto y que viven en el mundo de tinkerbelle y que obviamente la campanita azul le suena a todos los municipios y que todos los municipios viven en una fábula, fabulosa y que el cuento es verídico para todos, pues no, nosotros nos damos cuenta que hay posturas muy claras en las cuales son exigencias públicas y que esas exigencias publicas nosotros debemos tener la responsabilidad de traerlas ante esta alta tribuna y hacer las exigencias correspondientes, no sé qué tanto escozor les da, hacerle un exhorto, a un departamento de registro para que nos diga y nos aclare si es cierto lo que está pasando o no.

Se hicieron miles de eventos o diez eventos con el señor Gobernador y los Gobernadores de las Entidades, pues qué bueno, pero no se está alcanzando la meta que es tener una cobertura del cien por ciento de las actas de los niños indígenas, que está pasando, que no le estamos dando educación a esos niños, ese es el problema por el cual hago uso de esta tribuna y vengo y me subo y hablo las cosas como son.

Si ustedes quieren pintarle, a la sociedad de Chihuahua, otro panorama y pintarlo de azul, un azul que en lugar de amanecer está anocheciendo pues entonces, así de sencillo tengámosle dicho

a la gente también que pues poco nos interesa la educación de nuestros jóvenes en el Estado.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Perdón diputado, la Diputada Blanca Gámez hacia una propuesta de que si se sumaba.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Que ellos presenten sus iniciativas.

Vuelvo a lo mismo, a la aclaratoria que hace la Diputada Isela Torres con anterioridad y que está provocando muchas discusiones aquí al interior, si ellos traen una iniciativa referente al tema, que las hagan, que vengan y las expongan como ellos quieran, pero nosotros traemos una disposición y esa disposición se tiene que dar y punto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Okey.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Yo pedí algo y ese algo se tiene que someter a votación, si se cumple o no se cumple.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Perfecto diputado, perfecto, me queda claro, tiene el uso de la palabra el Diputado Malaxechevarría.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.: Yo creo que nos quedó claro y es una postura también de la Diputada Blanquita Gámez.

Diputado, la cuestión de los Diputados presentes de Acción Nacional, hay voluntad en respaldar su iniciativa, es un punto de acue... es una observación que hace la diputada de información que tiene, usted va a ver la cuestión de la votación, que hay la disponibilidad de Partido Acción Nacional para respaldar lo que usted ha subido en tribuna, entonces, no vamos a discutir en ese sentido, a los votos nos vamos a tener ahorita.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Perfecto, le solicito nueva-

mente a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, se sirva someter a consideración del pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado en forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados de los legisladores María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron veintiocho votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, dos votos no registrados de los treinta diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos los términos.

Y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 353/2018 II P.O.]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0353/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Dirección del Registro Civil, en su oficina de Ciudad Camargo, tenga a bien atender a los miembros de las comunidades indígenas que acuden a solicitar su acta de nacimiento en razón de su derecho a la identidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Finalmente, tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, quien la solicitara de urgente resolución.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Quien suscribe, Francisco Javier Malaxechevarría González en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone la Fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I, 169 y 174, fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar al Gobierno Federal a través de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación(SAGARPA) a que en ámbito... a que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien proporcionar una solución a la

problemática que los productores de frijol de nuestra entidad atraviesan por los bajos precios de este producto y busque la coordinación con el Gobierno de nuestra Entidad para redoblar los esfuerzos que estén... que este ha emprendido en beneficio a estos productores, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando:

1. Que un suceso de gran importancia que se ha suscitado recientemente en nuestra entidad han sido los blo... los bloqueos por parte de productores de Frijol exigiendo un precio justo de venta para sus productos donde estos venden sus productos a 14 pesos el kilo, cantidad que no les alcanza para cubrir los gastos de la producción y menos obtener ganancias, situación que contrasta con los 25 pesos por kilo que se comercializa ya empaquetado.

2. Que diversos factores han contribuido a la afectación de los productos... de los productores de frijol en nuestra entidad tales como una baja producción por siniestros de heladas y granizo o agua en abundancia y en Zacatecas que hubo una buena y abundante cosecha que bajó mucho el precio, lo que ocasionó mucha presencia de frijol de este estado en el mercado de chihuahua haciendo que la posición de los frijoleros sea muy complicada, porque tienen que comprar insumos muy caros, obtener el margen de producción y dejar una utilidad muy pequeña.

3. Que a inicios de diciembre del año pasado un grupo de nueve ediles de la región noroeste del estado de Chihuahua solicitaron a la SAGARPA, de manera escrita, se fijara el precio de compra del frijol a los productores en no menos de 17 pesos el kilo, precio de compra de frijol a los productores, ya que el producto le cuesta 14 mil pesos con cosechar una tonelada, por lo que consideraban que debería tener una ganancia mínima del 22%, dentro del mismo escrito también solicitaron la intervención del gobernador del estado Javier Corral Jurado, así como del Congreso del Estado, de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, para

en conjunto solicitar a SAGARPA, a través de la comercializadora paraestatal ASERCA, fijar la compra de frijol a 17 pesos como mínimo en esta temporada.

4. El 8 de Febrero del presente año se tuvo a bien aprobar por parte de este Poder Legislativo un punto de acuerdo donde legisladores locales instaban al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural a fin de que en uso de sus facultades realizara las acciones necesarias para garantizar la protección del precio del frijol con el propósito de que sea una actividad costeable para los productores, siendo aprobado este asunto como de urgente resolución bajo el Acuerdo Número LXV/URGEN/0342/218... 2018.

5. Que ante esta problemática, Gobierno del Estado, dentro de sus facultades, ha mantenido una actividad colaborativa y ha dado un cauce a todas y cada una de las demandas que se han presentado en el tema buscando una solución a esta problemática que afecta a los productores de nuestra entidad, no solo de Frijol sino de también otros productos básicos, entre las políticas públicas que ha buscado el estado implementar para el beneficio están las siguientes:

- a. La Dirección General de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Rural, establecieron una mesa de diálogo y análisis para buscar mejores condiciones de venta del producto.
- b. Ante la poca respuesta de la Agencia de Servicios de la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado implemento un mecanismo para dotar la comercialización de este cultivo el cual por medio del Departamento de Asesoría Técnica a Productores y Comercialización, se realizó el Mercado Frijol Chihuahua, con lo que se buscaba dar impulso a

la venta de frijol en diversos puntos de la entidad y así también fomentar el... el consumo de productos locales dicha feria logro comercializar en aproximadamente 3 toneladas de este producto.

- c. Que ante la poca respuesta de la peticiones de los productores ante las instancias federales, las responsables de darle el cauce correcto a esta exigencia, Gobierno del Estado como parte de las acciones del Programa de entrega de frijol, harán llegar 65 toneladas del producto a 6 mil 500 familias en situación de vulnerabilidad en 16 municipios de la Sierra Tarahumara.
- d. Así mismo está próximo a firmar dos convenios de compra de frijol por aproximadamente 475 toneladas a precio de 17.00 pesos, y con posterioridad podría firmarse otro convenio por 525 toneladas para beneficio de los agricultores de frijol.

6. Que la respuesta que no se ha obtenido a las exigencias de los productores no viene de Gobierno del Estado, sino de la Federación, quien a través de las instancias como ASERCA y SAGARPA, ambas del Gobierno Federal, son las responsables de establecer los precios en el mercado de estos productos, así como la entrega de apoyos y subsidios para este tipo de productos, lo que ha generado las movilizaciones que hemos visto, ahora con la marcha México sin Hambre, la cual salió ayer del poblado de Namiquipa con dirección a esta capital, con lo que se busca tener una solución a las exigencias que se han planteado.

7. Que como legisladores estamos conscientes de la problemática que atraviesan muchos de nuestros productores, por lo que instamos a la Federación colabore con el Gobierno del Estado de Chihuahua para dar una solución rápida a este conflicto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos antes invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Urgente Resolución con

carácter de

ACUERDO:

Único. - La sexagesima... Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atenta y respetuosamente al Gobierno Federal a través de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal (SAGARPA) a que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien proporcionar una solución a la problemática de los productores de frijol de nuestra entidad atraviesan por los bajos precios de este producto y busquen la coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua redoblar los esfuerzos que estén a su alcance emprendiendo en beneficio a estos productores.

Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 27 días del mes de febrero del 2018.

Atentamente, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Quien suscribe, Francisco Javier Malaxechevarría González en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone la Fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167 fracción I, 169 y 174, fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a efecto de presentar iniciativa con

carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar al Gobierno Federal a través de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal (SAGARPA) a que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien proporcionar una solución a la problemática que los productores de frijol de nuestra entidad atraviesan por los bajos precios de este producto y busque la coordinación con el Gobierno de nuestra Entidad para redoblar los esfuerzos que este ha emprendido en beneficio a estos productores, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando:

1. Que un suceso de gran importancia que se ha suscitado recientemente en nuestra entidad han sido los bloqueos por parte de productores de Frijol exigiendo un precio justo de venta para sus productos donde estos venden su producto a 14 pesos el kilo, cantidad que no les alcanza para cubrir los gastos de la producción y menores obtener ganancias, situación que contrasta con los 25 pesos por kilo que se comercializa ya empaquetado.

2. Que diversos factores han contribuido a la afectación de los productores de frijol en nuestra entidad tales como una baja producción por siniestros de heladas y granizo o agua abundante y en Zacatecas hubo buena y abundante cosecha que bajó mucho el precio, lo que ocasionó mucha presencia de frijol de ese estado en el mercado chihuahuense haciendo que la posición de los frijoleros sea muy complicada, porque tienen que comprar insumos muy caros, obtener el margen de producción y dejar una utilidad muy pequeña.

3. Que a inicios de diciembre del año pasado un grupo de nueve ediles de la región noroeste del estado de Chihuahua solicitaron a la SAGARPA, de manera escrita, se fijara el precio de compra del frijol a los productores en no menos de 17 pesos el kilo, ya que al productor le cuesta 14 mil pesos cosechar una tonelada, por lo que consideraban que debería tener una ganancia mínima del 22%, dentro del mismo escrito también solicitaron la intervención del gobernador del estado Javier Corral Jurado, así como del Congreso del Estado, de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, para en conjunto solicitar a SAGARPA, a través de

la comercializadora paraestatal ASERCA, fijar la compra del kilo de frijol al productor a 17 pesos como mínimo en esta temporada.

4. El 8 de Febrero del presente año se tuvo a bien aprobar por parte de este poder Legislativo un punto de acuerdo donde legisladores locales instaban al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural a fin de que en uso de sus facultades realizara las acciones necesarias para garantizar la protección del precio del frijol con el propósito de que sea una actividad costeable para los productores, siendo aprobado este asunto como de urgente resolución bajo el ACUERDO No.LXV/URGEN/0342/2018 II P.O.

5. Que ante esta problemática, Gobierno del Estado, dentro de sus facultades, ha mantenido una actitud colaborativa y ha dado un cauce a todas y cada una de las demandas que se han presentado en el tema buscando una solución a este problema que afecta a los productores de nuestra entidad, no solo de Frijol sino de también otros productos básicos, entre las políticas públicas que ha buscado el estado implementar para beneficiar a los productores están las siguientes:

- a. La Dirección General de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Rural, establecieron una mesa de diálogo y análisis para buscar mejores condiciones de venta del producto.
- b. Ante la poca respuesta de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado implemento un mecanismo para detonar la comercialización de este cultivo el cual por medio del Departamento de Asesoría Técnica a Productores y Comercialización, se realizó el Mercado Frijol Chihuahua, con lo que se buscaba dar impulso a la venta de frijol en diversos puntos de la entidad y así también fomentar el consumo de productos locales dicha feria logro comercializar un aproximado de 3 toneladas del producto.
- c. Que ante la poca respuesta a las peticiones de los productores ante las instancias federales, las responsables de darle el cauce correcto a estas exigencias, Gobierno del Estado como parte de las acciones del Programa de

Entrega de Frijol, harán llegar 65 toneladas del producto a 6 mil 500 familias en situación de vulnerabilidad en 16 municipios de la Sierra Tarahumara.

d. Así mismo está próximo a firmar dos convenios de compra de frijol por aproximadamente 475 toneladas al precio \$17.00 pesos, y con posterioridad podría firmarse otro convenio por 525 toneladas para beneficiar a los agricultores de frijol.

6. Que la respuesta que no se ha obtenido a las exigencias de los productores no viene de Gobierno del Estado, sino de la Federación, quien a través de las instancias como ASERCA y SAGARPA, ambas del Gobierno Federal, son las responsables de establecer los precios en el mercado de estos productos, así como la entrega de apoyos y subsidios para este tipo de productos, lo que ha generado las movilizaciones que hemos visto, ahora con la marcha México sin Hambre, la cual salió ayer del poblado de Namiquipa con dirección a esta capital, con lo que se busca tener una solución a las exigencias que se han planteado.

7. Que como legisladores estamos conscientes de la problemática que atraviesan muchos de nuestros productores, por lo que instamos a la Federación colabore con el Estado de Chihuahua para dar una solución rápida a este conflicto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos antes invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atenta y respetuosamente al Gobierno Federal a través de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien proporcionar una solución a la problemática, con base en el dialogo y evitando enfrentamientos, que afecta a los productores de frijol de nuestra entidad a raíz de los bajos precios de este producto y busque la coordinación con el Gobierno de nuestra Entidad a través de la Secretaria de Desarrollo Rural para redoblar los esfuerzos que este ha emprendido en beneficio a estos

productores. Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 27 días del mes de febrero del 2018.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: DIP. FCO. JAVIER MALAXECHEVARRÍA G., DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTU, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIP. LILIANA A. IBARRA RIVERA, DIP. PATRICIA G. JURADO ALONSO, DIP. MIGUEL FCO. LATORRE SÁENZ, DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS, DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO, DIP. CITLALIC GPE. PORTILLO HIDALGO, DIP. NADIA X. SIQUEIROS LOERA, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. VÍCTOR M. URIBE MONTOYA, DIP. JESÚS A. VALENCIANO GARCÍA, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

Si tiene el uso de la palabra la Diputada Adriana Fuentes y posteriormente el Diputado Pedro Torres y luego el Diputado René.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Bueno, nosotros como grupo... con muchísimo gusto apoyamos esta iniciativa diputado.

Sin embargo nos gustaría, que el gobernador les abra las puertas a los campesinos que dialogue con ellos, porque hasta lo que va del día nunca se a sentado a platicar con los campesinos.

Y por eso también vemos que día a día hay más problemas y yo creo que eso también le compete al señor gobernador que tenga la sensibilidad de sentarse personalmente y que no esté mandando emisarios.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Sí, Diputado Pedro Torres.

- EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:

Va en el mismo sentido, hace una semana aproximadamente hubo aquí un plantón de los productores de frijol y no los recibió absolutamente nadie de Gobierno del Estado, tuvieron pláticas con algunos funcionarios de manera clandestina, se reunieron con funcionarios que estaban semi autorizados para hablar con ellos y que no les llevaron una respuesta, pero nunca se les abrieron las puertas de Palacio.

El gobierno... el Gobernador no lo recibió, no lo recibió ni siquiera el Secretario de Gobierno. Yo creo que debe haber ahí este... congruencia por parte del Gobierno del Estado, osea si exigimos mas allá tenemos que demostrar que nosotros también estamos dispuestos a apoyar.

Nada más, gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Si, el Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Yo me gustaría solicitarle diputado, que nos permita sumarnos a su exhorto.

Y debo de reconocer también que si ha habido reuniones en la anterior tal vez no se... no se les atendió, pero a mí personalmente después del exhorto que presentamos estuvimos hasta muy noche ya, en una ocasión y se llegaron a acuerdos por una parte los productores los de Namiquipa de la región de Namiquipa y ciertamente a los demás o posiblemente a los demás no se les atendió como dice el Diputado Pedro, no ha sido pues generalizada la no atención yo estoy de acuerdo en lo que usted dice en la importancia de que... de que todos los niveles de gobierno se sumen para que se le busque una alternativa que realmente les permita a los productores que su actividad sea... sea redituable.

Pero también me gustaría incluir en su punto de... en su exhorto al Gobierno del Estado para que cese la represión que... que ha emprendido en contra de los campesinos, nos parece que no es con el garrote como se van a solucionar los problemas debe de ser a través del dialogo, la semana pasada el viernes fueron golpeados y encarcelados algunos campesinos, 27 del Municipio de Guerrero. Entonces nos parece que su exhorto da al clavo en cuanto a la necesidad de que todos los niveles de gobiernos, todos los involucrados participen pero también me gustaría y propongo que se incluya en el exhorto al Gobierno del Estado para que cese la represión y... y los golpes a los campesinos de Chihuahua.

Gracias, diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, Diputado Malaxecharría.

Este... ¿Está de acuerdo con lo que le propone el Diputado René Frías?

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxecheverría González.- P.A.N.: Yo creo que aquí la cuestión es de el dialogo y coincido con usted diputado y con los campesinos.

De que siempre exista el dialogo en el sentido para poder juntos solucionar este problema, y no solamente el problema del frijol como lo hemos comentado diputado.

Si no es el problema también del maíz en donde también la Federación ha incumplido con esos convenios que no los ha firmado a la fecha en ese sentido. También es... es ese sentido de del maíz en la cuestión de poder solucionar y por supuesto que lo que debe de prevalecer es el dialogo.

Así es, gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿entonces está de acuerdo?

Sí, okey.

Entonces vamos a pasar a... a la votación.

Agregando la propuesta del Diputado René Frías Bencomo.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Diputada Presidenta.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Javier Malaxechevarría González, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores

(P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

Con gusto.

Se considera el voto del Diputado Malaxechevarría a favor.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de los legisladores Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Diputada Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, incluyendo el del Diputado Javier Malaxechevarría, cero en contra, cero abstenciones y voto no registrado de los 30 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Le solicito nuevamente se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Presidenta.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con

el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

Se considera a favor el voto del Diputado Javier Malaxechevarría.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)]

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de los legisladores Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Lilita Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los tres últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado de los 30 diputados presentes, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Insertar Acuerdo No. 354/2018 II P.O.]:

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

9.

ASUNTOS GENERALES

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del orden del día relativo a la participación de punto de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Posicionamiento.

Compañeros y Compañeras: la Constitución Política que nos rige como norma suprema, nos protege como población dentro de un Estado de Derecho y nos otorga libertades como la de reunión y la de libre manifestación de las ideas en su apartado de Derechos Humanos.

Resultaría lógico que, al interior de una democracia republicana, las protestas pacíficas que un cúmulo de la ciudadanía desee realizar fueran totalmente aceptables e incluso se les otorgara audiencia para escuchar el motivo de su disgusto.

Sin embargo, la intolerancia, soberbia y abuso

de poder son males que en ocasiones aquejan a nuestros mandatarios y que tristemente los llevan a cometer acciones tendientes a sofocar cualquier inquietud poblacional que pudiera evidenciar un fallo de su gobierno.

Si se espera un ratito abogado para dar indicaciones por favor.

Para algunas autoridades es difícil imaginar una mesa de diálogo y negociación con sus representados y prefieren terminar de forma violenta con cualquier levantamiento organizado que intenta emitir una solicitud.

Ahora le tocó al gremio productor de frijol, que decidió ubicarse en una caseta que conduce de Chihuahua a Cuauhtémoc, en donde estuvieron manifestando su reclamo de que se incremente el precio del producto ya que se han efectuado una serie de pérdidas para estos grupos debido al bajo costo por el que les son impuestos por sus compradores a sus productos.

Para su desgracia, ni tardos ni perezosos aparecieron elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública que, aunque son tardíos para atender crímenes y prevenir homicidios, en esta ocasión fueron expeditos al momento de detener a las personas que se manifestaban.

Aproximadamente 20 personas fueron detenidas en tan lamentable suceso.

19... 29.

Es importante destacar que la toma de esta caseta es el desenlace de una serie de manifestaciones pacíficas que dichos grupos han perpetrado al interior de nuestra entidad y que al sentirse totalmente ignorados por la administración que ocurre: han tenido que llegar a estos extremos sin conseguir que se les escuche si quiera.

Este Gobierno no ha tenido el interés de resolver cuestiones relacionadas al ingreso de frijol al mercado ante el acaparamiento comercial de

Estados Unidos. Pero si tuvo mucho tiempo para manifestar sus propios deseos, organizando una "pacífica" caravana en la que dejó claro que la única libertad de expresión en la que cree es la suya.

Este escenario de desigualdad se convierte en un sinsentido en el que por un lado el titular del Ejecutivo presume en redes sociales el éxito de su evento social de caravana y por otro, intenta oprimir a quienes desean hacer uso de su libertad de reunión con el fin de llamar la atención del Gobierno para que les brinde una atención mínima en su necesidad como productores.

La indiferencia y poca capacidad receptiva de esta administración ante un sector que es básico como nación: el productor de alimentos, queda en evidencia a través de otras protestas que con anterioridad se han realizado por parte de los productores de maíz y de leche en nuestra entidad, en donde ha habido campesinos que incluso montaron su manifestación frente a Palacio de Gobierno.

Ante esta terrible decisión del Poder Ejecutivo, en específico de la Fiscalía, solo podemos manifestar nuestro profundo desacuerdo y nuestra desaprobación frente a actos de total asfixia de los derechos humanos que le son inherentes a todo mexicano y mexicana.

Reprocho las actitudes del Ejecutivo quien ha sido omiso al llamado de los productores.

Hago uso de esta Tribuna para hacer un llamado al Poder Ejecutivo: solicito de la manera más atenta que emita acciones congruentes con su discurso, se abra al diálogo y practique la tolerancia en todo acto que de acuerdo a sus atribuciones emita.

Que deje de practicar el doble discurso, el pueblo de Chihuahua se lo demanda.

Atentamente. Diputada María Isela Torres Hernández, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRI.

Es cuanto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el jueves 1 de marzo del presente año a las 11:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo con el propósito de llevar a cabo la octava sesión ordinaria.

Siendo las trece horas con dieciséis minutos del día 27 de febrero del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados que tengan muy buenas tardes.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.